DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1985

Tomo 318 | Año LXXIX | Número 21897

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 602/984.— Se autoriza a los Entes Autónomos, Comerciales e Industriales del Estado a otorgar un aumento en las remuneraciones de su personal.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 28 de diciembre de 1984.

Visto: la conveniencia de establecer incrementos en las retribuciones del personal de los Servicios Descentralizados, Comerciales e Industriales del Estado.

Considerando: que de conformidad con la política adoptada en la materia por el Poder Ejecutivo en otras oportunidades, corresponde proceder a la adecuación de las remuneraciones de los funcionarios de los referidos organismos.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros.

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de diciembre de 1984 autorízase a los Entes Descentralizados, Comerciales e Industriales del Estado a otorgar a su personal un aumento del 22% (veintidos por ciento) sobre las remuneraciones vigentes al 30 de noviembre de 1984, excluido el adelanto a cuenta, de futuros aumentos salariales otorgado por el artículo 1º del decreto 525/983 de 30 de diciembre de 1983, modificado por el artículo 2º del decreto 145/984, de 10 de abril de 1984. El incremento no se aplicará sobre los conceptos congelados ni sobre aquellos que se ajustan por procedimientos especiales.

Art. 2º Las remuneraciones resultantes se redondearán a nuevos pesos. Las fracciones menores a cincuenta centésimos de nuevos pesos se redondearán a la unidad inmediata inferior y las fracciones iguales o mayores a cincuenta centésimos de nuevos pesos se redondearán a la unidad superior.

Art. 3º Los respectivos organismos habilitarán los créditos presupuestales que origina el aumento autorizado previa conformidad de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, ante quien deberán elevar los incrementos de rubros resultantes detallando su aplicación a nivel de renglón.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—**ALVAREZ**.— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— ALFONSO Ma. ALGORTA DEL CASTILLO. —FILIBERTO GINZO GIL.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. *FRIGERIO*.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto 521/984.— Se reglamenta la ley 15.443 referente a importación, representación, producción, elaboración y comercialización de medicamentos y demás productos afines de uso humano.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de noviembre de 1984.

Visto: que por ley 15.443, de 5 de agosto de 1983, se normatizó la importación, representación, producción, elaboración y co-

mercialización de los medicamentos y demás productos afines de uso humano.

Considerando: I) Que el Ministerio de Salud Pública designó un grupo de trabajo con el cometido de elaborar un proyecto de reglamentación de la citada ley;

II) Que la Comisión Asesora creada por el artículo 15 del referido texto legal, ha prestado su conformidad a los títulos I, II y III del proyecto elevado por el citado grupo de trabajo.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

TITULO I

Definiciones

Artículo 1º A los efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley 15.443 a las operaciones, establecimientos, medicamentos y productos afines comprendidos en la misma, se establecen las definiciones que se determinan en los artículos siguientes:

CAPITULO I

De los Medicamentos y Afines

Artículo 2º Medicamentos: Se entiende por medicamento toda sustancia o mezcla de sustancias destinadas a ser usadas en:

a) El tratamiento, mitigación, prevención o diagnóstico de un enfermedad, condición física o psíquica anormal o síntoma de ésta en el ser humano.
b) La restauración, corrección o modificaciones de las funciones fisiológicas del ser humano.

Art. 3º Clasificación de medicamentos y productos afines: Los medicamentos de uso humano se clasifican en las siguientes categorías:

a) Especialidad farmacéutica: Todo medicamento simple o compuesto con nombre registrado en el Ministerio de Salud Pública de fórmula cuali-cuantitativa declarada, fabricada industrialmente y con propiedades terapéuticas comprobables, que se comercializa en determindas unidades de venta.
b) Fórmulas o preparados galénicos: Todas aquellas fórmulas o preparados que respondan exclusivamente en su composición a las inscriptas en las Farmocopeas vigentes, elaboradas y envasadas convenientemente para su expendio al público, en la oficina de Farmacia.
c) Alimento de uso medicinal: Alimento que por haber sido sometido a procesos que modifican la concentración relativa de los diversos nutrientes, de su constitución o la calidad de los mismos, o por incorporación de sustancias ajenas a su composición adquieren propiedades terapéuticas.
d) Productos biológicos: Productos de origen vegetal o animal y sustancias semisintéticas, cuya potencia o inocuidad deben ser evaludas con análisis químicos y/o físicos y biológicos, tales como vacunas, sueros de origen humano y animal, alérgenos y enzimas.

Art. 4º Productos afines: Se entiende por productos afines de los medicamentos los detallados a continuación:

a) Cosmético: Toda sustancia o mezcla de sustancias, preparada para ser utilizada en la limpieza, mejoramiento o modificación del cutis, piel, cabello, uñas o dentadura, incluyendo desodorantes y perfumes.
b) Dispositivo terapéutico: Cualquier artículo, instrumento, aparato o artefacto, incluyendo sus componentes, partes o accesorios, para su uso en: a) el diagnóstico, tratamiento, atenuación o prevención de una enfermedad, desorden o estado físico anormal o sus síntomas; b) la restauración, corrección o modificación de una función fisiológica, de estructura corporal o prótesis con propósitos de embellecimiento; c) evitar el embarazo; d) el cuidado de los seres humanos durante el embarazo o el nacimiento o después de éste.
c) *Hierbas medicinales: Hierbas autóctonas o extranjeras de uso* popular, que lleven en sus envases su denominación habitual y/o científica, y sus usos o indicaciones.

Art. 5º Medicamento nuevo: Se entiende por tal: 1) nueva entidad química distinta de las ya existentes en la cartera de productos del establecimiento; 2) combinación de una o más drogas ya existentes en la cartera de productos del establecimiento con una o más drogas nuevas activas; 3) nueva fórmula farmacéutica de un producto ya existente en el establecimiento con vía de administración diferente y/o con otra indicación terapéutica preventiva o diagnóstica; 4) forma farmacéutica parecida o distinta a las ya existentes para un producto de fórmula similar que incorpora una tecnología que modifica la farmacodinamia del producto para obtener efectos positivos generalmente aceptados.

Art. 6º Medicamentos esenciales: Se consideran medicamentos esenciales aquellos que debiendo estar disponibles en todo momento, son los más apropiados para el tratamiento de las afecciones mayoritarias de la población, teniendo en cuenta la evolución de las propiedades en materia de atención sanitaria, los cambios de la situación epidemiológica, las estructuras y desarrollo de los servicios sanitarios y los progresos que se produzcan en el campo farmacológico y farmacéutico.

Art. 7º Forma farmacéutica: Forma o estado físico en la cual se presenta la materia para facilitar su fraccionamiento, dosificación, administración o empleo.

Art. 8º Puesta en forma: Composición de una forma farmacéutica, comprendiendo las características de sus materias primas y las operaciones necesarias para su fabricación.

Art. 9º Alternativas farmacéuticas: Forma farmacéutica que contiene idéntica porción activa de la molécula o su precursor, pero no necesariamente de la misma cantidad o forma farmacéutica o de la misma sal o éster. Tales formas farmacéuticas cumplen la forma individual, con los requisitos de farmacopeas aceptada o de acuerdo a identidad, pureza y si es aplicable, uniformidad de contenido, desintegración y/o disolución.
ción.

Art. 10 Equivalentes farmacéuticos: Formas farmacéuticas que contienen idéntica cantidad de principio activo, por ejemplo la misma sal o éster, en idéntica forma farmacéutica, pero que no tienen necesariamente el mismo ingrediente inactivo (excipiente), y que cumplen con los requisitos establecidos en las farmacopeas aceptadas en cuanto a identidad, potencia, calidad y pureza, y si es aplicable, uniformidad de contenido y tiempo de desintegración y/o disolución.

Art. 11 Productos bio-equivalente: Equivalente farmacéuticos o alternativas farmacéuticas cuya velocidad y extensión de la absorción no exhiben diferencias significativas cuando se admnistran en la misma dosis de la porción farmacéutica bajo condiciones experimentales similares ya sea en dosis única o en dosis múltiples.

Art. 12 Materias primas: Todas las sustancias activas o inactivas que se emplean para la fabricación de medicamentos, tanto si permanecen inalteradas como si experimentaran modificaciones físicas. Todas las partes o accesorios que se emplean para la constitución de un dispositivo terapéutico.

Art. 13 Producto semi-elaborado: Todo medicamento que aún se halle en proceso de fabricación.

Art. 14 Farmacocinética: Es el estudio de las velocidades de cambio de la concentración de medicamentos y sus metabolitos en los fluidos biológicos, incluyendo los procesos de absorción, distribución, bio-transformación y localización en tejidos y excreción, así como también el de la respuesta farmacológica y la construcción de modelos adecuados para la interpretación de tales datos.

Art. 15 Biodisponibilidad: Significa la cantidad y velocidad a la cual el principio activo es absorvido desde un medicamento y que queda disponible en el sitio de acción.

Art. 16 Farmacovigilancia: Conocimiento sistemático y evaluación debidamente documentada de las reacciones indeseables de los medicamentos que se producen y comercializan.

Art. 17 Dosis: Cantidad de un fármaco que debe administrarse a un ser vivo para producir un efecto determinado.

Art. 18 Dosis terapéuticas: Se considera dosis terapéutica a la que produce el efecto medicamentoso deseado en el paciente.

Art. 19 Dosis mínima efectiva: Es la menor dosis que produce un efecto terapéutico referida a la dosis que ha sobrepasado un nivel crítico o umbral.

Art. 20 Dosis máxima efectiva: Se refiere a la dosis por encima de la cual no se obtiene mayor efecto terapéutico y que incrementada, aparecen efectos indeseables o tóxicos.

Art. 21 Indice terapéutico: Es la relación entre la dosis letal 50 y la dosis efectiva -50.

Art. 22 Margen de seguridad: Es el por ciento de aumento de la dosis efectiva -50 que no hace llegar a la dosis letal-50.

Art. 23 Efectos colaterales: Son aquellos efectos no buscados, producidos con la dosis terapéuticas del medicamento y que corresponden a su acción farmacológica y son inevitables.

Art. 24 Efectos adversos, indeseables, nocivos o tóxicos: Son aquellos producidos por un fármaco, a dosis terapéuticas o impuestas perjudiciales para el paciente y pueden ser evitadas.

Art. 25 Contraindicaciones: Sin situaciones clínicas o fisiológicas precisas para la no administración, por el riesgo de causar efectos adversos conocidos o sospechados.

Art. 26 Interacción: Modificación de la acción de un fármaco vinculado a su administración simultánea con otro u otros fármacos. Esa modificación puede ubicarse en la etapa de absorción, fijación a las proteínas plasmáticas, biotransformación excreción o interacción con los correspondientes receptores.

Art. 27 Necesidades sanitarias: Carencias sanitarias determinadas por medios científicos que justifican medidas preventivas y curativas y las medidas de lucha de erradicación mediante los medicamentos adecuados.

Art. 28 Educación Sanitaria: se refiere en la ley al uso de los medicamentos por parte de la población.

Art. 29 Consumo de medicamentos: Comercialización, distribución, prescripción y utilización de los medicamentos en el país especialmente del punto de vista de sus consecuencias médicas, sociales y económicas.

Art. 30 Medicamento mal etiquetado: Medicamento:

a) que no está etiquetado de acuerdo al registro;
b) que en la etiqueta no constan legibles los textos exigidos por las reglamentaciones;
c) que en el prospecto constan propiedades sin fundamento o sus propiedades terapéuticas exageradas respecto de las reales.

Art. 31 Medicamento adulterado: Medicamento:

a) que se aparta de las normas de calidad de su registro o sustancia descompuesta o que contiene un cuerpo extraño;
b) que ha sido fabricado, envasado o conservado en malas condiciones higiénicas;
c) que por su acondicionamiento libera una sustancia nociva cualquiera;
d) que en su fabricación se ha empleado una sustancia que disminuye la calidad o la eficiencia o una sustancia ha sido total o paracialmente sustituida.

Art. 32 Medicamento fraudulento: Medicamento:

a) que no contiene el o los principios activos;
b) que es presentado por producto de un determinado establecimiento cuando no lo es;
c) importado, fabricado o comercializado bajo un nombre dado, cuando en realidad se trata de otro medicamento;
d) que en la etiqueta figura el nombre de fabricante o productor que es ficticio o no existe.

CAPITULO II

De los establecimientos y sus operaciones

Artículo 33 Fabricación: Todas las operaciones, generalmente mecánicas, que intervienen para producir en gran cantidad, medicamentos: tratamiento de materias primas, composición de la mezcla, forma farmacéutica, envasado, unidades de venta y etiquetado.

Art. 34 Producción: Conjunto de productos de la fabricación industrial. El productor puede identificarse con el fabricante, pero éste puede producir para otros quien en el caso es el dueño del producto.

Art. 35 Elaboración: Todas las operaciones que intervienen para producir un medicamento mediante el trabajo personal (mezcla de sustancias, envasado, etiquetado) excluyendo la producción industrial. La elaboración queda reservada a la Oficina de Farmacia.

Art. 36 Representación: Capacidad conforme a la ley, de actuar por otro. El representante puede ser una persona física o jurídica nacional o extranjera.

Art. 37 Importación: Es la acción tendiente a hacer entrar al territorio nacional por cualquier vía, los medicamentos o productos afines y materias primas comprendidas en la ley y sus reglamentaciones. En cuanto a la competencia del Ministerio de Salud Pública, la importación comprende no sólo la efectuada conforme a los procedimientos legales correspondientes, sino también las acciones de hecho contrapuestas a las normas aplicables.

Art. 38 Exportación: Acción tendiente a sacar del territorio nacional por cualquier vía, cualquiera de los medicamentos o productos afines y materias primas comprendidas en la ley y sus reglamentaciones. En cuanto a la competencia del Ministerio de Salud Pública la exportación comprende no sólo la efectuada conforme a los procedimientos legales correspondientes, sino también las acciones de hecho contrapuestas a las normas aplicables.

Art. 39 Comercialización: Diversas etapas de compra-venta de los medicamentos y afines hasta llegar al consumidor, comprendiendo distribución a mayoristas o minoristas.

Art. 40 Depósito: Todo almacenamiento de medicamentos, incluidas las materias primas. El depósito tiene como finalidad la comercialización de los productos que lo integran.

Art. 41 Droguería: Se entiende por Droguería aquellos establecimientos dedicados exclusivamente a la comercialización de materias primas para la fabricación de medicamentos de uso humano.

Art. 42 Cuarentena: Retención temporal de un producto con prohibición de emplearlo hasta que se autorice su salida.

Art. 43 Lote: Cantidad que se produce en un ciclo de fabricación. La característica esencial del lote de fabricación es homogeneidad.

Art. 44 Fraccionamiento: División de una unidad de venta en los casos y bajo las condiciones en que es permitida.

Art. 45 Abastecimiento normal: Disponibilidad permanente de materias primas para la fabricación de medicamentos, así como de medicamentos totalmente importados en caso que no puedan producirse en el país.

Art. 46 Propaganda: Toda representación gráfica, visual o auditiva, de cualquier medicamento, con la finalidad de promover directa o indirectamente su venta, consumo, con inclusión de las muestras gratis que se entregan a los profesionales.

CAPITULO III

De la evaluación, registro y calidad

Artículo 47 Evaluación de un medicamento: Estudio sistemático de las propiedades físicas, químicas, físico-químicas, microbiológicas, farmacocinéticas, toxicológicas, de interacción, clínicas y terapéuticas de un medicamento con el fin de determinar la calidad, inocuidad, eficacia e indicaciones para su uso en seres humanos. La evaluación es aplicable a todas las categorías de medicamentos y productos afines con los debidos ajustes a la materia que se trata.

Art. 48 Registro de medicamentos: Procedimiento técnico administrativo tendiente a la evaluación, autorización e inscripción por el Ministerio de Salud Pública de los medicamentos para ser librados a la comercialización o al uso público o privado.

Art. 49 Eficacia: Aptitud de un medicamento evaluado por medios científicos para producir el efecto deseado.

Art. 50 Fecha de vencimiento: Fecha que figura en la etiqueta de un medicamento a partir de la cual, la eficacia, seguridad, calidad o actividad del mismo no son garantizados y su comercialización queda automaticamente prohibida.

Art. 51 Preparación para la venta: Determinación de las unidades de venta de un medicamento, en función de las necesidades terapéuticas del paciente o de la posibilidad de fraccionamiento de parte del adquirente.

Art. 52 Etiqueta: Cualquier leyenda, escrito, marca o prospecto que acompañe y que se incluya adherida al envase de un medicamento.

Art. 53 Envase: Cualquiera en que la materia esté contenida total o parcialmente o en el cual haya sido colocada o empaquetada.

Art. 54 Receta: Orden expedida por persona habilitada para que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de medicamentos en ella especificados, sea dispensada al portador o persona determinada.

Art. 55 Relación de ventajas-riesgos: Resultan del empleo de un medicamento y constituyen medio apto para obtener opinión sobre el rol del medicamento en la práctica médica. La relación debe establecerse en función de la evaluación y permitirá determinar progresos terapéuticos respecto de medicamentos nuevos correspondientes a una misma indicación.

Art. 56 Control de Calidad: Entiéndese por control de calidad los procedimientos destinados a comprobar que el producto ha sido realizado utilizando las prácticas de correcta elaboración y que se ajusta a las normas que establezca la reglamentación respectiva con la finalidad de asegurar su eficacia y adecuada inocuidad durante el plazo de validez establecido en su presentación.

Art. 57 Prácticas de buena manufactura: Normas mínimas establecidas para todos los procesos de fabricación y control de calidad, con objeto de asegurar la calidad uniforme y satisfactoria dentro de los límites internacionales aceptados para cada tipo de producto y determinados mediante el instructivo correspondiente.

Art. 58 Certificado de calidad internacional: Se entiende por tal el modelo recomendado por el comité de la Organización Mundial de la Salud en el 25º informe de 1975.

Art. 59 Garantía de calidad: Es un sistema planeado de actividades cuyo proposito es asegurar que el programa de control de calidad es actualmente efectiva.

Art. 60 Condiciones antihigiénicas: Son condiciones o circunstancias que pueden dar lugar a la contaminación de un medicamento o cosmético con polvo, suciedad y otras formas biológicas de contaminación debido a lo cual los productos pueden perjudicar a la salud.

Art. 61 Registro nacional de medicamentos: Constituye la nómina de medicamentos registrados y a registrar de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en su momento.

Art. 62 Formulario terapéutico nacional (FTN): Nómina de medicamentos con registro vigente que se comercializa y se dispensan en el país.

Art. 63 Lista de medicamentos (L.I.M.E.): Determina los medicamentos necesarios para satisfacer los requisitos de los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Art. 64 Registro de establecimientos: Procedimientos administrativos para obtener la habilitación y funcionamiento de establecimientos industriales de representación o comerciales de medicamentos.

Art. 65 Registro de Direcciones técnicas: Constituye la nómina de profesionales químicos-farmacéuticos responsables Técnicos de los establecimientos.

TITULO II

Importación, Exportación, Representación, Producción, Abastecimiento, y Comercialización de Medicamentos y Afines

CAPITULO I

De la importación y exportación

Artículo 66 Materias Primas, Medicamentos y Afines. La importación y exportación de materias primas, medicamentos y afines, comprendidas las semielaboradas, tramitadas conforme a los procedimientos legales correspondientes por representantes o establecimientos industriales públicos o privados, deberá comunicarse al Ministerio de Salud Pública dentro de los diez días hábiles de haberse cumplido aportando los siguientes datos:

a) denominación, cantidad, rubro NADI, valor unitario y total de la materia;
b) firma importadora-exportadora y domicilio;
c) país de origen y firma proveedora, país del destino y firma adquirente.

Art. 67 Importación de Medicamentos con exoneración de recargos. La importación de medicamentos, fabricados o semielaborados, tramitados conforme a las disposiciones legales correspondientes por representantes o establecimientos públicos o privados (industriales) deberá ser acompañada de un certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública para la exoneración de recargos, en el que conste que el producto no puede fabricarse en el país por razones técnicas, económicas o de mercado. Las solicitudes de certificados se formularán bajo el régimen de declaración jurada y deberán necesariamente expresar:

a) nombre del producto y su denominación común internacional.
b) cantidad que se solicita.
c) capacidad del envase o granel.
d) formula (sustancia activa).
e) número de registro Ministerio de Salud Pública.
f) rubro NADI
g) número de importador.
h) Stock incluyendo tránsito y a granel.
i) consumo anual, año anterior.
j) valor unitario.
k) valor CIF total.
l) país de origen y firma proveedora.
m) fundamentación de la solicitud de certificado.

Art. 68 Importación de Muestras gratis de medicamentos. Los certificados para importar muestras gratis, solicitados por representantes o establecimientos industriales privados, se otorgarán hasta el veinticinco por ciento (25%) de cada partida que se importe para comercializar y siempre que se presente en las unidades de venta correspondiente salvo en caso de la importación a granel. Para la primera partida a importarse, se podría importar hasta un cincuenta por ciento (50%) de unidades para muestras gratis. No se admitirán trasposiciones de destinos (comercialización) dentro de cada partida. Los certificados de importación para muestras gratis no podrán solicitarse antes de efectuarse la solicitud para la comercialización, sino simultáneamente o con posterioridad las correspondientes a la comercialización.

Art. 69 Exportación de Medicamentos. La exportación de medicamentos por establecimientos industriales privados, fabricados o semifabricados en el país solo se podrá efectuar por los procedimientos legales correspondientes y deberán contar con el certificado expedido por el Ministerio de Salud Pública en el que conste que la plaza no queda desabastecida del producto.

Las solicitudes de certificados se formularán bajo el régimen de declaración jurada y deberán necesariamente expresar:

a) nombre del producto y Denominación Común Internacional.
b) cantidad que se solicita.
c) capacidad del envase o granel.
d) formula (sustancia activa).
e) número de registro Ministerio de Salud Pública.
f) país a exportar y firma adquirente.

g) valor CIF de exportación.
h) contenido total de la sustancia activa.
i) valor de importación en dólares de la misma (kg, gr, etc.).
j) consumo anual en el país (año anterior), referido a sustancia activa (consumo interno).
k) stock de sustancias activas a la fecha de la solicitud.
l) stock del producto terminado y a granel a la fecha de la solicitud.

Art. 70 Exportación de muestras gratis de especialidades. Los certificados para exportar muestras gratis de establecimientos industriales privados se podrán otorgar previamente a la exportación destinada a ser comercializada, siempre que se presenten en las unidades de venta correspondiente, salvo el caso de las exportaciones a granel.

Art. 71 Medicamentos nuevos. El Ministerio de Salud Pública también podrá extender certificados para importar muestras de medicamentos nuevos que han sido registrados. Dichos medicamentos se destinarán a la experimentación clínica bajo el debido control del Ministerio de Salud Pública, o a los debidos procedimientos de evaluación y registro, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso se determinan.

Art. 72 Disposiciones comunes a los Certificados. El Ministerio de Salud Pública expedirá los certificados correspondientes dentro de los quince días hábiles de presentada la solicitud. Los importadores deberán comunicar el despacho e ingreso a depósitos dentro de los diez días hábiles de producido, respecto de los productos que recibieron certificados referidos en los artículos 2° y 3°.

Los exportadores deberán comunicar el embarque dentro de los diez días hábiles de producido, respecto de los productos que recibieron certificado referido en los artículos 4° y 5°.

Todos los certificados referidos en este capítulo serán válidos por sesenta días (60) días contados a partir de su fecha de expedición, la que se hará constar en cada caso. Los certificados que no sean utilizados deberán ser devueltos al Ministerio de Salud Pública dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de expedición.

Art. 73 La introducción al territorio nacional o la salida del mismo de medicamentos de uso humano por parte de particulares sin el cumplimiento de los requisitos propios de tales operaciones, determina en cada caso y sin perjuicio de las normas legales aplicables a la situación, la intervención del Ministerio de Salud Pública respecto del destino final de los productos en cuestión.

CAPITULO II

De la representación, producción, abastecimiento y comercialización

Artículo 74 Inscripción y registro de representantes. Los representantes de establecimientos fabricantes o meramente importadores de medicamentos de uso humano, deberán inscribirse en el Ministerio de Salud Pública para lo cual presentarán la debida documentación que los acredite como tales. Cumplida la tramitación correspondiente pasarán a integrar el registro de representantes.

Art. 75 Efectos del registro. La inscripción en el registro determina a partir de su fecha la responsabilidad del representante a todos los efectos legales respecto de los medicamentos fabricados por el representado.

Art. 76 Producción y abastecimiento de establecimientos. La fabricación de medicamentos de uso humano en el país es una definición de la política nacional en la materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 literal n) de la ley 15.443, del 5 de agosto de 1983.

Como consecuencia, el Ministerio de Salud Pública vigilará el normal abastecimiento de las materias primas necesarias a tales fines. Las dificultades que en la materia puedan plantearse a cualquier establecimiento fabricante o proveedor habitual, deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio de Salud Pública a efectos de buscarle la más rápida y efectiva solución.

Art. 77 Abastecimiento [illegible]. El normal abastecimiento de la plaza en materia de [illegible] medicamentos necesarios para la atención de la salud humana, constituyen una definición de la política nacional en la materia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, literal n) de la ley 15.443, del 5 de agosto de 1983.

Como consecuencia y ante cualquier circunstancia que pueda afectar el principio antes enunciado, el Ministerio de Salud Pública podrá, con la anuencia del Poder Ejecutivo, importar directamente cualquier tipo de medicamentos y distribuirlos [illegible] establecimientos de consumo a riguroso costo.

En tal circunstancia, la importación estará exonerada de todo tributo, cualquiera sea su naturaleza, incluida cualquier [illegible] precio público que grave la importación de bienes de cons[illegible].

Art. 78 Comercialización. Los establecimientos indus[illegible] privados y los representantes importadores de medica[illegible] deberán documentar fehacientemente la primera etapa [illegible] ventas que efectúen a los establecimientos autorizados a [illegible] medicamentos.

En circunstancias que determinará el Ministerio de [illegible] Pública podrán los establecimientos industriales y los [illegible]sentantes importadores, comercializar directamente medic[illegible]tos al público. Tales circunstancias deberán ser expresa[illegible] enunciadas por el Ministerio de Salud Pública al adop[illegible] resolución respectiva y no tendrá carácter permanente, de[illegible] cesar automáticamente en el término fijado o mediante la co[illegible]pondiente derogación cuando cesen las circunstancias [illegible] dieron fundamento.

Las circunstancias que sirvan de fundamento pueden afectar [illegible] todas las líneas de producción de uno o varios establecimien[illegible] un producto determinado y pueden versar tanto a las dificulta[illegible] de distribución o comercialización en otras etapas que no [illegible] primera como al excesivo precio al público del medicam[illegible] caso de alto costo de importación o fabricación en produ[illegible] consumo excepcional y restringido.

Art. 79 Donaciones. La donación de medicamento par[illegible] en entidades benéficas, deberá efectuarse en las respec[illegible] denominaciones comunes internacionales si los productos [illegible]vienen del exterior, y en todo caso, autorizadas con la corre[illegible]pondiente intervención del Ministerio de Salud Pública.

Art. 80 Muestras Gratis. La entrega de medicamentos [illegible] parte de establecimientos privados o representantes import[illegible] queda circunscripta a las donaciones que puedan efectuar[illegible] fines benéficos y a las muestras gratis destinadas a los [illegible]fesionales, las que serán objeto de reglamentación especial.

Art. 81 Información-Documentación. El Ministerio de Salud Pública podrá solicitar información sobre las operaciones [illegible]prendidas en el presente título, toda vez que lo consid[illegible] necesario, así como examinar todo tipo de documen[illegible] referente a las mismas operaciones, a efectos de las potestad[illegible] control que le otorga la ley.

CAPITULO III

Prohibiciones

Artículo 82 Queda prohibido la exportación, importación, comercialización de medicamentos de uso humano que no haya sido debidamente registrados o que habiéndolo sido, su inscripción se haya suspendido, o hayan sido adulterados o sean fraudulentos, hayan merecido observación en su calidad o tengan la fecha de eficacia vencida.

Art. 83 Las infracciones al presente título serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 15.443.

TITULO III

Establecimientos Industriales e Importadores y Drogue[illegible]

CAPITULO I

De la Habilitación de los Establecimientos Industriales

Artículo 84 Los establecimientos industriales públicos o p[illegible] que produzcan medicamentos de uso humano, deberán [illegible] para su habilitación la previa autorización del Ministerio de Salud Pública la cual tendrá validez por 10 (diez) años renovab[illegible] [illegible] dicha renovación deberá efectuarse, [illegible] de habilita[illegible] que se refiere el apartado anterior [illegible]

[illegible] se produzcan como sanción por el incumplimiento de las [illegible] legales o reglamentarias los cuales se mantendrán [illegible] tanto se levante la observación efectuada.

[illegible] temporales o definitivos de estos establecimientos, [illegible] ser comunicados al Ministerio de Salud Pública por [illegible] cual expedirá constancia al interesado del cumplimiento de dicha comunicación.

[illegible] La habilitación será tramitada mediante una solicitud [illegible] deberá contener:

Nombre de establecimiento o denominación;
Razón social, Titularidad;
Ubicación;
Dirección Técnica;
Fotocopia del Certificado de División Salud Ambiental;
Líneas de producción que proyectan elaborar declarando especialmente los productos de uso fitosanitarios, biológico y veterinario;
Plano simple del Laboratorio y sus instalaciones;
Nómina de equipos de fabricación y control, que será determinado por el instructivo correspondiente;
Nómina de técnicos y funciones;
Claves de Loteo.

Art. 86 Los establecimientos de fabricación y control analítico para terceros se consideran sujetos a los mismos trámites de habilitación indicados. En caso de fabricación o control por terceros deberá mantenerse una documentación similar a la fabricación propia, a disposición del Ministerio de Salud Pública.

Art. 87 Las habilitaciones de los establecimeintos a que se refiere el presente reglamento así como las ampliaciones, reformas y traslados de los mismos serán otorgadas previa inspección por parte de la División Química y Medicamentos (DIQUIME).

Art. 88 La habilitación sólo supone que la planta industrial y sus instalaciones están autorizadas, debiendo comunicar el interesado cuando empezará a funcionar en carácter experimental a efectos de proceder en el sentido indicado en el artículo 21 del presente reglamento.

El funcionamiento experimental deberá comunicarse dentro de los noventa días de habilitada la planta.

CAPITULO II

De las Obligaciones de los Establecimientos Industriales

Artículo 89 Los establecimientos públicos o privados tienen las siguientes obligaciones:

a) la dirección, organización y coordinación de las actividades industriales, aplicando las disposiciones que rijan el registro, fabricación y el control de calidad de los medicamentos y afines;
b) el cumplimiento de las normas de habilitación, higiene y funcionamiento de los establecimientos comprendidos en este reglamento;
c) realizar programas de control de calidad; el control de calidad comprende el de las materias primas antes de ingresar a los procesos de fabricación, los controles durante la fabricación de los productos semielaborados y los productos terminados así como los procedimientos que eviten la contaminación de los productos.
El cumplimiento de las funciones y controles enumerados así como los ensayos y controles sobre muestras de retén del producto terminado, serán debidamente documentados y garantizados por la empresa mediante formularios de elaboración y de control los cuales serán objeto de inspecciones periódicas.
d) la responsabilidad de la calidad de los productos es de la empresa fabricante o representante sin perjuicio de la responsabilidad de la Dirección Técnica.
e) entregar las muestras de sus productos a requerimiento en la División Química y Medicamentos (DIQUIME). Esta obligación es solidaria de la empresa y de la Dirección Técnica.

Art. 90 Los establecimientos industriales públicos o privados deberán llevar documentación adecuada de las partidas de productos que tengan, compren, importen, exporten o vendan, siendo responsables de la conservación y calidad de los mismos.

Toda partida de medicamentos fabricados en el país que se comercialice debe quedar individualizada en todas las unidades de venta con el número de lote correspondiente. Las materias primas y demás productos importados deberán contar con documentación análoga al certificado de calidad internacional.

Art. 91 Los establecimientos quedan obligados a retirar de plazo el lote de fabricación que disponga el Ministerio de Salud Pública por razones fundadas que se expresarán en la resolución correspondiente.

Art. 92 El personal técnico o idóneo de los establecimientos industriales deberá ajustarse a las normas que se dicten para el correcto ejercicio de sus funciones.

CAPITULO III

De las condiciones locativas de los Establecimientos Industriales

Artículo 93 Los establecimientos deben funcionar en locales construídos con materiales adecuados y localizados de tal manera que permitan una adecuada operatividad, fácil limpieza, mantenimiento y flujo de materiales.

Deberán estar conectados a la red pública de abastecimiento de agua y/o disponer de una fuente propia de abastecimiento de agua, periódicamente analizada y aceptada de acuerdo a las normas de OSE para la potabilidad. Deberán estar dotados de tanques de almacenamiento de agua así como los equipos necesarios para asegurar la cantidad del agua con destino a la elaboración de especialidades farmacéuticas y documentarse los análisis y ensayos que se realicen.

Las paredes deberán estar revestidas de azulejos, pintura epoxi, al aceite o similares, hasta una altura de dos metros, los ángulos deberán ser sanitarios y convexos.

Los depósitos y otros locales no afectados a la elaboración deberán tener superficies susceptibles de ser blanqueadas.

Art. 94 El pavimento u otro revestimiento del suelo será sólido y plano y no resbaladizo prestándose fácilmente para la limpieza.

En aquellos lugares donde las operaciones provoquen la humedad del suelo, existirán desagües o drenajes adecuados.

Art. 95 Los locales deben tener las facilidades de espacio para cumplir lo determinado en el artículo 100 y para la instalación de los equipos y útiles necesarios.

Art. 96 Los locales deben estar dotados y asegurarán:

a) acceso directo a la vía pública;
b) adecuada ventilación e iluminación;
c) equipo para el control de las condiciones físicas y biológicas cuando la elaboración así lo requiera;
d) filtración de aire adecuada en las áreas de producción cuando éstas lo requieran;
e) sistemas de extracción próximos a las operaciones polvorientas, que eliminen la posibilidad de todo tipo de contaminación;
f) sistemas de operación separados para el manejo de sustancias alergénicas altamente activas.

Art. 97 Los locales deben tener condiciones de saneamiento de ingreso, almacenamiento y distribución de fluídos, de eliminación de productos residuales que aseguren la higiene y eviten el riesgo de contaminación, de productos, de personal y ambiental.

Art. 98 Los establecimientos industriales que empleen animales de laboratorio, deben tener alojamiento y espacio adecuado y separados de las áreas de fabricación y almacenamiento.

Art. 99 Si en el mismo local se cumplieran tareas distintas a la fabricación de medicamentos, éstas deben realizarse de tal manera que no exista la posibilidad de contaminación cruzada.

La administración, depósito y venta de productos y descanso del personal, deben realizarse en ambientes separados y aislados de la elaboración.

CAPITULO IV

Del funcionamiento de los Establecimientos

Artículo 100 Las operaciones deben hacerse dentro de áreas industriales específicamente definidas e individualizadas para administración y recepción de público, así como:

a) almacenar y poner en cuarenteua materias primas y material de empaque.
b) almacenar materiales aprobados.
c) almacenar productos semielaborados.
d) almacenar materiales rechazados antes de su disposición, para evitar su uso.
e) operaciones simultáneas de fabricación, fraccionamiento y empaque en que las condiciones especiales lo requieran.
f) mantener en cuarentena antes de liberar las especialidades farmacéuticas.
g) almacenar las especialidades farmacéuticas después de aprobadas.
h) realizar todas las operaciones de control de calidad.
El departamento de Control deberá mantenerse dentro de un plazo no menor de la fecha de expiración del lote del medicamento:
- Muestras del lote.
- Resultados de análisis realizados.
- Referencia del método empleado.
- Firma de los actuantes.
- Informe final del Jefe de Control.
i) Para productos asépticos, las áreas deben ser aisladas, convenientemente instaladas y controladas y funcionar con una metodología adecuada para asegurar que los productos que en ella se fabriquen estén libres de agentes contaminantes. Se requieren cuidados especiales sobre indumentaria, equipos, ingreso de aire estéril, presión positiva de aire, limpieza y desinfección.

Art. 101 Los equipos industriales estarán dados por las formas farmacéuticas que se elaboren y conforme a las prácticas aceptadas por la tecnología farmacéutica. Todas las instalaciones, maquinarias y útiles deberán estar en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento.

Art. 102 Los establecimientos que elaboren productos biológicos (sueros, vacunas y símiles) deberán disponer de instalaciones que aseguren la eliminación de los cultivos y los materiales contaminados, autoclaves, sistemas de refrigeración y alternativamente horno crematorio para eliminar animales utilizados en pruebas de control biológico.

Sólo en recintos independientes acondicionados a tales fines se podrán manejar toxinas y cultivos de gérmenes patógenos y elaborar y envasar productos constituídos por gérmenes vivos atenuados.

Art. 103 La empresa debe proveer a su personal de las facilidades higiénicas mínimas:

a) Indumentaria adecuada para cada tipo de operación.
b) Equipos especiales (máscaras respiratorias, lentes, guantes, etc) cuando su tarea lo requiera.
c) Agua caliente y fría, jabón y detergentes, secadores o aire o toallas individuales.

Art. 104 Habilitado el establecimiento industrial conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del presente y comunicado el funcionamiento experimental de la planta, el Ministerio de Salud Pública realizará una nueva inspección a efecto, de que comprobados los servicios dispuestos en los capítulos precedentes, se autorice el funcionamiento del establecimiento, procediéndose al Registro correspondiente.

CAPITULO V

Del aseo y mantenimiento industrial

Artículo 105 Los establecimientos industriales deberán cumplir la normas siguientes:

a) mantener todos los locales limpios y en buen estado de conservación.
b) mantener todos los locales libres de desperdicios, insectos y roedores.
c) preparar por escrito detallados procedimientos de limpieza.
d) usar solamente aquellos materiales de limpieza que no produzcan contaminación de los productos, de los equipos y del material de empaque.

Art. 106 Las exigencias establecidas en los capítulos precedentes y en el presente, deberán considerarse genéricas y mínimas. En circunstancias especiales debidamente fundadas, el Ministerio de Salud Pública por intermedio de la División Química y Medicamentos (DIQUIME) podrá determinar otras exigencias de habilitación locativas y de funcionamiento de establecimientos.

CAPITULO VI

De la Dirección Técnica

Artículo 107 La Dirección Técnica de los establecimientos será ejercida por Químico Farmacéutico con título expedido o revalidado por la Universidad de la República.

Podrá ser unipersonal o pluripersonal, asumiendo en forma solidaria la responsabilidad técnica que le es propia.

En caso de que la Dirección Técnica sea unipersonal, los períodos en que por cualquier circunstancia el Director Técnico no se encuentre en el ejercicio de sus funciones, deberá designarse y comunicarse al Ministerio de Salud Pública el Químico Farmacéutico que actuará como tal durante el lapso correspondiente.

Si los establecimientos lo prefieren pueden igualmente designar un Director Técnico titular y un suplente para cubrir circunstancias previstas en el inciso anterior documentando en debida forma los períodos del respectivo ejercicio del cargo.

Art. 108 La Dirección Técnica es responsable directa del cumplimiento de las normas técnicas en la fabricación de productos de cada establecimiento y como consecuencia de la calidad, seguridad, eficacia e inocuidad de los mismos.

Tal responsabilidad es indelegable sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del establecimiento y de la garantía de calidad.

Art. 109 Las Direcciones Técnicas de los establecimientos serán objeto de Registro por parte del Ministerio de Salud Pública a través de la División Química y Medicamentos (DIQUIME). Cualquier cambio en la Dirección Técnica deber ser comunicada con una anticipación de quince días hábiles produciéndose la sustitución en forma automática al vencimiento del término, con todos sus efectos.

Art. 110 La designación de la Dirección Técnica por parte del establecimiento, debe ser comunicada con la conformidad de los profesionales que la integran.

Art. 111 Por el mero hecho de la inscripción en el Registro de establecimiento y en el Registro de Direcciones Técnicas quedarán constituídas las responsabilidades referidas en el artículo 108.

Art. 112 Las discrepancias que puedan plantearse entre la Dirección Técnica y la Dirección del establecimiento referente a cuestiones técnicas, podrán elevarse a la División Química y Medicamentos (DIQUIME) para su conocimiento y eventualmente ser resueltas con la opinión previa de la Comisión Asesora Técnica de Medicamentos (artículo 15 ley 15.443).

La resolución definirá la cuestión técnica y las responsabilidades que puedan corresponder, sin perjuicio de las acciones y recursos que por derecho correspondan.

CAPITULO VII

De los establecimientos importadores de medicamentos y de las Droguerías

Artículo 113 Los establecimientos públicos o privados, dedicados exclusivamente a la importación de medicamentos deben inscribirse previamente en el Ministerio de Salud Pública como representantes de establecimientos industriales radicados fuera del país o como droguerías.

Art. 114 Cumplido lo dispuesto en el artículo 9º del presente el representante o droguero procederá a solicitar la habilitación y funcionamiento del establecimiento correspondiente a cuyos efectos deberá dar cumplimiento a las normas dispuestas para los establecimientos industriales en cuanto fueren aplicables (artículos 84 a 112 del presente título).

Art. 115 Los establecimientos importadores y las droguerías solicitarán la habilitación y el funcionamiento en forma conjunta y la resolución que recaiga, luego de las inscripciones correspondientes, dispondrá la inscripción en el Registro de establecimientos.

Art. 116 Los establecimientos importadores de medicamentos terminados o a granel y las droguerías deberán acompañar cada lote de producto de un certificado de calidad extendido por la firma productora con los requisitos determinados por la Organización Mundial de la Salud para los certificados de calidad industrial el que será avalado por la Dirección Técnica del establecimiento.

CAPITULO VII

Del control permanente de establecimientos registrados

Artículo 117 EL Ministerio de Salud Pública ejercerá el control permanente de los establecimientos registrados de acuerdo a lo establecido en las disposiciones que anteceden mediante personal técnico especialmente versado en la materia.

Art. 118 Las infracciones que se constaten a lo dispuesto en el presente Título serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 15.443.

Art. 119 Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— LUIS A. GIVOGRE.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— FILIBERTO GINZO GIL.— RAMON N. MALVASIO.

3

Decreto 592/984.— Se exceptúa parcialmente al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado de la prohibición de hacer uso de sus proventos dispuesta por la ley 14.867.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 27 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública a fin de que durante el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 1984 y el 15 de marzo de 1985, se exceptúe, parcialmente, al Centro Departamental de Maldonado (U.E.39) de lo dispuesto por los artículos 1° al 5° de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979, que prohibe a las Unidades Ejecutoras de los Incisos 1 al 26 hacer uso de sus proventos.

Considerando: I) Que dicha solicitud se formula en razón de que durante la temporada estival el mencionado establecimiento debe afrontar numerosas solicitudes de asistencia y traslado de pacientes, en su mayoría turistas con recursos, que concurren a las zonas balnearias del departamento de Maldonado;

II) Que tal circunstancia ocasiona a la citada Unidad Ejecutora urgentes e imprevistas erogaciones;

III) Que por lo expuesto se estima pertinente facultar al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado a utilizar, durante el referido lapso los proventos que recaude por prestación de servicios a personas con solvencia económica y que no posean carné de asistencia.

Atento: a la facultad conferida por el artículo 7° de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Exceptúase, parcialmente, al Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado de lo dispuesto por los artículos 1° al 5° de la ley 14.867 de 24 de enero de 1979, autorizándose a dicha Unidad Ejecutora, por el periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 1984 y el 15 de marzo de 1985, a hacer uso de los proventos que recaude por concepto de la prestación de servicios a personas con solvencia económica que no posean carné de asistencia.

Art. 2° Establécese que los recursos a que se refiere el artículo 1°, del presente decreto no podrán, en ningún caso, ser utilizados para el pago de retribuciones personales.

Art. 3° Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**— LUIS A. GIVOGRE.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4

Circular 1.212.— Se incrementa el encaje adicional en moneda nacional.

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 4 de enero de 1985.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 4 de enero de 1985:

1° Sustituir el artículo 51 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 51 (Encaje Adicional). Los bancos privados y las casas financieras deberán mantener, en todo momento, un encaje adicional, constituido en moneda nacional, equivalente al 2% del total de los depósitos en moneda nacional y en moneda extranjera, excluyéndose los depósitos en moneda extranjera de no residentes aplicados a colocaciones en moneda extranjera a no residentes que corresponda informar en el activo exigible.

Este encaje adicional deberá mantenerse depositado en el Banco Central del Uruguay.

Los importes afectados a este encaje no serán computables como encaje real a los efectos de los artículos 42 y 43 ".

2° Disposición Circunstancial. La presente resolución entrará en vigencia el 7 de enero de 1985.

3° Circúlese.— **Juan Carlos Protasi,** Presidente.— Juan César Pacchiotti, Secretario General.

5

Circular 1.213.— Se modifica la tasa máxima de interés nacional

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 4 de enero de 1985.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central del Uruguay de fecha 4 de enero de 1985:

1. Sustitúyese el artículo 162 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 162 -(Tasa máxima de intereses activa a aplicar por las Empresas de Intermediación Financiera).

Los bancos, las casas financieras y las cooperativas de intermediación financiera no podrán pactar o percibir en los préstamos concertados en moneda nacional, no reajustables, una tasa de interés superior al 90% anual, efectivo, cualquiera sea su plazo. Los intereses serán pagaderos en todos los casos al vencimiento del préstamo o de los períodos concertados para su pago.

En las operaciones de descuento de documentos de terceros, la tasa máxima de descuento, será equivalente a la establecida en el inciso anterior.

Las sumas que se perciban por concepto de compensaciones, gastos de administración, comisiones y otros cargos, están comprendidas en el porcentaje establecido en el inciso primero.

No están alcanzadas por lo dispuesto en este artículo, las operaciones realizadas entre las empresas de intermediación financiera a que refiere el inciso primero. "

2. Disposiciones Circunstanciales.

a.- La presente resolución entrará en vigencia el 7 de enero de 1985, salvo lo dispuesto en b.-

b.- Lo dispuesto en el apartado 1. no será de aplicación hasta el 17 de diciembre de 1985, para las cooperativas de intermediación financiera.

3. Circúlese y publíquese.—**Juan Carlos Protasi,** Presidente.— Juan César Pacchiotti, Secretario General.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Lunes 21 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21897

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior, por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON RAUL FIERRO LESNA (F. 1107|84), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 682 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1368|84), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WIELER o WIDER o WIDER WEISZ (Ficha D. 1159|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que sello, y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 236 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de [illegible] de Segundo Turno, se hace saber [illegible] de la sucesión de RAUL RUDECI [illegible] (Ficha D. 1188|84), [illegible] a los herederos, acreedores y demás [illegible] para que comparezcan dentro de nov[illegible] a deducir en forma sus derecho[illegible] Juzgado. — Se habilitó la Feria Ma[illegible] Montevideo, 17 de diciembre de 1[illegible] de ello siento el presente que [illegible] en lugar y fecha ut-supra. — N[illegible] García de Cestau, Actuaria.
1) [illegible].00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

[illegible] LETRADO DE FA[illegible] DE TERCER TURNO

[illegible] — El señor Juez Letrado de Primera [illegible] de Familia de Tercer Turno, dis[illegible] la apertura de la sucesión de don ANGEL RAUL MOSQUERA MESA (Ficha F. [illegible]67|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus [illegible] — Habilitado de Feria. — Montevideo, [illegible] de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo [illegible] Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 782 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ ARCA (F. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado de Feria. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 726 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GEMMA GONZALEZ ZIN (Ficha F. Nº 1082|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 639 Ene.15-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATIAS MARTINO ALARIO (Ficha 996|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37724 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULVIO ROBERTO ADOLFO o ROBERTO FULVIO PERONI TRAPANI (Ficha 1096|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 242 Ene 8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o ACHILLE ZANCHETTA MASO (F. 1062|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 261 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NICOMEDES ECHIGOYEN (Ficha A. 831|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial a sus efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 683 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO TOMAS FABREGAT CUNEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 327 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SUSANA IZQUIERDO GONCALVEZ (Ficha S|1141|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 7 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 395 Ene.10-v.feb.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASCUDO SPERA de BARCIA, LUZ DEL CARMEN (Ficha S. 1119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 503 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETCHEBARNE BIDART de PELUFFO, TERESA (Ficha S. 1130|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 504 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARCELO ASPLANATO, MARIA SELVA (Ficha S. 1077|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 505 Ene.4-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA (o EMMA) JULIANA RAMONA MARTORELL de ZAVALLA o EMMA MARTORELL de DENRY (F. E. 1178|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 637 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO SALGADO o RICARDO VICTORIANO GONZALO SALGADO GORDO o RICARDO GONZALO SALGADO GORDO (F. E. 1045|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ARRUTI RODRIGUEZ (F. E. 977|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 520 Ene.11-v.feb.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 531|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítose Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.50 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 870|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA COSENTINO BAFISSI, o CATALINA COSENTINO FORASTIERI o FORASTIERE, o CATALINA COSENTINO de FARIÑA (S|841|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 638 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAICO VALCADA de OLIVETTI (S. 834|84), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 427 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN DIAZ GONZALEZ (S. Nº 772|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 534 Ene.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAQUEL GALLEGO DIAZ VELEZ y FRANCISCO MATTEO (S. 771|84), citándose a herederos, acretdores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitandose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 235 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BALIÑAS LUCIANO (Ficha S. 743|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 223 Ene.8-v.ene.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don BALDOMERO BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 176 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA IRACEMA MOREIRA de ALTAMIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitase la Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1984. — Esc. José M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 374 Ene.10-v.ene.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MENDEZ DE ARRUDA (Fa. 306|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 26 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225,00 10|pub. 199 Ene.8-v.ene.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REYES GONZALEZ y DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha C. Nº 913, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 259 Ene.8-v.ene.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de WADI o GUADY TURBAY o GUADI TURBAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diciembre 24 de 1984. — Arturo Craña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 182 Ene.8-v.ene.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARON GLASS JOFFE (F. B. 1411|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 31 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 247 Ene.8-v.ene.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA JEREMIAS JULIANA o JEREMIAS o GEREMIAS o GREGORIA JEREMIAS CLAVIJO UMPIERREZ de UMPIERREZ (Ficha Nº 708|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. Habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 31 de diciembre de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 560 Ene.14-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 265|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10 pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL HITTA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37698 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de FLORINDO DESIDERATO CRACCO LOVATO. Suc. (F. A|143 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 380 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ELHORDOY DA COSTA (Fa. B|344|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 379 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GRETE VON METZEN STRIPPE de ZIRKEL (Fa. B. número 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 381 Ene.10-v.feb.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE FELIX ROCHON (Ficha letra B. Nº 139|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 263 Ene.18-v.ene.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MUELA (Ficha letra B. Nº 140|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 300,00 10|pub. 253 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzoli, Actuario Adjunto.
1) N$ 300,00 10|pub. 254 Ene.8-v.ene.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAROLINO CABEZAS (F. B. 371|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1984. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 179 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PINTO ROZA o ROSA (Ficha A|680|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Lazague, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 377 Ene.10-v.ene.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINA BENTANCUR SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Cuela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 465 Ene.11-v.ene.24.

3 - Convocatorias Comerciales

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A. (CODADESA)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Cía. de Abastecedores del Este S A. (CODADESA), de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos So-

ciales, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25|01|85, a las 14 hs., en nuestro local de Montevideo, ubicado en Rincon 467 2º piso, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración del informe de Directorio de las gestiones cumplidas hasta la fecha.
2) Autorización del Directorio para el pago de deudas sociales mediante el mecanismo previsto en el Art. 10 de los Estatutos.
3) Revocación del mandato del Directorio y designación de sustitutos.
4) Retribuciones de los Directores.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según lo establecido por el Art. 38 de los Estatutos Sociales.
Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósito de las acciones en un banco.
3) N$ 540,00 3|pub. 750 Ene.17-v.ene.21.

C.A.Y.C.U.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE U.C.O.T. Y TRABAJADORES DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

Se cita a todos los asociados de C.A.Y.C.U., al Acto Electoral de renovación parcial de autoridades para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal que se realizará el día sábado 26 de enero de 1985, en el horario de 8 a 18 horas en los locales de 8 de Octubre 3436-40 y 8 de Octubre Nº 4537.
3) N$ 360.00 5|pub. 641 Ene.15-v.ene.21.

SANATORIO REGIONAL S. A.
2ª CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1985 a las 20 y 30 horas en las oficinas del Sanatorio ubicadas en Zorrilla de San Martín Nº 520 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Estado de Activo y Pasivo y de Resultados al 30|6|83 y 30|6|84.
3) Memoria al 30|6|83 y 30|6|84.
4) Renovación del Directorio Art. 26 inc. B) del Estatuto.
5) Destino a dar a las utilidades.
6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
Se advierte que de acuerdo al Art. 18 del Estatuto se considerará legalmente constituída con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada para la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y la cantidad de acciones que representen. — El Directorio.
3) N$ 810.00 5|pub. 547 Ene.14-v.ene.18.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora CECILIA REINO CARRACEDO en su carácter de única titular del Nicho paar ataúdes Nº 963 del Cementerio del Norte, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Magdalena Novo, y Rosa Novo, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de diciembre de 1984. — Washington R. Balliva Bruno, Director.
4) N$ 900,00 10|pub. 510 Ene.11-v.ene.24.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EDICTO. — Se hace constar que ante esta oficina se presentó el señor BLAS FRANCISCO MONTELONGO, solicitando segundas copias del Nicho Nº 128 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre del solicitante desde febrero de 1964.
Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza del Cementerio, Decreto 2222 de la Junta de Vecinos, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 720,00 10|pub. 501 Ene.11-v.ene.24.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "OTERO, FRANCISCO MARIO c|REVIZ, NELIDA ELENA" (Ficha E. 1190|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Mario Otero y Nélida Elena Reviz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 396 Ene.10-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.". (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: "PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lo. D. Fo. 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200,00 20|pub. 512 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DURAN PEREZ, JOSE A. y ANA ROMERO BRITO. Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 874|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio Durán Pérez y Ana Romero Brito, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050,00 20|pub. 684 Ene.16-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ, NESTOR y MOSQUERA, ANA MARIA - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. 1142|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Raúl Martínez Iturbide y Ana María Mosquera Rial, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 397 Ene.10-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVEGIL MAGDALENA, CLAUDIO y LOPEZ PAZ, PLACERES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|860|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Novegil Magdalena y Placeres López Paz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37260 Dic.26-v.ene.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MA-

RIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "DELMA YOLANDA MALUGANI c|ADOLFO ALBERTO MOLINELLI - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 300|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delma Yolanda Malugani y Adolfo Alberto Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5, N$ 900,00 20|pub. 382 Ene.10-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
[illegible]

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se h bilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Férez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20-v.feb.1º

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. HECTOR LEONEL DE LEON PERNA, a comparecer dentro del quinto día de la presente publicación en la Gerencia de Explotación (División Personal) La Paz 1095 Oficina 24 a fin de aclarar su situación, bajo apercibimiento de configurársele renuncia tácita al cargo.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40133 Ene.17-v.ene.21.

FRANCHINI, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante
8) (C.C.) 5|pub. 40118 Ene.16-v.ene.22.

Se emplaza al señor JUAN DARIO CABALLERO TEXEIRA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 40119 Ene.16-v.ene.22.

Se emplaza al señor EDISON DANTE RAMOS OREJUELA, funcionario de la Gerencia de Explotación, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal, La Paz 1095, Oficina Nº 24, a fin de reanudar el trabajo o aclarar su situación, bajo apercibimiento de configurársele renuncia tácita al cargo
8) (C.C.) 5|pub. 40117 Ene.16-v.ene.22.

A. N. TEL.

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 586108, habilitado en María Stagnero de Munar 2560 Apto. 202, deberá presentarse en D. F. Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 740 Ene.17-v.ene.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se emplaza y cita a los dueños o arrendatarios de establecimientos agropecuarios zona de Ruta 15 Quebracho hacia Río Cebollatí, que deben presentarse dentro de diez días hábiles a notificarse del expediente característica T|A 95|984. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C.C.) 3|pub. 40155 Ene.18-v.ene.22.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 045|85

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 045|84, para el suministro de Tubos para la Reparación de Resobrecalentador de la 5ta. Unidad de Central Batlle, que debía efectuarse el día 18 de enero de 1985, a la hora 11 para los siguientes días:
Apertura: 25 de enero de 1985 - hora 10 — 1º de febrero de 1985 - hora (2º llamado). — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Sección Compras, Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40146 Ene.17-v.ene.23.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley" Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GUSTAVO DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Otelo 1521 y CRISTINA AMELIA BALESTRINO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi Nº 2304.

CARIOS HENRRIO ALVAREZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210|603 y ALFONSINA MARIA DEL CARMEN SANTANGELO, 26 años, soltera, abogada, oriental, *domiciliada* Marcelino Berthelot Nº 1668.

JUAN JOSE de FEO, 58 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Méjico 5871|24 y ANA EDIE SANTANDER, 62 años, divorciada, ret. policial, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Méjico 5871|24.

ISABELINO DA SILVA, 73 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado Tapes 937 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2539|12.

OFICINA Nº 2

GABRIEL BARBEITO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pando 2569 y SIRLEY *TERESITA* MELIANTE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4042.

JUAN ADOLFO BERTONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1671 Apto. 901 y STELLA ANA SOLLIER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4207.

WALTER HUGO BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4086|4 y ALICIA MABEL CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada [illegible] y Lena 1837.

[illegible] 19 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Calle Los Gauchos 2149 Bo. [illegible] y [illegible] COMEZ, 15 años, [illegible], oriental, domiciliada Pedro Castellino Nº 14[illegible].

[illegible] LUIS [illegible], 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Spencer 4[illegible] y CLAUDIA ANA RODRIGUEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1435|203.

OFICINA Nº 3

ALVARO CABRERA, 35 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Cnel. Raiz 1594 y VERONICA ELENA PEDETTI, 33 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Gral. Paz 1530.

URUGUAY LEONARDO CANDIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4361 y LETICIA MABEL GARCES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Tomkinson 6307.

ULISES ANGEL CUROTT, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Latorre 1476 y CARMEN MANUELA CANDIA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3242.

EDUARDO RINCHE CARBALLO, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Curiales Nº 1525 bis y VERA REGINA DA SILVA, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Julio Herrera y Obes 1416.

HECTOR FROILAN COSTELA, 34 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Huidobro 1328 y MARISA ESPERANZA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1328.

FERNANDO CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá Senda 3 - Nº 188 Malvín Norte y TANIA BEATRIZ PEREIRA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 2004.

WALDEMAR FRUCTUOSO CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Moretti 4273 y MARIELA JOSELIN GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Auriot.

JOSE LUIS CAMACHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4287 y SILVIA MARIA BARRETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4287.

EDUARDO ANGEL COLAZO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Magallanes número 1787|2 y BETTINA CAMAROTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera Nº 2973|6.

MARCELO CARLOS CANEPA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Benito Blanco 1047|202 y MARIA SOLEDAD CORREAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 1047|202.

OFICINA Nº 4

JORGE WASHINGTON FOLIADOS, 23 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Zabala 1542 y MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Itazurubi 5283.

ABEL HECTOR LARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 783 Apto. 506 y MARIA del ROSARIO LIBERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1512|16.

OFICINA Nº 5

SEGUNDO LUIS GOMEZ, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda Nº 1318|H y MARIA MARGARITA SILVEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2715.

ALFREDO GUSTAVO GALETTA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 número 3323 (Cno. Maldonado) y SANDRA YANET SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rbla. Costanera 3370.

RUBEN BREDI GONZALEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 - 4828 Bo. Capra y STELLA MARIS QUINTANILLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 - 4784 Bo. Capra.

JOSE del VERDUM GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1665 y JULIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú Rodríguez 1416.

WILMAR TABARE GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la Española 4033 y SILVIA ROSSANA MORALES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paso de la Española 5468.

MANUEL EUSEBIO IGLESIAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 3953 e INES DEL CARMEN MATURANA, 29 años, soltera, chilena, domiciliada Matilde Pacheco 3953.

OFICINA Nº 6

CAMILO JUSTINO MANERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera y Santa Lucía 100 y MARIELA [illegible] TER ARTIGAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5[illegible].

[illegible] DANTE MELO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gronardo 3[illegible] y SANDRA CHAVES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3203.

RENZO DARIO MELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencia 3544 y SANDRA JUDITH DISTACIO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel R. Correa 3992|3.

JUAN FRANCISCO MARTINEZ, 39 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Ejido número 939 y MARIA ROSA SANCHEZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 939.

MARIO CESAR MARQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 Nº 2361 (Malvín) y BERTA GRISELDA RIVERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Soto 5335.

OFICINA Nº 7

JUAN EDGARDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López Nº 8396 y NORA NOEDI AQUINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1275.

ROLANDO ALCIDES PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana Nº 4260|5 y MARIA de LOURDES ANSUATEGUI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 4260|5.

OFICINA Nº 8

ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam 1489|1 y BLANCA DOLORES VIVANCO, 31 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Amsterdam 1489|5.

GUSTAVO RODOLFO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ignacio Medina 3829|1505 y GERMAINE MARISA DELPRATTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 590 (Sayago).

WILSON ROCHA, 31 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Av. Italia 3246|703 y LUCIA ESTELA CARPIUC, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Manila 2443.

CARLOS HUGO RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2456 Apto. 1 y MARIANELA BELLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3217.

OFICINA Nº 9

JORGE SATURNO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Berlín 3575 y ROXSANA ESTHER GONZALEZ, 28 años, soltera, Asit. Social, oriental, domiciliada Dionisio López 2239|1.

JOSE MIGUEL SUAREZ 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz Nº 2184 y MAGELA MYRIAM FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay número 2125|302.

ALEJANDRO MARIO SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier Barrios Amorín 1225|6 y MARIA ALEJANDRA VILLAR, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Martín 2783|2.

OFICINA Nº 10

ARTURO GUALBERTO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 580 y ADRIANA MUÑIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Alvarez Nº 637.

DAN TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1681|4 y MARIELA FRANCISCA FLEITAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2153|6.

JUAN FRANCISCO VAZQUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2357 y CRISTINA CELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago De Anca 1418.

RICARDO MARIO TABAREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Llupes 6161 y MIRIAN IVONNE PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguaya 3841.

OFICINA Nº 13

IN-EXTREMIS

MOROY FURTADO, 60 años, casado, jubilado, oriental, domiciliado Bélgica 2293 y JACINTA GONZALEZ, 62 años, casada, jubilada, oriental, domiciliada Bélgica 2293.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.22.

Montevideo, 17 de enero de 1983

OFICINA Nº 1

[illegible] DURAND, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Blanco 875|303 y [illegible], 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 875|303

[illegible] MARIA ARANDA, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Porongos 3243 e HILDA GRACIELA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eguren 3451.

CARLOS ALBERTO AVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1343 y ADRIANA YOLANDA JUSTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 962.

LUCAS DARIO DIAZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Centauro 6834 bis y MYRIAM ADRIANA GONZALEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Centauro Nº 6834|1 bis.

JOSE RAFAEL ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 7195 (Los Bulevares) y SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 1701 (Los Bulevares).

PABLO DALLAGIOVANNA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1690 y MARIA ELENA PEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1935.

OFICINA Nº 2

CARLOS ENRIQUE BELLO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dunant 3908 y BIBIANA MARY HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4624.

ALBERTO BAJUK, 36 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 993|301 y ANA DEBORAH ASINER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1485|503.

OFICINA Nº 3

HECTOR CACERES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Bud foot 1776 y CLAUDIA TRUCCELLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4347.

RICARDO JAVIER CARRERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1834 y GRACIELA DA COSTA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Anzani 1884.

LUIS SANTIAGO CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1147 Apto. 605 y CAROLINA PAULA SCHNAIDER, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Canelones 1147|605.

GUSTAVO AMILCAR CARABALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante Nº 2304 y MARIA del ROSARIO ROVERE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erría, Block Q, 20|001.

RODOLFO CARLOS CANO, 24 años, soltero, téc. Sanitario, oriental, domiciliado Caramurú Nº 5523 y MARIA CRISTINA LORENZO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asunción 1277.

NELSON CANEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez número 2305 y DORIS EVA MALDONADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez [illegible].

ANGEL MARIO CASTIGLIONI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4310 y GRACIELA MARTINEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Jenner 1430.

OFICINA Nº 4

ALBERTO ADHEMAR FORGUES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tahim 361 y SILVANA ROSA CAGGIANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco número 1148|3.

ROBERTO WALTER FERNANDEZ, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831|9 y TERESA PAFZ, 53 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1831|9.

AUGUSTO MARIA LIARO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2831 y SUSANA PATRICIA BERRI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 5370.

ANGEL NICOLAS FERREIRA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cufré 2577 y MARIA de LOURDES MERILES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2577.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALBERTO GOGG, 28 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado Jaime Zudáñez Nº 2806|1 y CLAUDIA RENEE DIAZ, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cerro Largo 1432|13.

JULIO CESAR GASCO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3198 y ALBA LUZ ARAUJO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justino G. de Aréchaga 3198.

HOZNY BERNARDO GIORGETTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 819 Apto. 002 y ALOMA GUADALUPE OEDIOZOLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 819|002.

EDUARDO RAFAEL HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3567 y EDITH SOLANGE SANDES, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Acosta 3933|4.

OFICINA Nº 6

LUIS ERNESTO MARGNI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3422 y LOURDES BRAMBATE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi Nº 4504.

LUCAS GUILLERMO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Vecinal 4501|1004 y ELISABEL PANDIANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4941|2.

JORGE ALBERTO MACHADO, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carlos Nery 3342|5 y DIAMANTINA ROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5316.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 4441|4 y MIRTHA SUSANA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Menéndez 4441|4.

JOSE MALACIC, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 2461 y GRACIELA CELIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1140|101.

LUIS SERGIO MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4030 y BEATRIZ ESTHER MOLFINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Serrato 3569 bis.

LUIS SERGIO MARTINEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Morelli 4030 y BEATRIZ ESTHER MOLFINO, 22 años, Serrato 3569 bis.

OFICINA Nº 7

ENRIQUE PASENAL, 23 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Horacio Quiroga Nº 6184 y VIRGINIA GARRONE, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Horacio Quiroga 6184.

HECTOR MARIO PERALTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores número 1020 (Las Piedras - Canelones) y MARIA ALICE PIOLI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nantes 3630.

SERGIO ALFREDO PORCIUNCULA, 25 años, soltero, militar, oriental, domicilio Pedro Berro Nº 1151 y MARIA CELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco número 5373 - H.

JUAN CARLOS FESSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel F. Costa número 1511 Ap. 804 y MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1117 Ap. 4.

BELKIS RUBEN PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5629 bis y MARISOL JUE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grio. Suárez 2784.

PABLO IGNACIO PINEYRUA, 27 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Chucarro 1123 y PATRICIA BELO, 21 años, soltera, Técnica Guardería, oriental, domiciliada Minas 1471|302.

VICTOR RAMON PEÑA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Andes 1352 y ASTRID MARIA RINDER KNECHT, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1018.

OFICINA Nº 8

ANTONIO JORGE ROSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Homero 4036 y MARIA SOLEDAD RODRIGUEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Quintín número 4294 P. 4 ap. 13.

RAUL ANDRES REDONDO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 2376 P. 4 y SANDRA GABRIELA ETCHEVERRY, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Constitución 2172.

ALBERTO EUGENIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Maipú número 1915 y ENID VIRGINIA MONZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Quintela 3205.

ADEMAR MARTIN ROMERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Nery Nº 3697 y ANA MARIA ARBILDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1968|5.

CARLOS ALBERTO RIOS, 23 años, soltero, disc. jockey, oriental, domiciliado Santa Lucía Nº 4581 y ESTELA BLEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4581|1.

CARLOS MARIA ROURA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aispurua 2146 y CELIA de LOURDES CHIRIBAO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490.

OFICINA Nº 9

MARIO CESAR SUAREZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 2283|2 y NELLY BEATRIZ FERRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2283|1.

RAMON WALTER SOTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prucia 1957|2 y MARIA CRISTINA LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prucia 1955|2.

EGAR NOEL SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4382|2 y MARIA INES SOARES, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América número 1924.

ENRIQUE MARIANO SANABIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 3873 y ALBA NORA YANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena número 4394.

JACINTO SAURA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2813 y MARIA MAGDALENA PELOCHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 278 (Minas).

ANTONIO ANDRES SADURSKAS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277|408 y SUSANA DE LEON, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277|408.

OFICINA Nº 10

PEDRO VITERBO VIDAL, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena número 4399 y ANA MARIA LENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1337.

DANIEL TORRES, 29 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2633 y GRACIELA ALICIA CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Salto 1027|002.

ALBERTO VAZQUEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio número 3953 y MARTHA ADRIANA RAMIREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4858.

ALBIN TVARIJANOVICIUS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gualdaquivir número 4877 e ISABEL EMILIA ELASKAR, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 3355|105.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.21.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmente a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciriaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Rueta, 10 de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste, con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIA COMPTE y RIQUE NAVAJAS, por sucesión Enriqueta Compte y Riqué solicita la inscripción de la obra titulada "La Paz por la Educación", de la que es autora la causante. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984 — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. [illegible] En.10-v.en.[illegible].

JORGE TITO NASER, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Noche azul colonial", "Justicia del mar", "La veleta", "Dolores la cantora", "La esquina del reloj", "La danza de las brujas", "El piropo", "El reloj de arena", "La cruz del sur", "La roca del diablo", "El dulce bandoneón", "Princesita del suburbio", "Playita de San Felipe", "El negro del bandoneón", "El balcón de Aldama" y "Estampa antigua", de las cuales se declara autor — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360,00 10|pub. 700 Ene.16-v.ene.29.

ANIBAL FERRANDO y EDUARDO IGLESIAS solicitan la inscripción de las siguientes canciones: "Abuelo rock" (rock), letra y música: Aníbal Ferrando; "Cayendo en la pasión" (rock), música: Aníbal Ferrando; letra: Aníbal Ferrando y Eduardo Iglesias; de las cuales se declaran autores según detalle ut supra. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 530 Ene.14-v.ene.25.

ADHEMAR TERKIEL OXMAN, solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Puzzle Multigenio", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 219 Ene.8.v.ene.21.

ISETTA BONACCI, por Alfredo Bonacci, solicita la inscripción de la obra titulada "Ausencia de lo perdido y otros cuentos", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 222 Ene.8-v.ene.21.

E. ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Entregándome", de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 546 Ene.14-v.ene.25.

ALICIA GAGO FERNANDEZ, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada: "Desarrollo de la inteligenica", de la que se declara editora y propietaria. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 389 Ene.10-v.ene.23.

RODOLFO MAURICIO AYALA GONZALEZ, solicita la inscripción del repertorio (letras y músicas) y coreografía correspondientes al año 1935 que pertenecen al conjunto lubolo denominado "Luminarias", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 523 Ene.11-v.ene.24.

ROLANDO VICENTE RICON BISIO, solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Búsquedas", del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 386 Ene.10-v.ene.23.

SHIRLEY DIAZ LUNA, por Producciones Erneka S.R.L., solicita la inscripción de los libretos para los guiones publicitarios titulados "Lentilux mujer" y "Lentilux hombre", de los que se declara editora y propietaria la mandante — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270,00 10|pub. 488 Ene.11-v.ene.24.

ADOLFO L. FABREGAT SAMBUCETTI, solicita la inscripción del libreto para cine y/o T.V. titulado "M'hijo el gringo", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 709 Ene.17-v.ene.30.

RUBEN D. MUÑOZ GONZALEZ, solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Recuerdos de amor", y del seudónimo denominado "Ruben de Rodelú", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 756 Ene.17-v.ene.30.

OSVALDO GAGO, por Belnor S. A., solicita la inscripción de los siguientes modelos en cerámica:
203 — Búho
213 — Rinoceronte
204 — Ardilla
215 — Pingüino
214 — Morsa
217 — Búfalo Africano
216 — Gacela
218 — Tigre
219 — Orangután
222 — Jabalí
221 — Canguro
220 — León
224 — Pato
223 — Oso Polar
226 — Aguila
238 — Gorila
228 — Mapache
234 — Cocodrilo
229 — Lince
230 — Cerdo
231 — Hipopótamo
225 — Carnero
232 — Cebra
227 — Zorro
253 — Okapi
236 — Leopardo
235 — Pelícano
237 — Loro
239 — Jirafa
240 — Ñu
241 — Ratón
244 — Carpincho
243 — Gallina
242 — Gallo
246 — Foca
247 — Nutria
248 — Tucán
252 — Oso hormiguero
249 — Alpaca
245 — Caballo
251 — Perro
253 — Gato
255 — Sapo
202 — Bisonte
257 — Castor
259 — Mandril
258 — Delfín
260 — Armiño
256 — Conejo
901 — DC 10; de los cuales se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 1.080,00 10|pub. 712 Ene.17-v.ene.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 31|1|85 - hora 17:00
Base: 270,43 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 72.796,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pomies (Mat. 2116 - R.U.C 110035200018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, Balneario Neptunia, padrón Nº 2233, área: 752 m.c. 25 dm.c., con 15 mts. de frente al Noreste a la Av. de los Pinos entre Arazatí e Iguazú.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 06 Serie 1EF.OEF Nº 2658 a nombre de Eduardo de Olivera Bentos y Amelia Benia Romero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de dez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40148 Ene.18-v.ene.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación - 29|1|85 - 17 horas
Base: 4.457,37 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:199.880,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ramón Rey (Mat. 280 - R.U.C. 110077820014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 8ª Sec. Jud. de Canelones, Balneario La Floresta, padrón Nº 2444, con una superficie de 878 mts. 93 dms., con frente al Noroeste a calle "A" s|n., entre la calle Diagonal Montevideo y Avda. Sarandí Solís.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica, en hipoteca Clase 76, Serie 400, Nº 45.085, a nombre de Ignacio Raúl Petingi Vera y María Soledad Barreiro Castro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrarto de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en gaarntía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.850,91 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 9 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40124 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328 - 29|1|85 - Hora 15
Base: N$ 695.598,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Jaureguiberry (Mat. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal que integra el edificio sito en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz número 409.801, con frente al Suroeste al Bulevar José Batlle y Ordóñez 2594; y al Noroeste formando esquina con la calle Aguapey; la misma está ubicada en el noveno piso, apartamento 901, padrón 409.801|901, superficie de 56 mts. 52 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "P nueve" (bien común).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 29.987, a nombre de Luis María Pérez Ramos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3) El mejor postor deberá: a) Abonar el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) Los gastos de ejecución que ascienden a N$ 31 279,00, serán de cuenta del comprador, debiendo abonarlos en efectivo y en el acto, no integrando dicha suma el precio de remate.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 3.618,54 hasta su concurrencia con el saldo del precio.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40125 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 29|1|85 - Hora 14
Base: N$ 15:469.200,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Antonio Hernández (Matrícula 1046 - R.U.C. 210117010014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, local comercial sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 23.445, con un área de 181 m.c. 88 dm.c., con frente a la calle Duvimioso Terra Nº 1685.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 201 Nº 162 a nombre de "Industrias del Plástico Reforzado Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.P.R. Limitada).

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, existentes en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El saldo de precio se abonará actualizado, tomando en cuenta la relación entre el índice base y el índice de reajuste vigente al momento

del o de los pagos fijados por el Banco Central para este tipo de crédito.

6º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a N$ 7:508.875,00 suma incluída en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40126 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Paysandú, 33 Orientales 947 - 31|1|85 - Hora 10
Base: N$ 56.378.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walberto Mannise (Mat. 1003 - R.U.C. 120004310013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú (Nuevo Paysandú), padrón Nº 153, superficie: 834 mts. 30 dms., con frente al Camino Gral. de los Saladeros (paralela a Av. de las Américas) s|n y 17 Metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 22.154 a nombre de Alejandro Antonio Blanco de Aramburu y Norma Esther Sosa.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 30 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta del remate se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R., en enero de 1985 es de N$ 269,19.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a U.R. 81,11, suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamos desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40127 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Nueva Helvecia, Treinta y Tres 1215

29|1|85 . Hora 10

Base: 290,31 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 78.150.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero César Pignataro (Matrícula 1793 - R.U.C. 040036170010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar de terreno y construcciones que le acceden ubicado en zona urbana y suburbana de la ciudad de Juan Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 721, con una superficie de 500 mts.; con frente al Suroeste a la calle Victoria hoy Juana C. de Campomar Nº 226, distando su punto medio 45 mts. de la esquina formada por esta última con calle Rivera.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 1978 a nombre de Angel Benicio Rodríguez Ottati u Otatti y Alicia Lucrecia González Silva.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508, o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40128 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
31|1|85 - Hora 17:15
Base: 7.247,62 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:950.986,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gustavo E. Sosa (Mat. 2340 - R.U.C. 210784.90014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 15ª Sec. Jud. de Montevideo, padrón Nº 29.756|1001. Area: 79 mts. cdos. 45 dms. cdos., con frente a calle Simón Bolívar 1191|1193|1195, entre Av. Brasil y Arqto. Gral. Alfredo Baldomir.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 24.392, a nombre de Victoria Zinaida Kolchigina Swarbrick o Swarbrick Kolchigina.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.271,93 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1985. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40134 Ene.17-v.ene.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nal. de Rematadores - Zabala 1328
31|1|85 - Hora 16:45
Base: 6.252,66 unidades reajustables equivalentes a N$ 1:683.154,00
CON FACILIDADES

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Clemente Ramos (Mat. 382 - R.U.C. 210607420014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 15ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón Nº 30.361|701. Area: 70 mts. 50 dms., con frente a Av. Sarmiento Nº 2527, entre Luis Franzini y Enrique Muñoz.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 14.992, a nombre de Jaime o Jaime León Rynkowski y Alicia Bartfeld Fogel.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1985 es de N$ 269,19. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 4.890,30 U.R., suma incluída en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 14 de enero de 1985 — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 40135 Ene.17-v.ene.23.

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turo, dictada en autos: "Ribeiro, Pablo c|PARQUE MENDOZA S.R.L. y Otros" (Ficha C. 1353|82), se hace saber que el próximo 28 de enero de 1985, a las 13 horas, en la A. N. de Rematadores y C., Zabala 1328, el martillero Otto Müller rematará, asistido por la Oficial Alguacil, sobre la base de N$ 22.400,00 (2|3 de su tasación), del bien inmueble ubicado en la 18ª (antes 7º) Sección Judicial de Canelones, Parque del Plata, solar 14 de la Manzana 70 del plano del agrimensor Mac Coll, Padrón Nº 1947, con 15 metros de frente a la calle "B", y entre las calles 15 y 16, con una superficie de 495 metros2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios e impuestos que la Ley pone preceptivamente a su cargo. 3) Que la comisión que el martillero percibirá del comprador será del 3 % e IVA del precio del remate 4) Que fue habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de estos edictos y de la realización del remate. 5) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Esc. Iride Cavelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525,00 5|pub 41[illegible] Ene.17-v.ene.23.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Trade Development Bank con LA MORADA S. A. - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 377|82), se hace saber que el próximo 15 de febrero de 1985, a partir de la hora 9 y 30 en el salón de la A.N.R.C., sito en Zabala 1328 por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, paraje Cantegril Barrio "Jardín Córdoba", de acuerdo al siguiente detalle: 1) Solar 1 de la Manzana 1234, empadronado con el Nº 8145 con una superficie de 780 m.c. 26 dms.; 2) Solar 2 de la Manzana 1234, padrón 8146 con una superficie de 617 mc. 19 dms.; 3) Solar 13 de la Manzana 1234, padrón Nº 8157 con una superficie de 753 mc. 10 dms.; 4) Solar 6 de la Manzana 1227, padrón 8086, con una superficie de 618 mc.; 5) Solar 5 de la Manzana 1226, padrón 8075, con una superficie de 696 mc. 81 decímetros; 6) Solar 18 de la Manzana 1221, padrón 8016, con una superficie de 853 mc. 28 decímetros.; 7) Solar 19 de la Manzana 1221 empadronado con el Nº 8017 con una superficie de 871 mc. 36 dms.; 8) Solar 20 de la Manzana Nº 1221, padrón 9735, con una superficie de 865 mc. 04 dms.; todos estos del plano de fraccionamiento del Agr. Carlos A. Rodríguez de agosto de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17|7|62 con el Nº 2884; 9) Solar 8 A de la Manzana 1234, padrón 8152 con una superficie de 1.165 mc. 92 decímetros; 10) Solar 10 A de la Manzana 1234 padrón 9816, con una superficie de 1.023 mc. 21 dms.; estos últimos según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Oficina ya referida con el Nº 8264 el 10|12|79; 11) Solar 7 A de la Manzana 1227, padrón 9743 con una superficie de 1.004 mc. 70 dms.; 12) Solar 5 A de la Manzana 1227, padrón 9810, con una superficie de 995 mc. 73 dms.; según plano del Agr. Carlos A. Rodríguez inscripto en la Oficina Deptal. de Maldonado con el Nº 11 el 17|1|80; 13) Solar 6 A, Manzana 1226, padrón Nº 8076 con una superficie de 973 mc. 25 dms., del plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez, inscripto en Oficina Deptal. de Catastro de Maldonado con el Nº 6 el 16|1|80; y 14) Solar 2 de la Manzana 1233, padrón 8132, con una superficie de 1.043 mc. 33 dms. del plano del Agr. Walter J. Fernández de mayo de 1980, inscripto en Catastro de Maldonado con el número 193 el 27|8|80.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto y en efectivo, al serle aceptada su oferta. II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador, IVA e Impuesto Departamental, o sea el 6,60 % del precio del remate. III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del martillero e IVA o sea el 1,20 % del precio de venta. IV) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de este juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 1º. V) Se hace constar que los interesados deberán hacer oír sus ofertas y oblar en dólares americanos, así como también comisiones e impuestos generados. VI) Que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de la publicación de estos edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.240.00 12|pub. 425 Ene.14-v.ene.29.

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C.

1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos rotulados: "Campodónico, Alicia c| RAMOS, WENSESLAO RAMON y VERGARA, Ma. DEL PILAR - J. Ejecutivo" (Ficha 1741|83), se hace saber que el próximo día lunes 4 de febrero de 1985, a las 14:30 horas, en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su aforo (Base: N$ 3.532,00) del inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Médanos de Solymar", padrón 27418, padrón anterior Nº 11.661, solar 32 de la manzana 36 en el plano del Agr. Carlos Hughes de diciembre de 1962, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 12.154 el 16|1|964, con una superficie de 627 mts. 74 dms. con 15 mts. 01 cms., al S.O. de frente a calle F.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, impuesto municipal 3 % y otros que la ley pone a su cargo, de ambas partes comisión del rematador, comprador 3,60 % incluido I.V.A., demandado 1,20 % incluido I.V.A.; III) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno; IV) Haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de enero de 1985. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

20) N$ 525.00 5|pub. 773 Ene.18-v.ene.24.

DURAZNO

ENRIIQUE ABREU
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno ,en autos: "Banco Comercial Sucursal Durazno contra LUIS A. BEGUIRISTAIN FRANCIA y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 196 año 1983), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la calle Manuel Oribe Nº 402 de esta ciudad, se procederá po rintermedio del martillero don Enrique Abreu (RUC 050034070016), asistido del Sr. Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes: I) Una casa habitación ubicada en la ciudad de Durazno, Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 5349, con frente a la calle Flores Nº 328 con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 412 metros. Tasación según cédula catastral N$ 27.272.00. II) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, Manzana Nº 176, padrón Nº 6072 con frente a la calle Flores Nº 332, con una superficie, según la Dirección General de Catastro, de 495 metros. Tasación según cédula catastral N$ 26.170.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de los inmuebles podrán ser examinados en la Actuaría de esta sede. Por auto Nº 3349 de 24 de diciembre se decretó en los autos la habilitación de la Feria Mayor para las publicaciones. Durazno, 7 de enero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.575.00 15|pub. 691 Ene.16-v.feb.5.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito de San José c| GAGNEUX, CARLOS y otro - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. Nº 407|1982), se hace saber que el día jueves 21 de febrero próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil sacará a la venta, en un solo lote las 157|192 avas partes indivisas, de los bienes inmuebles ubicados en Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, que se relacionan seguidamente, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que proporcionalmente asciende a la suma de N$ 77.241.27, de acuerdo a las cédulas catastrales agregadas: A) Padrón 294 con una superficie total de 3.698 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, en 43 mts. con frente a calle 18 de Julio; igual longitud al sur, de frente a calle Colón; por 86 mts al Este, con campos de Buschental; e igual extensión al Oeste, con Federico Larre; B) Padrón 293, con una superficie total de 20.030,29 mts.c., que se deslinda así: 96,42 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; 207,74 metros en dos líneas con campos de Buschental; al Este, con dichos campos, y al Oeste, con Huerto Nº 48 de Suc. Carlos Clauzolles; c) Padrón 735, con una superficie total de 4.317,99 metros cuadrados, que deslinda así: 41,60 mts. al Norte, de frente a calle Puntas de Flores; por una ochava de 5 mts. en la esquina formada por la calle mencionada y la de Sarandí; por 88,65 mts. al Oeste, con frente a calle Sarandí; por una achava de 5 mts. en la esquina formada por esta calle y 18 de Julio; por 41,70 mts. de frente al Sur, con calle 18 de Julio; por 95,80 metros al Ese, lindando con Suc. Cantonet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que el saldo deberá consignarse dentro de los sesenta días siguientes de realizado el remate. 3º) Que la comisión del martillero, más I.V.A., será de cargo del comprador, estampillas y gastos de escrituración. 4º) Que los títulos de propiedad, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, como así también el Impuesto Municipal, sus

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, enero 9 de 1985. — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario.

20) N$ 2.475.00 15|pub. 760 Ene.18-v.feb.7.

SORIANO

ROMEO THOVE
de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Santander c|ERNESTO VENANCIO SCANZIANI OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 457, año 1983), se hace saber: Que el día 8 de febrero de 1985, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, calle Casagrande 613 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Romeo Thove, con matrícula Nº 374, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 040004110012, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, asistido del señor Actuario, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con construcciones, ubicado en la manzana Nº 280 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 3770, anterior padrón Nº 1786, que de acuerdo a título, se compone de una superficie de 203 mts.2 91 dcmts.2 y según plano de mensura practicado dentro de las actuales líneas municipales de edificación, levantado por el Agr. Mario E. Bellini, en julio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3941, se deslinda así: 9 m. 90 de frente al S., sobre calle Casagrande; 21 m. 95 al E., con padrón Nº 3769; al N., en línea de 8 m., linda con el padrón Nº 3772; y al W., confina con el padrón Nº 3771, en una línea quebrada formada por las siguientes rectas: Una de N. a S., de 5 m. 48, luego otra de E. a W., de 1 m. 72 y del extremo de ésta, una última de N. a S., que mide 16 m. 22.

Se previene: 1) Que el mencionado inmueble se subasta sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión e impuesto y la entrega de la finca, se hará contra entrega del saldo del precio. 2) El actor, Banco de Santander, constituye domicilio a todos los efectos de la subasta, en la Sucursal Mercedes de dicho Banco, autorizándose a notificarse, al Gerente de la misma, y que los demandados se domicilian en la finca a subastarse. 3) La regulación de títulos, pago de impuesto, gastos de escrituración o cualquier otra deuda que afecte al inmueble, serán de cargo del comprador y el saldo del precio deberá consignarse dentro de los 90 (noventa) días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de que de pleno derecho se dé por frustrado el mismo con pérdida de la seña correspondiente. 4) Se previene además, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más el 3 % (tres por ciento) del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Se autoriza a efectuar 15 (quince) publicaciones en la Feria Judicial Mayor. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 2.925,00 15|pub. 37451 Dic.31-v.ene.21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "JOSMAN PEDRO, PEDRO LAPI y HUGO DONNER - Segunda copia" (Ficha J. Nº 1158, año 1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes en representación de Solflor S. A. (en formación), solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por la escribana Zelmira López de Haro, el 11 de setiembre de 1979, por la cual Juan Miguel Tuzzo Regi, casado con Milka Celeste [illegible], adquirió por compraventa y tradición de Marcelo Alejandro Michelotti Córdova y [illegible] Carreño, la propiedad y posesión del inmueble

sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 184079, señalado con el Nº 26 de la manzana E, en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi. Inscripto en Catastro con el Nº 21033 el 30 de marzo de 1949, según el cual consta de una superficie de 386 mts. 27 dms., con 6 mts. 71 de frente al S.O. a calle A, hoy Aizpurúa y 14 mts. 31 al N.O. a calle B, hoy Rivaldoni, por ser esquina, que se describe más ampliamente en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 900,00 10|pub. 640 Ene.15-v.ene.28.

SALVADOR LTAIF
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos

Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al noroeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.

Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.

21) N$ 1.912.50 15|pub. 170 Ene.14-v.feb.1º.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "LUCERO de CISA, ELSA VIOLETA - Expedición de Segundas Copias" (Nº 533 bis año 1984), se presentó la señora Elsa Violeta Lucero de Cisa, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Salto el Esc. Carlos Pigurina el 21 de setiembre de 1955, y por la que se adjudicaron a Angel Carlos Cisa Proserpio, soltero, los siguientes bienes: a) Padrón Nº 3.119, manzana Nº 220 de la ciudad de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 419 metros y 10 m. de frente al Norte sobre calle 6 de Abril; b) Padrón número 410, de la manzana Nº 362 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 220 metros, teniendo 20 m. 00 de frente al Sur a calle Bella Vista y 11 m. 00 de frente al Oeste a calle Camino del Exodo; c) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 40 decímetros y tiene 26 m. 90 al Norte a calle Charrúas y 21 m. 50 al Este sobre calle Ibicuy; Amorín; d) Padrón Nº 8.534, de la manzana número 724 de Salto, Primera Sección Judicial, con una superficie de 344 metros y 10 m. 00 al Sur a calle Matajojo; e) Padrón Nº 2.981 de la manzana Nº 213 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 273 metros 05 centímetros, teniendo 12 m. 70 al Sur sobre calle Charrúa y 21 m 50 al Este sobre calle Ibicuy; f) Padrón Nº 3344 de la manzana Nº 249 de Salto, Segunda Sección Judicial, con una superficie de 489 metros 18 decímetros, hoy padrón Nº 21.624 y solar Nº 1 en plano del Agr. Jorge B. Lanza inscripto en la Dirección de Catastro de Salto con el Nº 4804 el 10 de setiembre de 1975 con una superficie de 166 metros 8128 centímetros y tiene 13 m. 15 al Oeste sobre calle Amorín y 9 m. 40 al Norte sobre calle Guaraní.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes tengan interés de oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se habilita Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 14 de diciembre de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarin, Letrado Departamental.

21) N$ 1.500.00 10|pub. 383 Ene.10-v.ene.23.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VALISANDI LTDA.

Fecha: 17|1|84.
Registro: Nº 1196 al folio 4462 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ANIBAL COLON MACHADO, DULBIA ELISA CAMBRE MILLAN y MAURICIA CAMBRE MILLAN.
Cesionarios: José Costa Veloso, José Costa Valverde y Almerindo Silveira.
22) N$ 540.00 10|pub. 525 Ene.14-v.ene.25.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS, GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión, mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 296 Ene.14-v.ene.25.

LA CERRILLADA
SOCIEDAD GANADERA LIMITADA

Contrato: 24 de octubre 1984.
Registro: Nº 51 folio 226, Libro 55.
Socios: MARIO CORIOLANO MACRI GHENSI y ADA ESTELA MACRI GHENSI.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación agropecuaria en todos sus aspectos.
22) N$ 540.00 10|pub. 385 Ene.14-v.ene.25.

FIBE LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por GONZALO RAUL EUGENIO FLORES CARIGNANI, LUIS EDUARDO BONFIGLIO SALA, ISAIAS IWRYN MALINA y GABRIEL WALTER BARBA ARNELLI.
Objeto: Importar, exportar, comercializar, industrializar y fabricar toda mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado, aportado por partes iguales.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 22, folio 81 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub 747 Ene.17-v.ene.30.

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIOLOGICOS LTDA. IES LTDA.

Contrato: 16|XI|84, Inscr. Nº 1059, folio 3924 vto., Libro 2.
Socios: ULISES F. GRACERAS GASTON J. LABADIE.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Investigación y suministro de servicios en el área de la sociología y demás ciencias sociales. Actividades docentes y académicas, estudios de opinión, mercado, imagen, uso de medios organizacionales de evaluación, etc.
Domicilio: Cuareim 1321|909.
22) N$ 720.00 10|pub. 298 Ene.17-v.ene.30.

ZOCOS S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Número 963, folio 3555 vto., libro 2 de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (2 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
Cuotas cedidas: 50.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Ene.17-v.ene.30.

RUMA S.R.L.

Contrato: 26|12|984.
Inscripción: Nº 1118, folio 4132 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: RUBEN CAMILO CASTRO PEREZ y MARIA TERESA MINIS.
Objeto: Realización de transportes en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Hasta 31|12|85 prorrogable.
Domicilio: Antonio Zubillaga 518 bis, Montevideo.
Administración: Ruben Castro.
22) N$ 540.00 10|pub. 537 Ene.14-v.ene.25.

ROGELIO A. RISSOTTO LTDA.

Contrato: 21|11|84.
Inscripción: Nº 1353, folio 5039, Libro 1.
Socios: ROGELIO ANGEL RISSOTTO CASTIGLIONI e IBIS DELFA VELAZQUEZ IBARRA.
Objeto: Importaciones, Exportaciones Representaciones, Comisiones, Consignaciones, Concesiones, Fabricación, Comercialización de Bienes.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 538 Ene.14-v.ene.25.

GUERREIRO y LACKNER S.R.L.

Contrato: 25 abril 1984.
Inscripción: Nº 416, folio 1522 v., Libro 3.
Socios: NELSON GUERREIRO y LUIS LACKNER.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Ramo de óptica, representar, invertir, importar y exportar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 541 Ene.14-v.ene.25.

MOREIRA e HIJO LTDA.

Contrato: Diciembre 28 de 1984.
Inscripción: Nº 16 al folio 62 vto. del Libro 2 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: JOSE MARIA MOREIRA ROSA y JOSE JAIME MOREIRA FLIKOSKI.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación del comercio en todos sus ramos especialmente en el de almacén de comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 548 Ene.14-v.ene.25.

AIR CARGO EXPRESS S.R.L.

Contrato: 10|12|84.
Inscripción Nº 3, folio 13 v. Libro 2.
Socios: OSCAR JOSE MONTEBLANCO NORIEGA y LAURA ELIDA MANFREDI FASTOSO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Transporte por las tres vías, etc.
22) N$ 540.00 10|pub. 552 Ene.14-v.ene.25.

BIOCIDET S.R.L.

Contrato: 5|12|84.
Inscripción: Nº 1087, folio 4023 v., Libro 2.
Socios: RAUL EMILIO DOVAL y JOSEPH DAVID CAMHI.
Objeto: Comercio e industria, exportación e importación en general, licitaciones, consignaciones.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 553 Ene.14-v.ene.25.

BECAR S.R.L.

Contrato: 4 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 1029 al folio 3814 v., Libro No. 3 de Contratos.
Socios: JUAN CARLOS CHOLLET BORGES, RAMON ARAUDO ROLAN BARRIOS.
Objeto: Mecánica, chapa y pintura de automotores.
Capital: N$ 30.000.00 en 30 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 c|u., 50 o|o c|u.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 554 Ene.14-v.ene.25.

LOS TAQUITOS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 28|12|84.
Inscripto: 4|1|85, Nº 29, folio 108 vto., Lo. 2.
Cedente: NELIA DOLORES GARCIA FRACCHIA.
Cesionaria: Susana Oton Rodrigues.
Modificación: Administración: Manuel Rodrigues Rodrigues.
22) N$ 540.00 10|pub. 566 Ene.14-v.ene.25.

BURDEOS S.R.L.

Contrato: 17|12|1984.
Registro de Comercio de Colonia Nº 127 folio 499 libro 1.
Socios: LUIS ALBERTO RAIMONDI CARIBONI, JAIME ANTONIO GARCIA RADICH y JOSE JOAQUIN ALDAYA DESCARGA.
Capital: N$ 60.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta, excepto actos de disposición, bienes inmuebles en forma conjunta.
Objeto: Explotación de viñedos, elaboración, comercialización de vinos, productos agropecuarios y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 720.00 10|pub. 378 Ene.10-v.ene.23.

BENCAR LTDA.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 155 del folio 567 al 569 del T. 23 el 29 de noviembre de 1984.
Socios: WILSON JESUS BENTANCOR PAIS, FANNY CORREA RODRIGUEZ, CARMELO NARCISO ARTIGAS y SILVIA RAQUEL CORDOBA TABAREZ.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Wilson Bentancor y Carmelo Artigas, actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 697 Ene.16-v.ene.29.

CANCELA DEPORTES S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1984.
Socios: JUAN CARLOS CANCELA MOGLIA, CECILIA IRENE ARESQUETA GIOSCIA.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo de artículos y prendas deportivas, de bazar, juguetería y similares.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Tomo 23, Nº 36, del folio 125 al folio 129.
22) N$ 720.00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

VIDRIERIA ARGENTINA LIMITADA

Contrato: 15|X|84.
Socios aportes: WILSON GASTON TABEIRA GUTIERREZ EDUARDO NILO MOLINA MACHADO 50 o|o cada uno.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Bergalli, entre Rincón y San Carlos.
Objeto: Comercialización, exportación, importación de vidrios y espejos, cristales y afines.
22) N$ 540.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

LEILA S.R.L.

Contrato: 31 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 108 del folio 383 al folio 384 Tomo No. 23 Maldonado, 18 de setiembre de 1984.
Socios y aportes: HECTOR ALEJANDRO LABADIE, 10 cuotas de N$ 500.00 (nuevos pesos 5.000.00); DANIEL DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00); HERIBERTO DE LEIVAS SUAREZ, 10 cuotas de N$ 500.00 (N$ 5.000.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Diez años prorrogable por períodos iguales.
Objetos: Explotación comercial de farmacia y negocios afines.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

LA FONTAINE LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 168 del folio 620 al folio 623, Tomo No. 23 Maldonado, 19 de diciembre de 1984.
Socios y aportes: RENE SIXTO FARIÑA, 96 cuotas de N$ 100.00 (N$ 9.600.00); MARIA SUSANA PEREZ ALPUIN 2 cuotas de nuevos pesos 100.00 (N$ 200.00); EDUARDO SANTIAGO DEVIA IGLESIAS 2 cuotas de N$ 100.00 (N$ 200.00).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales de un año.
Objetos: Bar, restaurante y afines.
Administración: Rene Sixto Fariña o María Susana Pérez Alpuin con Rene Sixto Fariña o Eduardo Santiago Devia Iglesias con Rene Sixto Fariña.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

JAUME y SERE LTDA.

Contrato: 31|12|1984.
Registro: Nº 8, folio 31, Libro 2.
Cedente: JORGE SERE ORTIZ.
Cesionarios: Mercedes, Margarita y Jorge Seré Ferber.
22) N$ 360.00 10|pub. 636 Ene.14-v.ene.25.

YAMILE LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha: 29|10|84.
Inscripción: Nº 1192, folio 4447 vto., L. 1.
Se modifica la administración que estará a cargo de Rosa Quinta Zaidan.
22) N$ 360.00 10|pub. 506 Ene.11-v.ene.24.

AYS LTDA.

Contrato: 20|12|84.
Inscripción: Nº 1075, folio 3982 vto., Libro 2.
Socios: LUIS EDUARDO PABLO FELIX SALGADO ROSATI y CECILIA NOSEDA VAZQUEZ.
Objeto: Principalmente operaciones de consignación de semovientes y frutos del país.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Joaquín Núñez 3088, Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 326 Ene.9-v.ene.22.

JUAN M. GONZALEZ

REPRESENTACIONES LIMITADA
DISOLUCION PARCIAL y MODIFICACION

Contrato: 31 de mayo de 1984.
Inscripción: Nº 1206, folio 4516 v., Libro número 1.
Disolución: Respecto de Gertrudis Forteza Grandi.
Capital: Se eleva a N$ 1.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 10.00 c|u.
Aportes: Luis A. Gnozález: N$ 350.00; Juan José Mera: N$ 3[illegible].00; Luis Alberto González Díaz: N$ 80.00; Ricardo Mera Tilve: N$ 80.00; Abelardo Dutra Reboledo: N$ 80.00; Olga Azzarini de Pampín: N$ 60.00.
Administración: Directorio de 2 a 5 miembros electos por Asamblea cada 2 años.
Representación: (2) Dos Directores o un (1) Director con un (1) socio.
Prohibición: Los socios no pueden garantizar obligaciones de socios o terceros.
Retroactividad: al 1º|2|1984.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 574 Ene.15-v.ene.28.

WIG LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: 20 de diciembre de 1984 con el Nº 1069 al folio 3963 vta. del Libro No. 2.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: WILBERT IGLESIAS VAZQUEZ y ALBA OLIVERA NAVARRO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén de comestibles, venta de frutas y verduras, venta de productos envasados y anexos.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 672 Ene.16-v.ene.29.

REUS S.R.L.

Contrato: 27|8|84.
Insc. Nº 826, folio 3063 v., Libro 2.
Socios: ELSA INES y MARGARITA ELINA CACERES y DANIEL MARTINEZ.
Objeto: Cuidado de enfermos y ancianos, importación, exportación e intermediación.
Administración: Daniel Martínez.
Capital: N$ 12.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 681 Ene.16-v.ene.29.

ESTABLECIMIENTO RUDAN S.R.L.

Contrato: 3 de noviembre de 1984.
Socios: CARLOS LOPEZ AREZO, DANIEL PETRAGLIA MARTINEZ y HECTOR ROSAS PERDOMO.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Dos años, renovable automáticamente.
Capital: N$ 15.000.00.
Inscripción: Número 265, folios 954|956 de 1984.
22) N$ 540.00 10|pub. 698 Ene.16-v.ene.29.

CALL-CAR LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1984.
Inscripción: Nº 85 del folio 320 al 324, Tomo No. 23 del Reg. Público de Comercio.
Socios: DANIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MILTON RAMOS GARCIA.
Objeto: Arrendamiento de vehículos sin chofer, ciclomotores, bicicletas.
Plazo: 1 año.
Administración. Los dos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

FARMACIA MACHADO S.R.L.

Contrato: 1º de agosto 1984.
Socios: ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Comercio en giro farmacia y anexos.
Domicilio: Piriápolis, Maldonado.
Inscripción: Contrato Registro Público de Comercio de Maldonado 22|10|84 Nº 129, folios 460 al 463 Tomo Nº 23 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 460 Ene.11-v.ene.24.

GOMEZ ALZA CASASSA y COMPAÑIA LIMITADA
CESION DE PARTICIPACION SOCIAL TOTAL

Escritura pública: 10|11|1984 ante Escribano Carlos Ruiz Díaz Aquino.
Reg. Público Comercio Soriano: Nº 60 folios 262|268.
Cedente: MARIA LUISA GOMEZ DE CASTRO.
Cesionaria: Delma Noelia Mendoza de Gómez.
22) N$ 540.00 10|pub. 462 Ene.11-v.ene.24.

IMPRESORA AZUL LTDA.

Contrato: 11 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1395, folio 5188, libro 1.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: RODNEY VARELA GONZALEZ y ALICIA MARIA CORBO CHAPLINSKAS.
Administración: Indistinta.
Objeto: Imprenta.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 477 Ene.11-v.ene.24.

LA ASTURIANA S.R.L.

Contrato: 1º de octubre de 1984.
Reg.: Nº 1340, folio 4991 v., Libro No. 1.
Socios: GERVASIO y MANUEL COSTA BELLO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Azambuya Nº 2474.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualesquiera de ellos.
22) N$ 540.00 10|pub. 507 Ene.11-v.ene.24.

DINASTIA S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre 1984.
Reg.: Nº 1393, folio 5181 v., Libro 1.
Socios: ANTONIO COLLAZO GOMEZ, JESUSA PORTEIRO COLLAZO.
Objeto: Industrialización y|o comerc. panadería.
Domicilio: Benito Blanco 730.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Antonio Collazo.
22) N$ 540.00 10|pub. 508 Ene.11-v.ene.24.

FRUTAS y VERDURAS S.R.L.

Fecha: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1388, folio 5163 vto., Libro 1.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: ELIDA FANNY SOSA PRESSA, MARIO GUALBERTO TORRES y NESTOR EDUARDO SALGUEIRO GOICOECHEA.
Administración: Mario Gualberto Torres y Néstor Eduardo Salgueiro Goicoechea.
Objeto: Reparto de frutas y verduras exportación e importación en general.
22) N$ 540.00 10|pub. 509 Ene.11-v.ene.24.

S. M. S.R.L.

Contrato: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1051, folio 3891, Libro 2.
Socios: GABRIEL RAMON GINEL REYNO, NESTOR RODRIGUEZ PARODI, RAMON ISASA CROSSA, ROLAND STANLEY STOYSICH.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento bienes muebles, inmuebles, representación, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta, salvo casos específicos.
22) N$ 540.00 10|pub. 516 Ene.11-v.ene.24.

REBELLA S.R.L.

Contrato: 1|12|984.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1110, folio 4207 vta., Libro 3 con fecha 28|12|984.
Objeto: Distribución de leche, derivados y anexos.
Socios: ELENA NIEVES DEVOTO BRENER, JOAQUIN BAUTISTA BURIANO LOPEZ, MARIA CECILIA BARON REBELLA, JOSE FEDERICO POLLERO ANDRADE.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 517 Ene.11-v.ene.24.

DE LO MEJOR S.R.L.

Contrato: 28 de noviembre de 1984.
Socios: JOSE LUIS VELO CONDE y MARY ELIZABETH SILVA BEZJIAN.
Objeto: Distribución de productos porcinos y de granja y explotaciones industriales y comerciales de toda naturaleza.
Inscripto: Nº 1328, folio 4948 vta., Libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: José Luis Velo Conde.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 522 Ene.11-v.ene.24.

TERMINAL S.R.L.

Contrato: 4|9|84.
Registro Comercio Nº 163, folios 601 al 605, Libro 23.
Socios y capital: ARAXI MAMIGONIAN MARKARIAN y JUAN ANTONIO KHOULMANIAN MAMIGONIAN. N$ 20.000.00 (200 cuotas) aportado N$ 16.000.00 la primera (160 cuotas) y N$ 4.000.00 el segundo (40 cuotas).
Objeto: Bar, restaurante y confitería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio Khoulmanian.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 720.00 10|pub. 457 Ene.11-v.ene.24.

DRUGSTORE S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado el 28|11|84 Nº 153 folios 556 al 563 del Tomo Nº 23 de Contratos.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: SERGIO MADRID FERRARI y DANIEL PASTORINO SUAREZ.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de 3 años.
Objeto: Venta de artículos en su más amplia variedad, exportación e importación; venta de muebles, inmuebles, industrialización y comercialización, etc.
Capital: N$ 5.000.00 aportados en partes iguales.
Administración: En forma conjunta.
22) N$ 900.00 10|pub. 458 Ene.11-v.ene.24.

CAMILA LTDA.

3|11|84.
MARIA DEL ROSARIO FLORES SANTOS, ADRIANA MARIA BALARINI SALGUEIRO.
Objeto: Intermediación, comercio, industria, representación, compra, venta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Socias indistintamente.
Inscripción Nº 156, folios 570 al 576, Tomo 23.
22) N$ 540.00 10|pub. 459 Ene.11-v.ene.24.

SUAREZ HNOS. S.R.L.

Contrato: 29|10|84.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1032 del Libro 3 del día 29|10|84.
Socios: FERNANDO FELIPE SUAREZ GHUIRINGHELLI y LAURA ELISA GODOY SUAREZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Socios conjuntamente o individualmente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 518 Ene.11-v.ene.24.

TOPO LIMITADA

CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 18 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1119, folio 4235, Libro 3.
Cedentes: HUGO POUQUETTE, MARIA IRENE TORRES.
Cesionarias: Alcira y María de la Gloria Rodríguez Fernández.
Retroactividad: 20 noviembre 1984.
Modificación: Administradora exclusiva: Alcira Rodríguez Fernández.
22) N$ 540.00 10|pub. 519 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN SOCIEDAD RESPANSOBILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 6 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1201, folio 4463 v., Libro número 1 de Contratos, el 20 de noviembre de 1984.
Cedentes: MARIA LUISA CAMAÑO CASTRO y JORGE CLARK VIDAL.
Cesionarios: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño.
Administración: Virginia Isabel y Silvia Inés Lago Camaño, en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social.
22) N$ 720.00 10|pub. 521 Ene.11-v.ene.24.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|8|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 563 Ene.14-v.ene.25.

CARABALLO HNOS. LTDA.

Contrato: 11|9|1984.
Inscripción: Nº 1232, folio 4617 vto., L. 1.
Objeto: Fabricación de muebles metálicos.
Socios: SEVERO CARABALLO SOCA y OLIVIO CARABALLO SOCA.
Administración: Severo Caraballo Soca y Olivio Caraballo Soca.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37363 Ene.14-v.ene.25.

DISPAL LIMITADA

Socios: MARGARITA LAURA SOBA LANGELLOTTI y JORGE MELCHOR CASELLA GOMEZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportado en partes iguales.
Administración: Margarita Laura Soba.
Objeto: Venta y distribución de productos lácteos y alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Contrato inscripto en Registro de Comercio Nº 160, folio 590, Libro 23.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 271 Ene.9-v.ene.22.

HELA S.R.L.

Contrato: 20|12|1984.
Inscripción: Montevideo, 7 de enero de 1985, Nº 33, folio 122, Libro 2 de Contratos.
Socios: JUAN LADO GARCIA, LAURA HENAISE y RUBEN HENAISE.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Venta de bebidas y alimentos.
Administración: Indistintamente, salvo Ruben Henaise conjuntamente con otro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 741 Ene.17-v.ene.30.

RODI LIMITADA

Contrato: 19.12.1984.
R. P. Comercio: Nº 1082, folio 4003 v., Libro 2.
Socios: MARY RITA DIAZ BISTOLFI y ELENA NIETO TORRIELLI.
Administración: Mary Rita Díaz Bistolfi.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Computadores y accesorios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

PINTURERIA CASTRO LTDA.

Contrato del día 23 de julio de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 791, al folio 2.508 del Libro 3 de Contratos.
Socios: NUDI OMAR CASTRO MAROTTI y NILDA NOEMI ALVARADO KELLAND.
Capital: N$ 2.000.00; aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: En especial, la venta de pinturería, ferretería y anexos.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 187 Ene.8-v.ene.21.

RAYBE S.R.L.

Contrato: 13|3|84.
Inscripción: Nº 257, folio 973, Libro 1.
Socios: ANA MAUSS GRUNWUALD, BERTA FUSS GRUNWALD, RAFAEL MURILLO JUAN.
Objeto: Fábrica, Vta., y exportación de tejidos de punto.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 221 Ene.8-v.ene.21.

MARBAR LIMITADA

Contrato: 16 marzo 1984.
Inscripción. Nº 191, folio 709, libro 2 de Contratos.
Socios: ROSA CAIMI SOBOREDO, NELSON MARTINEZ PEREZ, ADELA ROMERO SOBOREDO, JUAN ANTONIO BARCIA PICHERNO
Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en ramo farmacia elaboración y venta por cuenta propia y|o de terceros de productos químicos, farmacéuticos, medicamentos, cosméticos, juguetes, perfumería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Rosa Caimi Soboredo y Nelson Martínez Pérez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 220 Ene.8-v.ene.21.

RADIO MENSAJE LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 169, del folio 624 al folio 629 del Tomo 23.
Socios: ROSARIO ELIZABETH RICCI GUTIERREZ y OLGA ROQUERO GARCIA.
Objeto: Radio mensajes, búsqueda de personas por radio llamada y afines.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 540.00 10|pub. 275 Ene.9-v.ene.22.

GAFE S.R.L.

Contrato: 28.6.84.
Inscripción: Nº 740, folio 2749 vto., Libro 3.
Socios: CARLOS ALBERTO GARELLI TARRES, GRACIELA CHAIN BELLO, FERNANDO STOTZ PISABARRO, EDITH ARMENETTI ECHEVERRIA.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Garelli Tarres, Fernando Stotz Pisabarro.
Plazo: Diez años.
Objeto: Farmacia, droguería, cosmetología, perfumería y sus anexos.
22) N$ 540.00 10|pub. 387 Ene.10-v.ene.23.

BERRES LTDA.

Contrato: 27.XI.84.
Registro: Nº 1102, folio 4173, Libro 3.
Socios: ANTONIO REIMONDEZ, GLADYS ZITO.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 392 Ene.10-v.ene.23.

CEDBA LTDA.

Contrato: 11|11|84.
Registro: Nº 1389, folio 5166, Libro 1.
Socios: CESAR ARMAND UGON y EDDA BIGI.
Objeto: Transporte en taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prororgable.
Administración: César Armand Ugon.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 393 Ene.10-v.ene.23.

ALSUSA LIMITADA
CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29 de noviembre de 1984.
Inscripto: 14.12.84 Nº 1369, folio 5093 vto., Libro No. 1 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Cesionarios: Rosita Chifteian y José Miguel Gamino Botti.
Modificaciones: a) Capital social nuevos pesos 10.000.00 dividido es 100 cuotas de nuevos pesos 100.00 cada una correspondiendo a Rosita Chifteian 99 y a José Gami o una; b) Administración: Rosita Chifteian; c) También se modifican cláusulas 8a., 12a., 11a., 4a., se deja sin efecto cláusula 7a. y se agregan cláusulas 17a. y 18a.
22) N$ 900.00 10|pub. 394 Ene.10-v.ene.23.

BERME LTDA.

Contrato: 26|12|84.
Socios: JUAN LUIS BERTINI ALONSO y JUAN JOSE MIGLIOZZI PIÑON.
Objeto: Principalmente, forestación, explotación de montes, comercialización de árboles y maderas, transportes, etc.
Domicilio: J. J. Rousseau 4533, Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1111, folio 4104, Libro 2.
22) N$ 540.00 10|pub. 423 Ene.10-v.ene.23.

EXPORTADORA MONTEVIDEO S.R.L.

Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1056 folio 3910 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: HANNS ULRICH GOERTZ EWERT y BERNHARD PENNER ANDRES.
Objeto: Exportar, importar, industrializar, elaborar y comercializar mercaderías en general.
Capital: N$ 5.000.00, partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: A cargo del socio Hanns Ulrich Goertz.
Domicilio: 25 de Mayo 467, piso 4, Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 426 Ene.10-v.ene.23.

AUDINEL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 21|7|82.
Insc.: R. G. Com. Nº 1073, folio 3936, Libro 1.
Cedentes: LUIS ALBERTO LODEIRO PEREZ, DALIA ELIZABETH FERNANDEZ.
Cesionario: Ana María Peirano Domínguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 237 Ent.8-v.ene.21.

VITICULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 30.4.83.
Inscripción: Libro LIV, folio 86, No. 24.
Socios: OMAR A. FIRPO, MARIO RAUL COLZADA, PEDRO CHAPPUIS, JOSE PEDRO XAUBET, ATILIO FORNI.
Objeto: Elaboración de vino.
Capital: N$ 25.000.00.
Administración: Atilio Forni y Omar Firpo conjuntamente.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 540.00 10|pub. 384 Ene.10-v.ene.23.

CREDIROSARIO

Contrato: Rosario 3 diciembre 1984.
Registro: Nº 122 folios 482 al 484, Tomo 1, Reg. Públ. Comercio de Colonia.
Socios: LUCIA ELENA LOSTAO PETERS e IRMA MORALES de LIMA.
Objeto: Financiera, administración de propiedades, gestoría y anexos, etc.
Capital: N$ 40.000.00 aportados por mitades
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Sarandí 524, Rosario.
Administración: Lucía Elena Lostao Peters.
22) N$ 540.00 10|pub. 257 Ene.8-v.ene.21.

TECNOGAMA LTDA.

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Socios: DANIEL GRISCTI FERRARI y ROSINA CARVE HELGUERA.
Domicilio: Montevideo, Bvar. Artigas 1631 Ap. 803.
Objeto: Comercialización de productos industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Daniel Griscti.
Inscripción: Número 1059, folio 3893 vta. del Libro 2 de Contratos, el 29 de noviembre de 1983.
22) N$ 720.00 10|pub. 329 Ene.9-v.ene.22.

RODAN S.R.L.

Fecha: 1º.8.84.
Obj.: Farmacia y afines.
Cap.: N$ 20 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Dom.: Montevideo.
Socios: DANIEL F. MASTROIANNI BERNASCONI, ROBERTO M. ORTIZ GARRIGA.
Adm.: Conjunta.
R. P. Com.: Nº 662, folio 2457 vto., Libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 243 Ene.8-v.ene.21.

NUÑEZ y TRINDADE LIMITADA

Contrato: 30|11|84.
Inscripción: Nº 31, folio 126|29 Libro de Contratos Registro Público de Comercio de Rivera.
Socios: ARCEL GONCALVEZ TRINDADE SILVA y WALTER DAIMAN NUÑEZ ANTUNEZ.
Objeto: Explotación comercial de los ramos inmobiliarios en Gral., administración, venta, compra, tasaciones de inmuebles, arrendamientos y ventas de campos etc., negocios rurales con semovientes, productos agrícolas, haciendas, frutos del país, materias primas, maquinarias agrícolas, y demás consignaciones comisiones e intermediaciones en las actividades anteriormente enumeradas como también exportación e importación, agencias de viajes y turismo y publicidad.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Monseñor Vera Nº 1261, Rivera.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 248 Ene 8-v.ene.21.

FEBRAN S.R.L.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 3|8|84.
Registro: Nº 1346, folio 5014 v., L. 1.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.
Modificación: Administración: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 262 Ene.8-v.ene.21.

HERPAYSA LIMITADA

Constituida el 27.12.1984 por RAFAEL HERMIDA STEFANI, MARCOS PAYSSE ALVAREZ y RICARDO SANGUINETTI MARABOTTO.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 9.000.00 aportado por partes iguales, integrado.
Administrador: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 21, folio 78 v., Libro No. 2 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 748 Ene.17-v.ene.30.

ALGORTA S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1984.
Registro: Nº 1065 folio 3948 vto., Libro 2.
Socios: CARLOS EMILIO VALLE RICCO, ALVARO SPECKER VALLE y WALTER SPECKER VALLE.
Capital: N$ 9.000.00 por partes iguales.
Administración: Los tres socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Todo tipo de operaciones comerciales, industriales y civiles sobre bienes de todo tipo; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 555 Ene.14-v.ene.25.

EXPAM URUGUAY LTDA.

Contrato: 18|12|84.
Inscripción: Nº 1080, folio 3995, Libro 2.
Socios: MANUEL BERGER FILLSTEINER; MIRKA SPIVAK TURKIENIK y ALEJANDRO BERGER SPIVAK.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 239 Ene.14-v.ene.25.

CORALSOL LIMITADA

Contrato: 15|11|84.
Inscripción: 10|12|84 Nº 1045, folio 3861 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: ARMANDO VILLALBA; MIGUEL ANGEL VILLALBA y MARIA CLARA ARNABAL.
Capital: N$ 30.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de cuadros y artículos de artesanía y decoración.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 295 Ene.14-v.ene.25.

S.T.M. LTDA.

Contrato: 10.12.1984.
Inscripción: Nº 1083; folio 4026; Libro 2.
Socios: JORGE ZANIN y GRACIELA BURONE.
Objeto: Mantenimiento equipos de computación.
Administración: Jorge Zanin.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 570 Ene.14-v.ene.25.

LOS TAQUITOS S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 31|12|84.
Inscripto: 9|1|85 Nº 4, folio 13 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: SUSANA OTON RODRIGUEZ. 45 por ciento del capital.
Cesionario: Manuel Rodríguez Rodríguez.
22) N$ 540.00 10|pub. 565 Ene.14-v.ene.25.

R. L. LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1064, folio 3944 vta., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: LUIS ENRIQUE MONTAÑO BARRETO y RICARDO MARTIN NAVARRO PUCH.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Boite, café concert whiskería, bar, restaurante, afines y similares.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 365 Ene 9-v.ene.22.

EDHAD S.R.L.

Constitución: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1399, folio 5202, Libro No. 1 Contratos.
Socios: LINA SCHNEIDER WEBER, JORGE ANTONIO VILLARREAL, JULIO LUJAN OLIVERA FALCON.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Vta. y distribución de libros, revistas y publicaciones en Gral.
Administración: Lina Schneider Weber e Jorge Villarreal.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37449 En.9-v.en.22.

CESION DE CUOTA

Contrato: 15|11|84.
Registro: Nº 1.318; folio 4.919; Libro 1.
Cedente: ALBERTO DANIEL BARREIX CAJIGAS.
Cesionario: Omar Saturnino Cabrera Elhordoy.
22) N$ 360.00 10|pub. 238 Ene.8-v.ene 21.

GRAÑA y LORENZO LIMITADA

Contrato: 10 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 152 del folio 550 al folio 555 del Tomo 23.
Integrantes: OSCAR DIVER LORENZO GARCIA y WASHINGTON PEDRO GRAÑA SOSA
Objeto: Representaciones y comisiones; importación; exportación, arrendamientos; compra; venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Administración: Oscar Diver Lorenzo García y Washington Pedro Sosa en forma conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por cada socio 5 cuotas de N$ 1.000.00.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 900.00 10|pub. 266 Ene 9-v.ene.22.

FARMACIA ARTIGAS LTDA.

Contrato: 12|12|1984.
Registro: Nº 126; folios 490 al 496.
Socios: RENEE EMILIA OXILIA de ROLAND y HECTOR CARRO DIAZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Integración: 100 o|o.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Farmacia.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
22) N$ 360.00 10|pub. 372 Ene.10-v.ene.23.

FEDERAL S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 28 noviembre de 1984.
Inscripción: 24 diciembre de 1984 Nº 1093 folio 4044, Libro 2.
Cedentes: SUSANA ERIKA SCHWARZ y DANIEL SIERRA PACHECO.
Cesionario: Julio César Cea Barrios.
Ceden totalidad de las cuotas.
22) N$ 540.00 10|pub. 680 Ene.16-v.ene.29.

BRUNO S.R.L.

Contrato: 22 de noviembre 1984.
Socios: BRUNO VIGNAGA PANIC, THALIA KATHERINE CRISTINI JEUSECK ANTONELLA, HUMBERTO y CLAUDIA VIGNAGA CAL.
Objeto: Joyería, relojería, taller de reparaciones y afines.
Capital: N$ 50.000.00; N$ 26.000.00 los cónyuges Vignara - Cristini.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Bruno Vignaga Panic.
Inscripción: Nº 1046, folio 3950 vto., Libro 2.
22) N$ 720.00 10|pub. 567 En.18-v.en.31.

S.O.D.I. S.R.L.

Contrato: 14 de abril 1983.
Inscripción: Nº 361, folio 1268, Libro 1.
Socios: JOSE LUIS TOYOS YAÑEZ, CIRO AUGUSTO JAUMANDREU y JORGE FEDERICO SILVA ROSA.
Capital: N$ 15.000.00 partes iguales.
Objeto principal: Servicio odontológico, Radiología y Laboratorio.
Administración: Los tres socios en forma separada o conjunta.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 566 En.16-v.en.29.

DOPIBRAZ LIMITADA

Socios: YAMIL BRAZ da LUZ y ARTURO DOPICO.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Yamil Braz da Luz.
Objeto: Explotación de taxímetro.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 1.12.1984.
Inscripción: Nº 1091, folio 4037 v., Libro 2 Cont.
22) N$ 540.00 10|pub. 573 Ene.15-v.ene.28.

PALTA LTDA.

Contrato: 13|12|1984.
Registro: Nº 1004. folio 4080 v., Libro 2.
Socios: JUAN ANGEL MERLINO SANSON y ARIEL ESTEBAN GOMEZ GREGORIO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general. Importación, exportación.
22) N$ 540.00 10|pub. 637 Ene.15-v.ene.28.

SUMADA LTDA.

Contrato: 5 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1183 folio 4381, Libro 3.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: JUAN MUSSO TABELLA, MARTA SUSANA RODRIGUEZ GAUNA.
Administración: Juan Musso.
Objeto: Fletes.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 647 Ene.15-v.ene.28.

M Y B LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 3|6|84.
Inscripción: Nº 1109, folio 4097 vto., Libro 2.
Cedente: SILLA PERONA.
Cesionarios: Eduardo Franca y Epaminondas Fertis.
22) N$ 360.00 10|pub. 583 Ene.16-v.ene.29.

WASSERMANN S.R.L.

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Registro Público y General de Comercio número 1.315, folio 4.905 v., Libro 1 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ASTI GARCIA y SILVANA TERESITA SILVERA BRAGA.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia y otros.
Administración: Uno cualquiera indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos iguales.
22) N$ 720.00 10|pub. 699 En.18-v.en.31.

ARTEPLAST LTDA.

Contrato: 16 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1193, folio 4452 libro No. 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA LIURNER ALOY y SLIOMAS LIURNER SCHER.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Plazo: Un año prorrogable por períodos iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 774 Ene.18-v.ene.31.

E G H S.R.L.

Contrato: 7|1|85.
Inscripción: 9|1|85 Nº 43, folio 169 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: DAVID POLAKOF LEVITAS, OFELIA DRZYMALKOWSKI LIBERMAN DE POLAKOF.
Objeto: Confecciones, ventas, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 790 Ene.18-v.ene.31.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 204.081. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS FRESH clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 490 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.053. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Abic Ltd., Chemical & Pharmaceutical Industries (Israel), solicita marca: ABIC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 491 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.072. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Walmar Soc. Comercial (Montevideo) solicita marca URA-P clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 494 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.073. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Revlon B.V. (Holanda) solicita marca MUCODYNE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 495 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.045. — Montevideo, 3 enero de 1985. — con esta fecha Elok S. A. (Uruguay) solicitó la marca

Voilà

de la clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 313 Ene.11-v.ene.29.

ACTA 204.074. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Gamberoni S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 496 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.075. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Eficiente S. A. (Montevideo) solicita marca D'CITA clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 497 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.057. — Montevideo, enero 4 1985. — Erna Siegmund, por Maya Hnos. S. A. (Uruguay) solicita marca MAYA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 293 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.079. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Lorenzo Saavedra por Service Verdad S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VERDAD clase 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 388 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.048. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot Silveira por Displa Ltda. (Montevideo) solicita marca: SECRETOS DEL MAR clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 416 Ene.10-v.ene.23.

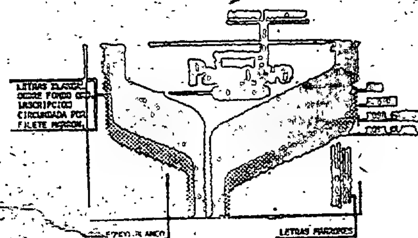
ACTA 204.051. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: SELBY SPLASH clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 417 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.055. — Montevideo, enero 4 de 1985. — Norman Fox por Frame Clothing Limited (Inglaterra) solicita marca: MR. HARRY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 418 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.061. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Farmacéutica Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca: SOLALGA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 419 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.077. — Montevideo, enero 8, 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clases Int. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 14 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 499 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 204.052. — Montevideo, enero 4 1985. — Oscar Bacot por Colgate - Palmolive Company (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 420 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.010. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: LIBERTAD clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 437 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.011. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: ANSINA clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 438 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 204.013. — Montevideo, diciembre 28, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo) solicita marca: EXCELSIOR clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 440 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 204.058. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Norman Fox por Aramis Inc. (USA) solicita marca: SHAVE-PLEXX clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 561 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.084. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Norman Fox por FBC Limited (Inglaterra) solicita marca: SPORTAK clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 562 Ene.14-v.ene.25.

ACTA 204.076. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio Sociedad Anónima (Montevideo) solicita renovar marca AIDA clase Int. 3, 4, 34 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 498 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 204.080. — Montevideo, enero 8 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca MICROTRAC clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 204.033. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina) solicita marca ALERSIRIS clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 232 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.030. — Montevideo, 7 de enero de 1985. — Con esta fecha Manuel Benito solicitó la renovación de la marca MANOLO de las clases 29, 30, 31 32 Int., antes clases 1 y 2 nac. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 204.039. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Farido Tenchio Nebio y Arballo Méndez Diver solicitan el registro de la marca SE.DE.INT. (Seguro Dental Integral) de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 27745 En.9-v.en.22.

ACTA Nº 204.090. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund por The Gillette Company (EUA) solicita marca ROLLER clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 528 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 204.150. — Montevideo, enero 11, 1985. — M. Dubourg por Erol Ltda. (Montevideo) solicita marca



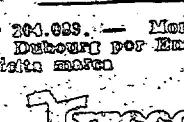
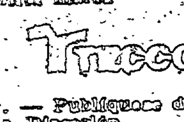
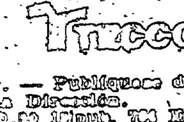
clases Int. 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 762 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.088. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo) solicita marca



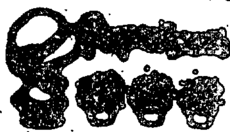
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 761 En.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.089. — Montevideo, enero 9, 1985. — M. Dubourg por Enaka S. A. (Montevideo) solicita marca

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 764 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.083. — Montevideo, 8 de enero de 1985. — Con esta fecha Raúl Alvaro Kemper solicitó el registro de la marca



de las clases 18 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 765 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 204.152. — Montevideo, enero 15, 1985. — Rodolfo Molles por Eficiente Sociedad Anónima, (Montevideo, Uruguay) solicita marca ARCONADA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 769 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.070. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Anonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 784 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.069. — Montevideo, enero 8, 1985. — Juan Antonio Pittaluga, por J. & P. Coats Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 785 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.168. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Ricardo Jorge Moracco Magrini (Uruguay) solicitó la marca



de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 793 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.132. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Rodolfo Pilos por Ideia Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca JOGGER clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 795 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 204.091. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (EUA) solicita marca ACCU-POINT clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 529 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.107. — Montevideo, 10 de enero de 1985. — Con esta fecha Mario Ferreira Mateo solicitó el registro de la marca LIS D'OR de la clase 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 532 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.049 — Montevideo, enero 8 de 1985. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Baldi (Montevideo) solicita marca: CORADIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 240 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.034. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 2 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.330.00 10|pub. 238 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.078. — Montevideo, enero 8 1985. — Héctor H. Lusich - Varela Radio S. A. (Montevideo) solicita renovar marca



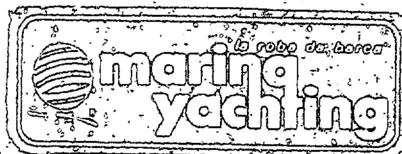
clases Int. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20 21, 22, 23, 26, 27, 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 596 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 204.104. — Montevideo, enero 10, 1985. — Héctor H. Lusich - Böttger GMBH. Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania) solicita marca ALGEMARIN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 597 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.108. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Erna Siegmund, por Soldo Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita renovar marca ELRIO clases Int. 3, 4, 21, 29, 30, 31, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 607 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 204.012. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Walter Jones por Corporación Publicitaria Limitada (Montevideo)) solicita marca: AUSTRAL clase: 38 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 203.985. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Hna Krebl de Anegón solicita el registro de la marca



de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 739 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 204.133. — Montevideo, enero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por The Mentholatum Company (EUA) solicita marca MENTHOLATUM clase Int. 5 según detalle, Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 745 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.063. — Montevideo, enero 7 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. (Uruguay) solicita marca: GMK clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 751 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.090. — Montevideo, enero 9 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Francisco Ríos Márquez (Uruguay) solicita marca: CHRISTIAN clase Int. 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 752 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.110. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA) solicita marca:



clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.530.00 10|pub. 676 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 203.945. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA MUJER clases Int. 38 y 41 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36764 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.124. — Montevideo, enero 11 de 1985. — Norman Fox por Aktiebolaget Astra (Suecia) solicita marca: TURBUHALER clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 204.046. — Montevideo, enero 8 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: EGO clases Int.: 18, 25, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 514 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 203.946. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA URUGUAY clases Int 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 36765 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.032. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A (Montevideo) solicita marca EL GAUCHITO clases Int. 2, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 231 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.044. — Montevideo, enero 8 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: LANEXAT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 245 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.089. — Montevideo enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYPRESSOL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 674 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.099. — Montevideo, enero 10 de 1985. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca: HEIDI clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 675 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 204.113. — Montevideo, enero 10 1985. — Guzmán González Ruiz por Invep S.P.A. (Italia) solicita marca: SISLEY clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 754 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 204.111. — Montevideo enero 10 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Samuel Birnfeld (Uruguay) solicita marca CASA MARIO LEATHER FACTORY clases Int. 37 y 40. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 750 Ene.17-v.ene.30.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.160. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Billy Fox, por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA), solicita patente para: "Acidos Diazin - Etenilfenil - Oxámicos sus esteres y sales y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 528522 de fecha 1|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 2.217. — Montevideo, diciembre 17, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Mario Manuel Fisman, Samuel Fisman y Juan Carlos Fisman (Argentina), solicita modelo industrial: "Un equipo de remo desmontable" (denunciando prioridad argentina 46.609, del 6|9|84). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
24) N$ 360,00 10|pub. 755 Ene.17-v.ene.30.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedi a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Cairoli 2005. Acreedores al comercio. — LUIS CESAR CORREA TEIJEIRO — SUSANA INES RAMOS PEREYRA.
25) N$ 360,00 20|pub. 744 Ene.17-v.mar.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a La Clave Ltda., comercio Vidriería, Ferretería y anexos sito en Piedras calle Espíndola y B. y Ordóñez. — Acreedores a Av. Artigas y F. García. — ANTONIO CEJAS y MARIA ABE-T...
25) N$ 720.00 20|pub. 37011 Dic.21-v.ene.21

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Ramón de la Puente Lombardo, comercio en General Pallejas 2501. — Acreedores al comercio. — ELSA NELLIS GARDIOL DELGADO.
25) N$ 720.00 20|pub. 37256 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|904. — ELIZABETH EDITH MATO GARCIA y JORGE RODRIGUEZ GARCIA, prometieron vender a "Hela Ltda." (en formación), vinería, licorería, fiambrería y afines, situado en La Paz 1850. Acreedores: A la misma.
25) N$ 720,00 20|pub. 328 Ene.9-v.feb.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Golzarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 103 Ene.7-v.feb.1º.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES prometí vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1323, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 360,00 20|pub. 33685 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIR MIRNA BARBAZAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3949. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Carfi Ltda., salón quiniela, etc., sito en Jaime Zudáñez 2894. Acreedores al mismo. — ALEJANDRO CAMAROTA GARCIA. — CARMELITA MARQUEZ SILVA.
25) N$ 360,00 20|pub. 535 Ene.14-v.feb.8.

Se llama a acreedores de Neue Apotheke S.R.L., "Farmacia Carlota Bosch", por venta a Norma Martínez y otros. Presentarse en Eduardo Acevedo 1400.
25) N$ 360,00 20|pub. 540 Ene.14-v.feb.8.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — OMAR AÑON BR... prometió vender a "Casa Añon Ltda.", la Estación de Servicio y anexos que gira en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 37186 Dic.2... v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb.4

Ley 26|9|1904. — HECTOR RAUL JORGE, MARTHA SUSANA FERNANDEZ prometimos vender a "Wassermann S.R.L." Farmacia Wasserman o Waserman o Wasermann o Wassermann". — Avda. San Martín 3480 bis. — Acreedores a la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 36658 Dic.20-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — JULIO CESAR PERALTA GARCIA y LIDIA VELASCO, prometieron vender a Domingo Bernardo Figueredo, el almacén de vinos denominados: "Los Troperos", calle Millán 2901. Acreedores al mismo.
25) N$ 720,00 20|pub. 579 Ene.15-v.feb.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Moreira e Hijo Ltda.", comercio Cuareim Nº 3301 Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 301. — LUIS ALBERTO BRITO SANTOS y SEROTINA ARAUJO DA COSTA.
25) N$ 360,00 20|pub. 578 Ene.15-v.feb.11.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Dpto. de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P. 4), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Malvín

71|49848	Mabel Chans Díaz.
71|50133	David Leider Rosemberg.
71|50262	Hugo Idolo Giani.
71|51541	Martha Castel.
71|52560	Julio Vidal.
71|57804	Omar María Martín.
71|64834	Aníbal Zapicán Pérez.
72|67573	Fco. Ventura.
72|70156	Carlos Ponce de León.
72|71576	Feliciano Pérez.
72|73711	Manuela Paiva.
72|74948	Amado Nevis Nario.
72|75883	Alfonso Cal Bello.
72|75914	Raúl Odo Dorati.
72|76564	Delia Blanco.
72|77275	Alba Luz Coronel.
72|79533	Malvín S.R.L.
72|82422	María Rodríguez.
73|00440	Jorge Mila.
73|85016	José María Abeal.
73|85634	Lilián Pérez de Santa.
73|85733	Pedro Rodríguez.
73|85752	Anselmo Fernández.
73|86126	Guillermo Malcon.
73|86266	Rafael Di Donna.
73|86386	Walter Gallo Igartúa.
73|89512	Omar Guirano.
73|97609	Celestino González.
73|99756	Elisenda Fortunato.
74|05335	Oscar Carámbula.
74|05613	Mario Fontanot.
74|10675	Beatriz Navas.
74|11279	Esmeralda D'Angelo.
75|24875	Teresa Rodríguez.
75|27335	Gustavo Edison Soler.
75|37824	Roberto Washington Valle.
75|40781	Alberto Martinelli.
75|41927	Carmen Ottati.
75|50333	Valeria Mogan Lovinger.
76|53678	Benjamín [illegible]
76|54392	Juan Ménde[illegible]
77|00[illegible]	Miguel Destefano.
77|00744	Miguel Destefano.
77|79197	Carlos A. Candiotta.
77|8197?	Werther L. Fasoto.
77|88138	Ana M. Menegalli.
[illegible]	Feliciana Juan Pérez.
77|923[illegible]	Julio C. Giménez.
78|02686	Héctor Dos Santos.
[illegible]	José Da Rosa Silva.
78|07583	Héctor Cacera.
78|11252	Nora I. D'Agustino.
78|12583	Rosa C. Palacios.
[illegible]|16377	Velación G. Silva.
[illegible]|19445	María A. Azanza.
78|20[illegible]	Jorge López.
78|22289	Julio César Moyano.
79|33004	José Gretter.
79|36174	Belqui Fortuni.
79|38414	Ana Kechichian.
79|3[illegible]	José Adam Rivero.
[illegible]	Víctor Mandolini.
79|467[illegible]	Juan Jeanplong.
79|57[illegible]	Manuel Gonçalves.
[illegible]8893	Rene Labanca.
79|58940	Lilián Pérez.
80|59948	Hilda Blanco.
80|64767	Roberto Manta.
80|63632	Norma Michelena.
80|64372	María Alvarez.
80|64978	Juan L. López.
80|67413	Mª del Rosario Salta.
80|70727	Wiltor Fernando Correa.
80|71257	María del C. Costa.
80|72357	Edgardo Cuervo.
80|74197	Nelson Macías.
80|74353	Alfonso Méndez.
80|76696	Antonio Herbon.
80|76816	Antonio Infante.
80|79108	Héctor Fiori.
80|79354	Julio Godín.
80|79732	María del C. Riani.
80|80136	Jaime Buenavida.
80|84229	Liliana Infante
80|85728	Roberto Prieto.
80|88024	Dilma Ipes.
80|88063	Matilde Rodríguez.
80|88343	Eduardo A. Devitta.
80|88414	María del C. Sequeira.
80|88860	Seila López.
81|00747	Ruben Ferrari.
81|02113	Néstor Díaz.
81|03815	María Civelli.
81|06291	Cristina Gallego.
81|08869	Juana Rovetta.
81|09433	Federico Dios.
81|08931	Antonio Caruso
81|09970	Ignacio Brener.
81|10121	Komydas S.R.L.
81|10415	Marcos Wolman.
81|10871	María Laxat.
81|13995	Importgrafic Ltda.
81|15840	Heber Pereyra.
81|16762	Miguel Vitola.
81|17005	Angela Martínez.
81|17149	Oscar García.
81|17185	Sergio Nicoli.
81|18522	María del H. Castrillo.
81|20495	Liliana Rodríguez.
81|20813	Roberto Cordovés.
81|20993	Sandra González.
81|91080	Yenes' Moreira.
81|92305	Enzo Cozes
81|93282	Jorge Rabuñal.
81|93750	Walter Miras.
81|95591	Amílcar Pardini.
81|95711	Beatriz Zyman.

81|96533 Luis Cubilla.
81|97589 Carmen Longueira.
81|98189 Daniel Lencina.
81|98210 María Juncal.
81|98628 Ricardo Caballero.
81|98688 Asdrúbal Ney de Souza.
81|99072 Alicia Caretta.
81|99616 Nilda Amelia Selios.
82|22273 María Proto.
82|24084 Carlos Gregorio Martínez.
82|24355 Omar Zooby.
82|25914 Coop. de Obreros Metalur.
82|26439 María Souto.
82|26755 Elvira Passaro.
82|28498 Pablo de Armas.
82|31550 Jorge Carluccio.
82|32820 Nubia Gularte.
82|38571 Raúl Antonie Vázquez.
82|38871 Zulma Bertoche.
82|38901 María García.
82|41151 Margarita Olmedo.
82|41689 Lucía Malomo.
82|44303 Juana Marta Rada.
82|44389 María del Rosario Palma.
82|44871 Rosario Yeny Torrens.
82|49332 Rumbal S. A.
82|49333 Rumbal S. A.
83|00889 Juan Sebastián Ugarte.
83|03496 Francisco Goldfinger Gerling.
83|04001 Eduardo Torres.
83|05574 Graciela Escarón.
83|07104 Walmore S. A.
83|08933 Francisca Silvera.
83|13899 Ricardo Testorelli.
83|13957 Féliz Besio.
83|15090 Elbio Casmenco.
83|24928 Iris Rodríguez.
83|25490 Celso Mario Palou.
83|25900 Anna Teresa Cingia.
83|32300 Omar Porciúncula.
83|31403 Mirtha Villafan.
83|33665 Sasana Stella Viana.
83|34673 Eulogio Irrazabal.
84|00374 Ruben Tealdi.
84|01010 Víctor Saldivia.
84|02858 Ariel José Crisci.
84|01348 M. Del Carmen Noé.
84|02716 Emilia Fernández.
84|03623 Rosa Consuelo Lantes.
84|04443 Daniel Fiandra.
84|04693 Lidya Charbonnier.
84|11850 Ana Celia Etorena.
84|14449 Carlos Marcuchi.
84|16604 Sonia Esquevel.
84|20420 Isabel Calace.
84|21758 Mirtha Lagomarsino.
84|22079 Roberto Lescano.
84|22459 María Ena Molins.
84|23464 Jorge Nilson Della Nave.
84|35073 Alberto Fleischer.
84|36612 Juan Carlos Riveiro.

Montevideo, enero 18 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40150 Ene.18-v.ene.22.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en los siguientes listados, a comparecer ante el Depto. de Suscritores (Sede Central de ANTEL, Fernández Crespo 1534, P 4), en el término de quince días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Pocitos

71|42893 Oscar García
71|44755 Enrique Pilas
71|51741 Estrella Núñez
71|52662 Ana María Menéndez
71|59465 Amelia Núñez
71|61218 Olga Luz Cambom
71|61288 Nelson Parodi
71|61538 Samuel Toresch Reiber
71|61607 Olga Vierci
71|64661 Raúl Katz Aranovich
71|65116 Rodolfo Machado
71|65162 Manuela Correa
72|65783 Jorge Franco
72|66670 Pablo Rampoldi
72|67405 Antonio Lalla
72|67540 Herman Gerstenbilt
72|68166 Héctor Muiños
72|68176 Diego Casaravilla
72|69454 Miguel Alvino Lelesius Benitau
72|69886 Mabel Bonilla
72|70023 Roberto Diamante Devor
72|70761 Mirtha Bairo Etchebarne
72|71325 Vicente Gargano
72|72214 Daría Esther Oroño
72|72302 Simón Urwich
72|72548 Gualberto Cámera
72|73040 Julio César Ayenard
72|73331 Nelson Laziano Tío
72|73521 Margarita Terra
72|73557 Silvia Bergolo
72|[illegible] Leticia Soler
72|75626 Guzmán Acosta y Lara
72|75689 Rodolfo Calman González
72|75748 José Pedro Díaz
72|75871 Herta Fleischman
72|75899 Juan Bergonzi
72|76072 Luis Miles
72|76520 Luis Goliger
72|76824 Elías Uriarte Iriarte
72|77623 Rosa Raquel López
72|77890 Pedro Campa Soler
72|78094 Rafael Malet Buenavida
72|78444 Saúl Nandin Tegaldo
72|78784 Miguel Espeche Gil
72|79357 Carmelo Vilardo
72|80141 Pierre Verteneuil
72|80142 Pierre Verteneuil
72|80143 Pierre Verteneuil
72|80144 Pierre Verteneuil
72|80145 Pierre Verteneuil
72|80988 Amelia Ariosola
72|81178 Cristina Abenia
72|81751 Raquel López
72|83699 Embajada USA
72|83873 Basilio Gil Crespo
73|00579 Julio César Moraga
73|00939 María Lida Méndez
73|01057 Roberto Ferriolo
73|85377 Giri Pedro Satalia
73|85533 Adolfo Tassani
73|87431 Andrés Guiponi
73|88682 Gustavo Hernández
73|89126 Margarita Motto
73|89208 Daniel Barros Paz
73|90286 Teresita Volonté Berro
73|90558 Eva Hosman Withner
73|90816 Valentín Fernández
73|93232 René Bardavid Lesbona
73|93265 José Mais Capelluto
73|93409 Luis Raúl Rossi
73|93410 Juan Antoni Varela
73|94313 León Minor Banivur
73|96483 Elena Teresa Stolovas
73|97054 Raquel Trobo Viera
73|97997 Josesito Moura Do Amaral
74|01811 Estela De Sousa Galarsa
74|02410 Julio Marino Fornaro
74|03445 Isaac Branchtein
74|05783 Delia Caride Barros
74|10797 Matilde Mezzera
74|11562 Gila Duarte Ibarra
74|12590 Juan Bautista Pejacsevich
74|17186 Ofelia Aroztegui
74|17563 Juan Ibarra Acle
74|17614 Mario Trapanese García
74|18280 Teresa Salas Cavalletti
74|18954 Teresa F. Chineppe
74|19137 Ana María Rivara
74|19300 Bernardo Bekuer
74|19802 Antonio Valviño Rielo
74|20998 Raquel Villaa
74|22089 Carlos Legido Otero
75|24568 Elci Pinhiero De Sequeira
75|24633 Oscar Eduardo Aguiar
75|28407 Julio Bengoa Díaz
75|28841 Susi Selma Strauss
75|29074 Mercedes Lassus
75|30646 Isaac Charnivich Piepsz
75|30652 Juan Carlos Nario
75|30883 Beltrán Barrios Fígoli
75|31094 Smerol Calmen Wiluzansk
75|32037 Graciela Prego Estruch
75|33440 Nelson Verbsky
75|36251 María Elena Pera
75|36467 María Luisa Gutiérrez
75|36994 Angel Victorio Bianchi
75|37274 Juan Luis Beisso
75|37470 Walter Mateo Karabajich
75|38124 Heriberto Rapael
75|38490 Selva González
75|39401 Samuel Banewur Kaplan
75|39595 Textil La Paz S. A.
75|39896 Luis Bernardo Ferman
75|40141 Cándido Blanco Fraga
75|40319 María Elvira Bañales
75|40925 Irma Galezzi Rey
75|41293 Edgardo Roberto Jauregui
75|41602 Jorge Antonio Dos Santos
75|44309 Miguel Aranowitz
75|44426 Nilly Campomar
75|44434 Eduardo Espiñeira
75|44535 Janet Bejar Yaffé
75|44627 Judiyh Weil Stenhaus
75|44693 Alejandro Couto
75|44961 Rosa Schul
75|45603 Oscar Brignini
75|45670 Raúl Silva
75|45842 Martha Pecoste
75|46253 José Balian Artinian
75|46290 Sara Mauss Grunwald
75|46868 José Alejandro Saad
75|47572 Gladys Anderson
75|48163 Cattía Grunber
75|48282 Elida Castellini
75|48423 Jacobo Finkelstien
75|49122 Néstor Gómez
75|49130 Gonzalo Ararte Delmond
75|4915. Gonzalo Ararte Delmond
75|51567 Juana Borrás Jaume
75|52043 César Adot Andía
75|52352 Teófilo Zabala Artia
76|52510 Manuel García Rodríguez
76|52657 Catón Stefanoli
76|[illegible] Roberto Viñart
76|53452 Rafael Schutz Oher
76|[illegible] Luis Coper Prinz
76|[illegible] Marta Scoccuza
76|55449 Víctor Yafé
76|56205 Ester Cowensky
76|[illegible] Germán Valdez Lecina
76|[illegible] Samuel God Lewkowicz
76|58930 Alberto Mántaras Roge
76|58955 Marta Urbana Núñez
76|59055 Roberto Petcho
76|59072 Angel Vázquez
76|59211 Emanuel Glaser Wignansqi
76|59619 Salomón Was Diber
76|59700 Ana Esmeralda Nuedelman
76|59840 Isabel Mantelmacher
76|61261 Sarita Ewig Minscas
76|61325 José Carnevale
76|61980 Ana Ballestrino
76|63163 Elus Saps Ungerovich
76|63712 Regina Acevedo Alvarez
76|63783 Marta Dell Ferriolo
76|63854 Francisco Alvez
76|64139 Horacio Uboldi
76|65129 Carmen Porta Osores
76|66085 Juan Zelem
76|66460 Sergio Cristiani
76|67616 Daniel Joffe
76|69724 Héctor Machiavello
76|59797 Nelson Minskas Leichter
76|69812 Aída Cabrera
76|70203 María Menelli
76|70302 Estela González
76|70566 Beatriz Comen
76|70705 Enrique Frider
76|71072 Pedro Carriquiry
76|71837 Ilario Rivas Caballero
76|72216 Luis Grisi Orsi
76|72538 Carlos Berman Abert
76|72889 Froim Saruski Silberfarb
76|72958 Raquel Schvartz Jascon
76|73007 Martha Pecoste Aragona
76|73045 Alicia Israel Saúl
76|73046 Ester Saúl Israel
76|73395 Mario Preve Pastori
76|73981 Tiberio Mai Karaus
76|74066 Juana Beverly Feola
76|74229 Rafael Vacca Romano
76|75811 Inversora Tespis S. A.
76|75992 Daniel Cattivelli
76|76095 Gustavo Aguirre
76|76329 Emilia Ferrari de Ugarte
76|76448 Purificación Jordan
76|76594 Regina Gold Stern
76|76603 Arturo Villamil
76|76706 Jorge Andrade
76|76911 Silvia Yelovitz
77|01311 José Gutmán Hermán
77|01489 Regina Gold Stern
77|01709 Emilia Araújo
77|78630 Renée Peña
77|78630 Ramón Mañosa Bernaldo
77|79039 Hugo Gandos De León
77|79190 Isaac Falanski Snakas
77|79214 Francisco Callorda
77|79320 Ana Lorenti
77|79428 Elsa Carrión
77|79449 Mario Nesti Cassaglia
77|79953 Miguel Rozenblum
77|79989 Eli Sircurel Zevi
77|79994 Dina Bossero Pita
77|80855 Antonio Buro Laviano
77|81389 Esperánza Pazos
77|82309 Elsa Diver Morales
77|82773 Lila Costa Ibero
77|87390 Néstor Martínez
77|89548 Bacchia y Bruzzese Ltda.
77|92038 Carlos Martínez
78|02778 Jorge Arbeleche Cortes
78|06423 Juan Antonio Varese
78|12085 Enrique Díaz Díaz
78|13326 Amalia Adelina Sparano
78|18568 Susana Acosta
78|21994 Moisés Ver Kasckowic
78|23694 Nilo Verchesi
78|24199 Carmelo Camarota
78|25320 Antonio Muro Laviano
79|28445 Rafael Benderski
79|38027 Víctor Plenica Kohn
79|40071 Rolando Bomero Telecher
79|41830 Pose Silva Caballo Ltda.
79|42737 Miguel Silvermán Magum
79|43750 Abráham Teitelbaum
79|45401 Zafra Ltda.
79|46555 Lea Toiba Szajnholc
79|57132 Eduardo Mendibe
80|61120 Alvaro Vitintín
80|61121 Alvaro Vitintín
80|62335 Sultani Abu Arab Eljatis
80|66564 Sara Gerszchorn Buchalter
80|72617 Más y Ribero Ltda.
80|75749 Genek Rubin Sonnenschein
80|84420 Juan Vanini
81|02120 María Vierci Piñeyrúa

81|03690 Nicolás Scafiezzo
81|04204 Gilberto Vitdovski Grumblat
81|07567 Zaida Pijuan Bazet
81|13881 Esther Buchhalter
81|15454 Enzo Cunelli Legizamo
81|15844 Oficina Baldovino S.R.L.
81|16467 Ricárdo Kalazenicki
81|16482 Hugo Quintero Alvarez
81|16734 Alejandro Gelencser
81|17427 Daniel Wenzel Pratt
81|17769 Susana Castro y Helena
81|93168 Enciclopedya Britanicauruguaya
81|96711 Latina Ltda.
82|21626 Mabel [illegible] Dorado
82|23713 Albérico Isola Palma
82|25812 Antonio Muro Laviano
82|27588 Diana Miriam Nochumow
82|[illegible] Cine [illegible] S. A.
82|[illegible] Carlos Feraltz
82|[illegible] Enrique Landsberg [illegible]
82|[illegible] [illegible] Uruguayas S.R.L.
82|[illegible] [illegible] Uruguayas S.R.L.

82|48363 Esther Vinitzki Zebrak
82|48485 Abramas Stolkas
82|50491 Martha Campo Scosería
82|50977 Gonzalo Urreta Scosería
83|06654 Dasilio Ghede
83|09206 Israel Jamitovsky
83|09858 Alejandro Martínez
83|12905 Hayik Sarkis Okakanyan
83|13526 Irene Pelufo Gómez
83|19564 Simón Safern Itman
83|21833 Ricardo Elorza
83|31701 Esther Fernández
83|32504 Arnaldo Chiringhelli Marinoni
84|04312 Elena Méndez
84|22206 Raquel Verderese
84|26714 José Levrovich
84|27781 Guzmán Allo Sarubo

Montevideo, enero 18 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40151 Ene.18-v.ene.22.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 61 18, habilitado en 12 de Diciembre Nº 1013. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL, Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
27) N$ 108,00 3|pub. 550 Ene.18-v.ene.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 61. — Por Decreto Nº 21.971 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.658 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area total	Area a expropiar
2095	197 m.c.	197 m.c.
2096	196 m.c.	196 m.c.
2097	195 m.c.	195 m.c.
2098	189 m.c.	189 m.c.
2099	192 m.c.	192 m.c.
2100	192 m.c.	192 m.c.
2101	192 m.c.	192 m.c.
2102	192 m.c.	192 m.c.
2103	191 m.c.	191 m.c.
2104	196 m.c.	196 m.c.
2105	194 m.c.	194 m.c.
2106	194 m.c.	194 m.c.
2114	191 m.c.	191 m.c.
2115	192 m.c.	192 m.c.
2116	192 m.c.	192 m.c.
2117	191 m.c.	191 m.c.
2118	192 m.c.	192 m.c.
2119	192 m.c.	192 m.c.
2120	196 m.c.	196 m.c.
2121	190 m.c.	190 m.c.
2122	191 m.c.	191 m.c.
2123	191 m.c.	191 m.c.
2124	191 m.c.	191 m.c.
2125	191 m.c.	191 m.c.
2126	190 m.c.	190 m.c.
1950	208 m.c.	208 m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Pedro Botinelli y otros como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 500-1576, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.
27) (C. C.) 8|pub. 40101 Ene.14-v.ene.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 62. — Por Decreto Nº 21.874 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 201.610 de la Intendencia Municipal de fechas 29 de agosto de 1984 y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la creación de un espacio libre, frentista a Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 80.962.
Area total: 1.171 m2 70.
Area a expropiar: 592 m2 56, que corresponden a la fracción señalada con el Nº 3 en el plano suscrito en junio de 1976 por el Agrim. Enrique R. Monteagudo, registrado con el número 81.608 el 25 de octubre siguiente, en la Dirección G. del Catastro Nacional y que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. J. Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues, por el S.E. 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 109.337; por el S.O. 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo que afecta a parte del padrón 80.962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O., y cerrando el perímetro 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del Decreto Ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 40-160), se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 3 de enero de 1985.
27) (C.C.) 30|pub. 40110 Ene.15-v.feb.27.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D. 2969|84, de fecha 26|10|84.
Declarar que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo debidamente comprobado, del señor Ricardo Fernández, Nº 5302
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 40078 Ene.18-v.ene.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTA Nº 2.191. — Montevideo, agosto 17 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Américo Deambrosi y Luis Felipe Aramayo (Uruguay), solicita modelo industrial: "Perfil Estrudado 4". — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 794 Ene.18-v.ene.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado a la Dirección Nacional de Hidrografía Aznarez S. A., solicitando la construcción de una represa destinada al embalse de aguas del Arroyo Las Flores, para obtener una reserva para el ganado de la empresa.
La obra (presa y embalse) estará emplazada en el padrón 1414, situado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Se cita a todos aquellos que tuvieran interés a una audiencia pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el artículo 177 del Código de Aguas, el día 25 de enero de mil novecientos ochenta y cinco a las 10 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2do. Piso, Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40145 Ene.17-v.ene.21.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. Se deja constancia de este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Notificación

Se notifica por este medio a la señora Ing. Agr. ADELA CARRO de ARTIGUE, que en el Expediente Nº 3468|84 y con fecha 18 de diciembre de 1984, el Consejo Directivo Central Transitorio adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:
1) No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la Ing. Agr. Adela Carro de Artigue, manteniéndose en consecuencia el acto recurrido.
2) Comuníquese, etc. — Prof. Dr. Blas Rossi Masella, Rector Transitorio.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40149 Ene.18-v.ene.22.

SAN JOSE

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	3,18280

Austria	Chelín Austríaco	0700		22,35000
Bélgica	Francos Belgas	0800		63,60000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,32480
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,40000
España	Pesetas	2100		176,85000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,74750
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,59500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,12200
Italia	Liras	3500		1.951,00000
Japón	Yens	3600		254,75000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		9,22000
Portugal	Escudo Portugués	5200		171,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		9,13000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,67750
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,97341
Argentina	Pesos Argentinos	0500		201,08000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,22020
Brasil	Cruceiros	1000		3.376,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,12540
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,29360
Venezuela	Bolívar	6200		12,65000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,32000	N$ 0,32500	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01965	" 0,01975	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 76,00000	" 76,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 76,00000	" 76,25000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 76,00000	" 76,25000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	8 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	18.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	18.1.85	8 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	18.1.85	8 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	18.1.85	8 15/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 303,2000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. O.) 1|pub. 40156 v-ene.21

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" Nº 21894 de fecha 16 de enero de 1985, en la página 719—C se publicó el aviso Nº 33218 de Estatutos de HILATEX SOCIEDAD ANONIMA, padeciéndose el siguiente error.

En la tercera columna, renglón Nº 7, donde dice: "o más acciones al portador"; debe decir: "o más acciones nominativas".
Error imputable al taller impresor.
—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de **la sucesión de DE DIOS GAPECCE, JOSE ENRIQUE** (Ficha S. 1097|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 37725 Ene.3-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO RAMIREZ y de ISABEL NATIVIDAD BERMUDEZ de RAMIREZ o ISABEL BERMUDEZ de RAMIREZ (Ficha Nº 929 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que esta Sede habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300.00 10|pub. 817 Ene.21-v.feb.1º.

3—Convocatorias Comerciales

SANTA CRUZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Santa Cruz S. A., que tendrá lugar el próximo 27 de enero de 1985 a las 19:00 horas en el Centro Comercial del Balneario Atlántida, ubicado en la calle 1 y 22, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de las Memorias, Balances Generales y Estado de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios finalizados el 30 de noviembre de 1983 y 30 de noviembre de 1984.
3) Estado de cuentas personales de los señores accionistas.
4) Designación de nuevo Directorio.
5) Designación del Consejo de Administración.

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el Registro de Acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma.
La inscripción deberá efectuarse en la Sala de la Administración del Edificio Golf Palace de Atlántida, en el horario de 20:00 a 21:00 horas, Atlántida, enero de 1985. — El Directorio.

3) N$ 810.00 5|pub. 821 Ene.21-v.ene.25.

BRONAL S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1985, a las 9 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1983 y 30 de noviembre de 1984.
2) Designación de Directorio.
Registro de accionistas en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 72.00 1|pub. 802 Ene.21-v.ene.21.

LOS LIMONEROS S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1985, a las 9 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21 para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1984.
2) Designación de Directorio.
Registro de accionistas en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 72.00 1|pub. 801 Ene.21-v.ene.21.

LOS FRUTALES S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1984.
2) Designación de Directorio.
Registro de accionistas en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 72.00 1|pub. 803 Ene.21-v.ene.21.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Derecho de uso de Bien Funerario

Se presentó GERMAN BUSCHIAZZO, solicitando un certificado qque le habilite el uso de Sepulcro Nº 2469 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Lorenzo Buschiazzo, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.
4) N$ 162.00 3|pub. 818 Ene.21-v.ene.23.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
REDUCCION Y TRASLADO DE RESTOS

Canelones, diciembre 27 de 1984.
1º) Los titulares del nicho número actual 20 Piedras, señores Carlos F. Estellano y Elba Piedras, señores Carlos F. Estelalno y Elba Britos de Estellano citan y emplazan a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados o depositados en el nicho antes citado, a la exhumación y traslado de los restos allí depositados.
2º) En virtud de lo expresado, se comunica a los señores deudos de las personas fallecidas, cuyos restos se encuentran depositados en el citado nicho, que a partir de esta publicación tienen un plazo de treinta días para solicitar dichos restos y proceder a su retiro. Con respecto a aquellos restos que no sean reclamados dentro del referido plazo, dará lugar a que sean trasladados al Osario General.
Reducción y traslado, chapa, fecha de fallecimiento: Haydée Estellano, 26.771, 18|8|981.

Traslado de Urnas

	Chapa Nº
María Celia Estellano de Suárez	18.725
Angel Estellano (h)	9.950
Homero Estellano	17.379
Manuela de la Fuente de Faure	16|9|1925
A. Gilberto Estellano	9.039
Raúl Medina Estellano	18.986
Frank Medina	20.612
María Elena Alonso de Estellano	13.910
Rosa E. Alonso de Ordás	14.298
Wáshington Sotero Estellano	11.314
Héctor Estellano	12.134
Felipa Estellano de Medina	11.647
Nicasio Medina	S|Ident.
Angel Estellano	12.574
Justina De Armas de Estellano	13.760
1 urna de dos cuerpos sin identificación	

Presentarse en Sección Necrópolis de Junta Local de Las Piedras en el plazo establecido Expte. D. 86327|84. — Teresa R. de Cabrera, Directora División - Registros Municipales.
4) N$ 1.260.00 5|pub. 822 Ene.21-v.ene.25.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CONAPROLE

Licitación Nº 141|Ej. 49

— Semillas de: Trébol Blanco, Trébol Rojo y Lotus.
Adquisición Plaza y|o C&F Montevideo.
Atención: Este aviso corrige al publicado en el día 18 de enero.
Apertura: Primer llamado: 24|1|85. Hora: 10.
Segundo llamado: 24|1|85. Hora: 14 y 30.
Los interesados pueden retirar las bases en División Compras —Nueva York 1630— en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 72,00 1|pub. 813 Ene.21-v.ene.21.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

Licitación Pública Nº 029|84

Plaza y Exterior

Objeto: Adquisición de una grúa automóvil montada sobre rodado neumático.
Apertura: 22 de marzo de 1985. Hora 15.
29 de marzo de 1985. Hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 800,00.
Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas, los días hábiles. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 5|pub. 40161 Ene.21-v.ene.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 21 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 39 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN NOE ANSELMO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1019 Apto. 3 y MONICA ISABEL VIEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1019 Apto. 3.

PABLO FRANCISCO AYALA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Minas 1471 y NIBIA ELIZABETH da ROZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1188.

EUGENIO EDUARDO DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6607 y MARISEL de LUJAN LEMOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4946 A.

GABRIEL DOUGLAS ACOSTA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1888 y VIRGINIA PARIS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Parag Nº 1467|55.

OFICINA Nº 2

ROBERTO HECTOR BAZZANO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Coimbra 5823 y MARIA GRACIELA de los CAMPOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1495|401.

ESTEBAN MARIO BERRUTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado García Morales 1445|7 y MARIA FERNANDA BONILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1468.

CARLOS FEDERICO BEISSO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3258|901 y GRACIANA ASTIAZARAN, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Missouri 1511.

JONNY OSMAR BOUVIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2136 y SUANA BEATRIZ GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4178.

OFICINA Nº 3

FRANCISCO JAVIER CARRAU, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio Nº 2106|601 y MARIA LAURA SECCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1424|902.

RICARDO WALTHER COLLAZO, 38 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Monte Caseros 3030 bis y LILIAN IRENE LONGO, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Echandía 2779.

MIGUEL ALEJANDRO CALVETE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavia Nº 2981|1002 y TANIA BELGICA STEFFEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2128|616.

JORGE EDUARDO CUNHA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Laguna número 3460 y CLAUDIA MABEL MILA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1717.

MICHEL CROZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1517|12 y ADA MARIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ejido 1517|12.

OFICINA Nº 4

ROBERTO OSCAR LANIERI, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cicerón Nº 6215 y OLGA VIRGINIA MACHADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cicerón Nº 6215.

ALVARO JOSE FIGUEROA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2387 y ANA DIBARBOURE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3123.

MIGUEL ALFREDO FAGUNDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colombia Nº 1232|1 y GLADYS HAIDEE OTHEGUY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia Nº 1232|1.

ALVARO ROBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Magallanes 1261|2 y MAGELA ROSA CORTELEZZI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Andrés Gómez 1766.

GUSTAVO EMILIO LEMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2931 y MARIA CRISTINA DEMARCO, 28 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 4782.

JOSE MARIA FOJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4485 y CRISTINA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Ortiguera 4032 bis.

OFICINA Nº 5

DANIEL ALBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canne 3620 y MARIA SUSANA TRISTANT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Libertador Nº 2012 Ap. 713.

OFICINA Nº 6

MICHELE MONZILLO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Gral. Flores 3288 Apto. 502 y ELENA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2904.

CARLOS EDUARDO MANGGIA ROTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1373 y CARMEN de LOURDES FIGUEROA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5278.

MANUEL MEDINA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Sixtina 4032 y MARIA ISABEL MILAN, 38 años, *divorciada, empleada*, oriental, domiciliada Sixtina 4032.

DANIEL GUSTAVO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Termopilas 3553 y RAQUEL EMILSE CHINCHINIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Uriarte de Herrera 3577|3.

OFICINA Nº 7

CARLOS PINTO, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Manantiales 4975 bis|2 y SONIA IBON MANZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 126 puerta 2086|302 (Malvín Norte).

DOMINGO ADEMAR PEREZ, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Corindon 4271 y GLADYS JACINTA CASURIAGA, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Corindon 4271.

FERNANDO PASADORES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón Nº 1443 y ALICIA CAROLINA PEREIRA, 30 años, divorciada, médico, oriental, domiciliada Chaná 2389.

JORGE *PINKUS*, 22 años, soltero, empleado, oriental, *domiciliado* Pereyra 3114 Ap. 001 y

BEATRIZ VICTORIA DUEÑAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3216 Ap. 502.
WALTER ROMEO PORCELLA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2616 y CELINA RABAZA, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1912 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nantes 3636 y MARIA TERESA BRITOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1436.
ENRIQUE BORIS REGGIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2616 y ADRIANA BAZANO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2687.
FRED RICHTER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1318|202 y MONICA CHASAB, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltimore 1567.

OFICINA Nº 9

LUIS SANTALUCIA, 78 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Ignacio Rivas 1020 y JUANA AGUIRRE, 78 años, viuda, jubilada, argentina, domiciliada 28 de Febrero 1145.

OFICINA Nº 10

ALEJANDRO NICOLICH, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Divina Comedia 1575 y MARIANA ZORRILLA de SAN MARTIN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2870.
AMADO OSCAR OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Central 5540 y MARIA del LUJAN MUTUBERRIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Central 4669.
EDUARDO ADRIAN VALENCIO, 19 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Francisco Pla 3606 y RAQUEL IRIS PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pla 3606.
LUIS ALBERTO OSORIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3719 y DORIS NOEMI FUENTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3719.
GUSTAVO ARIEL ORGAMBIDE, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Achiras Nº 1420 y MIRTHA SUSANA PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rodríguez Correa Nº 1374.
FERNANDO ANIBAL ULTRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Setembrino Pereda 3127 y PATRICIA MONICA MARZOCHI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3320.
JORGE WALDEMAR VILLOT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4070 y CECILIA MABEL ALZATE, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cagancha 2090.
JULIO CESAR TREITAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6615 y BRENDA ISABEL CASTILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4362.
ALDO RAUL OLIVARE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda Nº 4413 y LOURDES ROLDAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5475.
ALEJANDRO MIGUEL OSIMANI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Martí Nº 3144 y CELIA MARINA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen Nº 1683.
14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON BELTRAN PEREIRA DIAZ, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Los Wanabanos", del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 829 Ene.21-v.feb.1º.

LEROPEYA RAGNI, por Ariel Emilio Alén Ragni, solicita la inscripción de las siguientes canciones: "Sultanes de la tecla", "Caballo", "Quiero" y "40.000", de las cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 15 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 806 Ene.21-v.feb.1º.

Renvar S. A., solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Artistas y Títulos
Varios: Doña Francisquita|1 (Zarzuelas Vol. 3).
Varios: Doña Francisquita|2 (Zarzuelas Vol. 3).
Gary Low: La Colegiala.
Donna Summer: Cats without claws.
Meco Monardo & Orchestra: Hooked on instrumentals.
Varios: Llena tu cabeza de rock.
Varios: Footloose.
Pequeña Compañía: Nuestra memoria.
Frank Sinatra: L.A. is my lady.
de los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 360,00 10|pub. 830 Ene.21-v.feb.1º.

AGADU
REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Jorge Galemire y Eduardo Rivero: "Hasta otra ola" (candombe).
Eduardo Marrone y Alfredo Etchegaray: "Punta del Este '85" (canción).
Ana María Barcellos: "Por tu júbilo" (canción); "Miento que no" (canción); "Quiero saber" (canción).
Cacho Labandera y José Pedro Galain: "De tiempo y hombres" (candombe); "Cielo del 2º sitio" (cielito); "Sextillas para el hermano" (milonga).
Cacho Labandera: "Por las lonjas varelenses" (candombe).
Cacho Labandera y Enrique Amado Melo: "La vida comienza" (tango).
Cacho Labandera y Eustaquio Sosa: "Mi tierra lejos" (candombe).
Carlos Alfredo Méndez y Pablo Neruda: "Inclinado en las tardes" (canción); "Para mi corazón" (canción).
Víctor Hugo Alvez: "Dahiana" (Album musical).
Carlos De León Machado y Pedro W. Boerr: "Changae" (plena); "Sólo una lágrima" (plena danza); "La nutria" (plena).
Gastón Ciarlo y Washington Benavides: "María Julia" (balada).
Enrique Cabrera: "La milonguita" (folklórico); "Mar Atlántica" (folklórico).
Enrique Cabrera, Roberto Valdiviezo y Darío Rosado: "Canto al tabacalero" (folklórico); "Pájaros de un mundo nuevo" (folklórico); "Vamos todavía" (folklórico).
Fernando Cabrera: "Tuviste" (álbum musical).
Luis Alberto Ulián: "Danza de la mulata" (danza); "Matinal Preludio Nº 5" (preludio).
Diego Donaro: "Mi vida es así" (álbum musical).
Luis Ernesto Tellechea: "Amame: mi vida quiere amar" (álbum musical).
Leonidas Duarte: "Ama" (danzón).
Ernesto Bianchi: "Negro Colman" (candombe).
Pedro W. Boerr y Sergio Saquieres: "Keguay 85" (álbum musical).
Aldebar Cámara: "Un día volveré" (vals).
Aldebar Cámara y José Enrique Arteche: "Milonga pueblo" (milonga).
Sergio Saquieres y José María Silva: "La balanza" (canción).
Pedro W. Boerr y José María Silva: "La justicia" (canción); "Las lágrimas" (canción).
Yamandú Beovide y Víctor Manuel Pedemonte: "Ocho canciones infantiles" (álbum musical).
Víctor Manuel Pedemonte: "La nostalgia sabe amarga" (álbum musical).
Julio Durante y Carlos Tagliabúe: "A Durazno y su gente" (candombe).
Juan Antonio Rodríguez Cabrera: "Pueblo amigo" (álbum musical).
Cándido Belando Viola y Orlando Romanelli: "Padre campesino" (vals criollo).
Diego Donaro: "Mi vida es así" (Minha vida e assim de Augusto César-Carlos Colla), versión en castellano.
Enrique Amado Melo: "Los ritos y los miedos" (álbum de poemas).
Carlos Barreiro Penedo: "Al General del Pueblo" (Poema).
Víctor Peralta Moreira: "Por un nuevo Uruguay" (Poema).
Heber E. Souza Balsamo: "Homenaje a Miramar Misiones" (Poema).
Gustavo Sica: "La murguita de Gastón" (obra de teatro).
José Luis Debellis: "Revista en clase Nº 2" (editor y redactor responsable de la publicación periódica).
Wenceslao Varela: "10 años sobre el recao" (libro de poemas).
Dolly Luis Alvarado: "Absurdos cantares y cordumencias" (álbum de poemas).
Gladys Torres Jean de Dieu: "Clase turística" (traducción para la obra de teatro de Jorge Rein)
Héctor Manuel Vidal: "Tirano Banderas" (adaptación para la obra de Ramón María del Valle Inclán).
Raúl Nasabay: "Siempre oteando" (álbum de versos y poesías).
Oscar Aníbal Reyes Díaz: "Nuestra y de todos" (poema).
Mathilde Blixen: "Bibliotecología y ciencia: Requisitos de la ciencia aplicados al campo bibliotecológico" (estudio).
Juan E. Mazzino: "Géminis" (repertorio carnaval 1984).
Montevideo, 9 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 2.196,00 10|pub. 828 Ene.21-v.feb.1º.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "SOLODUCHO TABORYCZKY, CHASIA BEJLA - Segundas Copias" (Fa. V. 312|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Chasia Bejla Soloducho Taboryczky, solicitando la expedición de las segundas copias que se dirá:
I) De la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Israel Nemirovsky el día 13,9|56, por la cual Aron Soloducho, casado con Sonia Taboryczky, adquirió de los esposos Marcos Kroszynski y Berta Kataryniarz el inmueble padrón 6276 ubicado en la 4ª Sec. Judicial de Montevideo, el que según plano del Agr. Julio Roletti, de agosto de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.501, posee una superficie de 164 metros 6 decímetros, con 9,71 metros de frente al Sur a la calle Maldonado, entre las de Convención y Río Branco, distando el punto medio de su frente 20,68 metros de la esquina formada con la última mencionada, puertas Nos. 937 y 941; 17,15 metros al Oeste, lindando con el padrón 6277; 9,47 metros al Norte, lindando con el padrón Nº 6272; 17,08 metros al Este, lindando con los padrones 6273 y 6275.
Su primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 734 al Fº 463 del Lº 483.
II) Del certificado de resultancias de autos expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos: "Soloducho Arón - Sucesión" (Fa 2504|2|71).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 1.200.00 10|pub. 685 Ene.21-v.feb.1º.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL ROSEDAL S.R.L.

Contrato: 25 octubre 1984.
Inscripción: Nº 1.202, folio 4488, libro 1.
Socios: FERNANDO BARRIOS ESCOSTEGUY o ESCOTEGUY, PEDRO BUENAVENTURA CERUTTI ALBARELLO, MARIA ELIZABETH CERUTTI ALBARELLO, SILVIA MARIA CERUTTI ALBARELLO.
Objeto: Florería arreglo de parques y jardines y decoración de balcones. Con relación al objeto social, importar y exportar, realizar operaciones comerciales y civiles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Fernando Barrios Escosteguy, Pedro Buenaventura Cerutti Albarello y María Elizabeth Cerutti Albarello indistintamente.
22) N$ 900.00 10|pub. 689 Ene.21-v.feb.1º.

FORGADI S.R.L.

Contrato: 9 enero 1985.
Registro: Nº 65, folio 242 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Confección, industrialización y|o comercialización de prendas de vestir y anexos.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JUAN FERNANDO GARCIA RODRIGUEZ, JULIO PORLEY LLORCA, GUSTAVO ALBERTO ADINOLFI SEVERI.
Administración: Conjunta.
22) N$ 540.00 10|pub. 819 Ene.21-v.feb.1º.

ELFER S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1117, folio 4128 vto., Libro 2.
Socios: ELENA OTERO POMBO y FERNANDO TAIBO AMOROS.
Objeto: Subagencia de quinielas, vta. de golosinas, helados, refrescos, bazar, menage, colares, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 797 Ene.21-v.feb.1º.

EOLO LTDA.
MODIFICACION
Por contrato de 12|11|84 inscripto en el Reg. P. y G. de Comercio el 7|12|80 (Nº 1298, folio 333 Libro 1) se estableció que la razón social será "Eolo Limitada" y la denominación "Celta Ltda.".
22) N$ 540.00 10|pub. 36896 Ene.21-v.feb.1º.

NODER S.R.L.
Contrato: de 21|11|84, inscripto Registro Comercio Durazno Nº 603, folio 2031, Libro de Contratos.
Socios: CLORINDA GRASSO, NELSON SANZ e IDORALINA SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Durazno.
Objeto: Producción y compraventa productos del agro, aserradero, transporte y fletes, importación y exportación, arrendamiento de cámaras frigoríficas, de bienes, obras o servicios, distribución, consignación, representación, intermediación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 823 Ene.21-v.feb.1º.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 204.157. — Montevideo, enero 16, 1985. — Rodolfo Molles por Apple Computer Inc. (EE.UU. A.) solicita marca APPLE clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 798 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.144. — Montevideo, enero 15, 1985. — Oscar Bacot por Merrel Dow Pharmaceuticals Inc. (USA) solicita marca: DYNATROP clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 809 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.158. — Montevideo, enero 16, 1985. — Norman Fox por American Express Company (USA) solicita marca: TARJETA DORADA clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 810 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA 204.159. — Montevideo, enero 16, 1985. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: CSEA clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 811 Ene.21-v.feb.1º.

Acta Nº 204.164. — Montevideo, enero 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Société Francaise des Amortisseurs de Carbon, société anonyme (Francia) solicita marca

de Carbon

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 812 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.097. — Montevideo, enero 9, 1985. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca D'ARTISTA clases Int. 18, Int. 25, Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 820 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.120. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Ilua Limitada (Montevideo) solicita marca LA YAPA clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 823 Ene.21-v.feb.1º.

ACTA Nº 204.125. — Montevideo, enero 11, 1985. — Manfredo Cikato - Eximplata S. A. (Montevideo) solicita marca PROTEIMAX 10 clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 820 Ene.21-v.feb.1º.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA Nº U-1 942. — Montevideo, octubre 3, 1984 — Manfredo Cikato, por Industrias Sica SAIC (Argentina), solicita modelo utilidad: "Toma corriente", reivindicando prioridad de la solicitud argentina Acta Nº 45.437, presentada el 12 de enero, 1984. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 827 Ene.21-v.feb.1º.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
Y GEOLOGIA
División Registro General de Minería

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere traslado por treinta días a los superficiarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 4942, 4946, 4947, 4948, 4967, 6150, 7820, 8528, 13668, 3164, 13165, de la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente As. 164|33, servidumbre minera (Art. 33 del Código de Minería). En fe de ello y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 112 y 125 del Código de Minería, se expide el presente a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Guillermo Rimsky - Escribano Director - Div. Registro Gral. de Minería.
27) N$ 378,00 3|pub. 816 Ene.21-v.ene.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Llamado a precios para el arrendamiento o compra de dos fincas destinadas a casa habitaciones en la ciudad de Canelones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento o compra de dos fincas destinadas a viviendas, sobre la base de dos o tres dormitorios y demás comodidades.

Las ofertas por escrito y en papel simple, con las condiciones de los arrendamientos o ventas serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y demás comodidades de los inmuebles con indicación de los Nos. de Padrón, superficies de los mismos y superficies edificadas, recepcionándose hasta el 26|2|1985 en la Sucursal Canelones del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C.C.) 1|pub. 40158 Ene.21-v.ene.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISO

Se notifica al funcionario señor HUGO FELIPE MARTINS HERNANDEZ, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del 26|12|84 resolvió declarar vacante a partir del 14 de diciembre de 1984 el cargo de Limpiador que desempeñaba en razón de haber computado diez faltas consecutivas sin aviso y sin justificación.

Se efectúa esta publicación en razón de no haber sido posible efectuar la notificación en su domicilio.
27) (C.C.) 1|pub. ..157 Ene.21-v.ene.21.

CONSORCIO DEL URUGUAY S. A.
NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 3.11 del Contrato de Suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica que, por la falta de pago de dos cuotas a sus puntuales vencimientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 8.2.1, de los siguientes contratos de suscripción:

Concorcio: Daihatsu III

Nº de Orden	Suscriptor
001	Ruben A. Perdomo Bentancor

Concorcio: Daihatsu IV

Nº de Orden	Suscriptor
121	Anselmo Acosta

VW II

Nº de Orden	Suscriptor
064	E. Cestona Velázquez
167	Mabel Ferreira Pérez
009	Juan José Sosa Pereira
052	Ernesto R. Panzera Pampín

Montevideo, 10 de enero de 1985. — La Administración.
27) N$ 108,00 1|pub. 820 Ene.21-v.ene.21.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|3130 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.870,80 (nuevos pesos treinta y seis mil ochocientos setenta con 80|100 m|n.), N$ 2.106,90 (nuevos pesos dos mil ciento seis con 90|100 m|n.) y N$ 526,70 (nuevos pesos quinientos veintiséis con 70|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el Sr. Alfredo Antonio Aita por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253|77 de fecha 11 de mayo de 1977.
2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40138 Ene.21-v.ene.23.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|2856 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.299,40 (nuevos pesos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 40|100 m|n.), N$ 2.074,20 (nuevos pesos dos mil setenta y cuatro con 20|100 m|n.) y N$ 518,60 (nuevos pesos quinientos dieciocho con 60|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor Enrique Manuel Cecilio Albuixech, por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253 año 1977 de fecha 11 de mayo de 1977.
2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40139 Ene.21-v.ene.23.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|2743 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.717,58 (nuevos pesos treinta y seis mil setecientos diecisiete con 58|100 m|n.), N$ 2.098,15 (nuevos pesos dos mil noventa y ocho con 15|100 m|n.) y N$ 524,53 (nuevos pesos quinientos veinticuatro con 53|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor Tarcizo Nicola, por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253|77 de fecha 11 de mayo de 1977.
2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 40137 Ene.21-v.ene.23.

INFRACCION ADUANERA
EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640|73 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 88|716 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, adoptó la siguiente resolución:
1) Fíjanse en la cantidad de N$ 36.299,40 (nuevos pesos treinta y seis mil doscientos noventa y nueve con 40|100 m|n.), N$ 2.074,20 (nuevos pesos dos mil setenta y cuatro con 20|100 m|n.) y N$ 518,60 (nuevos pesos quinientos dieciocho con 60|100 m|n.), los montos que por concepto de recargos de importación, tasas consulares y comisión por prestación de servicios respectivamente, debe abonar el señor Ademir Hermenegildo, por nacionalización definitiva de un automóvil introducido al amparo del régimen establecido por el Decreto Nº 253|77 de fecha 11 de mayo de 1977.
2) Notifíquese esta resolución al interesado e intímesele el pago de lo adeudado, el que deberá verificarse en el plazo de diez días. En caso de incumplimiento, dése cuenta al Indice General de Deudores y procédase judicialmente, expidiendo testimonio a esos efectos.
27) (C.C.) 3|pub. [illegible] Ene.21-v.ene.23.

B[illegible]CO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES
DE[illegible]AS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 03/12/84 07/12/84
ART.8VO. DEC. 4RO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
02.01.03.99	CORT[illegible] CARNE DE CERDO CONGELADA	KG.	8000	SUECIA	1,33
02.01.03.99	CORTE[illegible] CARNE DE CERDO CONGELADA	KG.	12000	SUECIA	1,00
03.01.02.00	PESCA[illegible] SAL Y AGUA	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	1,25
04.04.01.11	QUESO [illegible]ROQUEFORT	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	4,12
05.15.01.00	AMPOLLA[illegible] SEMEN BOVINO	UNID	420	ESTADOS UNIDOS	21,37
05.15.01.00	SEMEN BO[illegible] CONGELADO	UNID	310	CANADA	26,75
07.01.01.01	SEMILLA D[illegible]	KG.	100000	CANADA	0,22
07.01.01.01	SEMILLA DE	KG.	2500000	CANADA	0,22
07.01.01.01	SEMILLA DE [illegible] PARA LA SIEMBRA	KG.	1100000	CANADA	0,23
08.01.01.00	BANANAS	KG.	320000	BRASIL	0,17
08.01.01.00	BANANAS	KG.	320000	BRASIL	0,17
08.01.01.00	1280 CACHOS DE [illegible]NAS FRESCAS	KG.	43520	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	19720	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	12950	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS	KG.	140000	BRASIL	0,16
08.01.01.00	BANANAS EN CACHOS	CACH	750	BRASIL	5,50
08.01.01.00	BANANAS	KG.	12300	BRASIL	0,17
08.01.01.00	BANANAS EN CACHOS	KG.	105000	BRASIL	0,16
08.01.03.04	ANANA FRESCOS EN CAJ[illegible] 17KG C/U	CAJA	600	BRASIL	5,00
08.05.02.04	ALMENDRAS S/CASCARA E[illegible]S DE 50 KGS	CAJA	40	ESPAÑA	202,31
09.02.89.10	TE A GRANEL	KG.	3000	ARGENTINA	1,90
09.02.89.10	TE, CALIDAD OP TE, CALIDAD PF	KG. KG.	5000 14000	BRASIL	2,65 3,00
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN B[illegible] DE 60 KILOS CADA UNA	KG.	42000	BRASIL	0,47
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	120000	BRASIL	0,46
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOL[illegible] 60 KGS	KG.	50580	BRASIL	0,47
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLS[illegible]0 KGS.	KG.	21000	PARAGUAY	0,57
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLS[illegible] KILOS CADA UNA	KG.	42000	BRASIL	0,46
09.03.01.01	YERBA MATE CANCHADA	KG.	10020	ARGENTINA	0,44
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	1500	INDONESIA	2,13
10.07.03.99	SORGO	TON.	500	BRASIL	94,20
11.08.01.01	MELOJEL ALMIDON DE MAIZ	KG.	3000	BRASIL	0,35
11.08.02.01	FECULA DE MANDIOCA	TON.	42	BRASIL	220,00
12.01.01.99	MANI PELADO	KG.	10000	ARGENTINA	0,44
12.03.01.01	SEMILLA DE ALFALFA VARIEDAD CRIOLL	KG.	5000	CHILE	4,48
12.07.89.99	POLEN NATURAL EN BOLSAS 50 KG	UNID	6	ESPAÑA	193,22
13.02.01.99	GOMA LACA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,61
13.03.03.90	MUCILAGOS NATURALES DERIVADOS DE VEGETAL	KG.	3	ARGENTINA	18,37
14.03.01.00	FIBRA TAMPICO	KG.	1300	MEXICO	4,00
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	100000	ARGENTINA	0,46
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	22000	ARGENTINA	0,46
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	22000	ARGENTINA	0,46
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	22000	ARGENTINA	0,46
15.02.89.00	SEBO VACUNO	KG.	22000	ARGENTINA	0,46
15.04.02.29	ACEITE DE HIGADO DE BACALAO (USO IND.)	KG.	5130	NORUEGA	0,70
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA DESGOMADO	LT.	92300	ARGENTINA	0,75

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
15.07.01.04	ACEITE DE SOJA CRUDO, DESGOMADO	LT.	106145	ARGENTINA	0,75
15.07.07.00	ACEITE DE COCO(COPRA)	KG.	3000	SINGAPUR	1,77
15.07.89.16	ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	2000	PARAGUAY	1,53
16.04.01.01	ANCHOAS EN LATAS DE 92 GRS. C/U	UNID	2000	ESPAÑA	0,50
16.04.01.01	ANCHOAS EN ACEITE EN CAJAS DE 100 LATAS X 52 GRS. C/U	CAJA	10	ESPAÑA	50,29
16.04.01.04	ATUN EN ACEITE EN LATAS DE 300 GRS CADA LATA	UNID	3860	ESPAÑA	0,66
16.04.01.04	ATUN EN ACEITE EN CAJAS DE 50 LATAS X 240 GRS.	CAJA	20	ESPAÑA	47,51
	ATUN EN ACEITE EN CAJAS DE 50 LATAS X 120 GRS.	CAJA	30		22,86
16.04.01.06	ANGULAS AL ACEITE EN LATAS DE 170 GRS	UNID	300	ESPAÑA	1,50
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN LATAS DE 135 GRS C/U	UNID	25000	BRASIL	0,17
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN LATAS DE 170 GRS C/U	UNID	3000	ESPAÑA	0,25
16.04.01.07	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 36 LATAS X 335 GRS. C/U	CAJA	8	ESPAÑA	19,33
	SARDINAS EN ACEITE EN CAJAS DE 50 LATAS X 125 GRS.C/U	CAJA	16		13,98
16.04.01.99	BACALAO EN SALSA VIZCAINA EN LATAS DE 0,920 GRS. C/U	UNID	800	ESPAÑA	0,60
16.04.02.01	CAVIAR EN CAJAS DE 18 FRASCOSX200GMS.	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	23,16
	CAVIAR EN CAJAS DE 18 FRASCOSX100GMS	CAJA	10		14,41
	CAVIAR EN CAJAS DE 27 FRASCOS VARIOS	CAJA	100		13,17
16.05.02.00	LATAS DE PULPOS AL ACEITE DE 0,170GR C/U	UNID	2000	ESPAÑA	0,41
16.05.02.00	PULPOS EN ACEITE EN CAJAS DE 50 LATAS X 120 GRS.C/U	CAJA	12	ESPAÑA	26,10
16.05.89.00	CALAMARES EN CAJAS DE 50 LATASX120GRSC/U	CAJA	8	ESPAÑA	19,14
	BERBERECHOS EN CAJAS DE 50 LATASX120GRS C/J	CAJA	6		19,14
	MEJILLONES EN CAJAS DE 50 LATAS X 120GRS C/U	CAJA	10		23,20
17.01.01.01	AZUCAR CRUDO	KG.	2700000	ARGENTINA	0,11
18.02.00.00	CASCARILLA DE CACAO EN BOLSAS DE 25 KGS	UNID	440	BRASIL	5,18
18.06.89.01	BOMBONES EN CAJAS DE 2KG360	CAJA	210	ESPAÑA	15,76
20.06.89.01	CAJAS DE ANANA DE 24 LATAS DE 850 G C/U	CAJA	200	R.DE SUDAFRICA	11,03
22.06.00.00	VINO AROMATIZADO	LT.	1100	ESPAÑA	1,67
22.09.02.01	WHISKY DE ALTA GRADUACION ACONDICIONADO EN CASCOS	LT.	12490	REINO UNIDO	1,01
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO	LT.	252	REINO UNIDO	13,59
	WHISKY EN ENVASES DE 750 ML.	LT.	240		3,36
	WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT.	7710		2,48
22.09.02.04	WHISKY EN BOTELLAS DE 3/4 LITROS CON ESTUCHE (4AÑOS)	UNID	3000	REINO UNIDO	2,14
	WHISKY EN BOTELLAS DE 3/4 LITROS CON ESTUCHE	UNID	1200		3,94
	WHISKY EN BOTELLAS DE 3/4 LITROS CON ESTUCHE (12 AÑOS)	UNID	60		4,80
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO	LT.	2400	REINO UNIDO	5,32
	WHISKY EN ENVASES DE 75 CL.	LT.	1350		5,29
	WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT.	4200		1,96
22.09.04.01	GIN EN BOTELLAS DE UN LITRO CON ESTUCHE	LT.	600	REINO UNIDO	3,10
23.07.89.06	PREMIX SARB S99	KG.	3000	FRANCIA	1,60
	PREMIX SARB M33	KG.	2000		1,53
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	9000	TURQUIA	4,16
25.01.89.09	CLORURO DE SODIO	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	5,25
25.01.89.09	SODIO CLORARO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	0,58
25.03.01.00	AT AZUFRE	TON.	1000	ANT.HOLANDESAS	164,20
25.03.01.00	AZUFRE EN PIEDRA A GRANEL	TON.	1000	ANT.HOLANDESAS	164,20
25.03.01.00	AT AZUFRE EN PIEDRA A GRANEL	TON.	900	ANT.HOLANDESAS	164,20
25.07.01.10	AT CAOLIN	KG.	150000	BRASIL	0,18
26.01.12.04	SILICATO DE CIRCONIO	KG.	1250	MEXICO	0,62
27.07.89.81	CORTE DE PETROLEO AROMATICO	LT.	11400	BRASIL	0,47
27.07.89.91	ACEITE PLASTIFICANTE PARA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	20000	ARGENTINA	0,29

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US.
27.10.06.12	VASELINA LIQUIDA	KG.	1050	R.F.ALEMANIA	0,91
27.10.06.19	ACEITES PARA MOTORES MULTIGRADO OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	24600 61500	ARGENTINA	0,81 0,70
27.10.06.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 205 LTS C/U	UNID	96	PAISES BAJOS	143,56
27.10.06.19	ACEITES DE CILINDROS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	1000 12400	BRASIL	0,61 0,60
27.10.06.19	ACEITE PARA TRANSMISIONES ACEITE PARA MOTORES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT. LT.	25000 80000 77200	BRASIL	0,70 0,67 0,60
27.10.06.19	ACEITES LUBRICANTES DE USOS AUTOMOTRIZ	LT.	6000	BRASIL	0,65
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES P/LUBRIC.EN GENERAL EN TAMBORES DE 195 KGS.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	250,00
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES EN TAMBORES DE 170KGS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	180,00
27.10.89.39	ACEITES PARA TRANSMISIONES AUTOMATICAS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	6130 1023	ARGENTINA	0,78 0,47
27.10.89.39	ACEITES LUBRICANTES EN TAMBORES DE 205 LTS C/U	UNID	4	PAISES BAJOS	125,00
27.10.89.39	LIQUIDOS P/TRANSMISIONES HIDRAULICAS	KG.	11976	ESTADOS UNIDOS	0,97
27.10.89.39	ACEITES PARA TRANSMISIONES OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	10000 31600	BRASIL	0,72 0,60
27.10.89.99	BASE P/TINTA DE MIMEOG.1 Y 3 A	KG.	600	REINO UNIDO	2,02
27.12.00.00	VASELINA SOLIDA	KG.	1850	PAISES BAJOS	0,70
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,64
27.16.89.99	ESMALTE ASFALTICO EN PANES	KG.	3400	ARGENTINA	0,41
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	513	BRASIL	5,00
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	12	ARGENTINA	51,25
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	5	JAPON	16,98
28.06.01.99	ACIDO CLORHIDRICO	LT.	24	ITALIA	4,85
28.12.01.00	MATERIA PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	30	ESTADOS UNIDOS	2,57
28.13.01.39	SILICAGEL BLANCO	KG.	560	R.F.ALEMANIA	1,83
28.13.01.41	DELTASIL	KG.	5000	ARGENTINA	0,76
28.13.01.41	ACIDO SILICICO PIROGENICO	KG.	160	R.F.ALEMANIA	9,07
28.13.01.41	ACIDO SILICICO PIROGENICO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	9,07
28.21.01.02	ACIDO CROMICO EN ESCAMAS	KG.	1000	BRASIL	1,90
28.28.89.04	HIDROXIDO CALCIO EN CAJAS	KG.	350	R.F.ALEMANIA	0,59
28.28.89.08	OXIDO DE ANTIMONIO	KG.	500	FRANCIA	7,73
28.29.01.02	FLUORURO DE SODIO	KG.	1	ITALIA	44,62
28.30.01.04	CLORURO DE MAGNESIO	KG.	6	ITALIA	12,08
28.30.01.08	CLORURO DE ZINC	KG.	2	ITALIA	16,54
28.30.01.99	CLORURO DE NIQUEL	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,99
28.33.01.01	AMONIO BROMURO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	2,56
28.33.01.03	POTASIO BROMURO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,33
28.34.01.02	IODURO DE SODIO	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	224,67
28.34.01.03	POTASIO YODURO POTASIO YODURA P.ANALISIS	KG. KG.	6 1	R.F.ALEMANIA	48,08 85,49
28.34.01.03	POTASIO YODURO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	17,62
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	100000	R.F.ALEMANIA	0,23
28.37.02.01	TIOSULFATO DE SODIO	KG.	6	ITALIA	7,97
28.38.01.06	SULFATO DE BARIO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	0,42
28.38.01.07 28.38.01.07	SULFATO DE MAGNESIO SULFATO DE MAGNESIO	KG. KG.	20000 6	BRASIL ITALIA	[illegible] [illegible]
28.38.01.2[illegible]	SULFATO DE NIQUEL	KG.	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
28.3[illegible].01.09	SULFATO DE MERCURIO EN FRASCOS DE 50GRS	UNID	[illegible]	ITALIA	[illegible]
28.39.02.02	NITRATO DE POTASIO	KG.	3000	ISRAEL	[illegible]
28.40.02.01	FOSFATO DE SODIO	KG.	[illegible]	ITALIA	[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
28.40.02.01	ORTOFOSFATOS SODICOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	6,50
28.40.02.19	FOSFATO DE POTASIO	KG.	6	ITALIA	19,85
28.40.02.99	FOSFATO MONOCALCICO	KG.	20000	BRASIL	0,89
28.40.02.99	POLIFOSFATO DE SODIO	KG.	1485	ARGENTINA	1,30
28.42.01.01	SODA SOLVAY	KG.	345000	ESPAÑA	0,11
28.42.89.99	CARBONATO DE LITIO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,40
28.43.89.02	FERROCIANURO DE POTASIO EN FRASCOS DE 250 GRS	UNID	6	ITALIA	5,57
28.46.01.03	TETRABORATO DE SODIO	KG.	3	ITALIA	11,02
28.47.01.08	CROMATO DE CINC	KG.	2000	BRASIL	1,70
28.47.89.99	TUNGSTATO DE SODIO EN FRASCOS DE 50 GRS	UNID	10	ITALIA	5,51
28.50.00.00	ISOTOPOS RADIACTIVOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	1.161,31
28.54.00.00	AGUA OXIGENADA	KG.	15015	BRASIL	0,65
28.56.89.01	AT CARBURO DE SILICIO	KG.	1050	BRASIL	1,25
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	3290	ARGENTINA	1,30
29.00.00.00	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	30	FRANCIA	80,99
29.00.00.00	MAT./PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	51	SUIZA	109,45
29.00.00.00	MATERIAS PIRMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	665	R.F.ALEMANIA	10,46
29.01.01.00	MONOMERO DE ESTIRENO	KG.	370	BRASIL	0,96
29.01.02.99	METILNAFTALINA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,93
29.01.03.05	- N-HEXANO COMO REACTIVO EN FRASCOS DE 1000 ML	UNID	6	ITALIA	18,92
29.02.01.03	CLOROFUORMELTANOS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	11,91
29.02.01.03	GAS FREON 11	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,43
29.02.01.03	GAS BROMOCLORODIFLUORMETANO	KG.	9750	FRANCIA	1,18
29.02.01.07	CLORURO DE METILO EN TAMBORES	KG.	2000	PAISES BAJOS	0,65
29.02.01.99	GAS BROMOCLORODIFLUOROMETANO	KG.	1490	FRANCIA	3,49
29.02.02.03	PERCLOROETILENO	KG.	21500	BRASIL	0,30
29.02.04.02	PARADICLOROBENCENO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	2,80
29.04.02.01	ISOPROPANOL	KG.	19500	ARGENTINA	0,51
29.04.02.01	N PROPANOL	KG.	1485	R.F.ALEMANIA	1,00
29.04.02.01	ALCOHOL ISOPROPILICO	KG.	19500	ARGENTINA	0,48
29.04.02.99	MONO-ALCOHOLES	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	6,32
29.04.02.99	GERANIOL (P/IND. ALIMENTARIA)	KG.	100	R.F.ALEMANIA	19,58
29.04.02.99	ALCOHOL ESTEARILICO	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	4,00
29.04.03.02	PROPILENGLICOL	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	2,10
29.04.03.07	PENTAERITRITOL	KG.	3000	CHILE	1,30
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	5,27
29.04.03.99	AT LOWACENE STRIP ASSIST	KG.	101	ESTADOS UNIDOS	0,95
29.04.03.99	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	1000	CHINA	4,10
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	5280	BRASIL	0,71
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	5060	BRASIL	0,71
29.08.04.01	DIETILENGLICOL	KG.	5060	BRASIL	0,71
29.08.04.02	ETILDIGLICOL	KG.	5200	BRASIL	0,93
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	20140	BRASIL	0,90
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	6080	BRASIL	0,90
29.08.04.05	BUTILGLICOL	KG.	3240	BRASIL	0,92
29.13.01.01	AT ACETONA	KG.	2800	BRASIL	0,52
29.13.01.01	AT ACETONA	KG.	16700	BRASIL	0,52
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21500	BRASIL	0,48

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
29.13.01.01	ACETONA	KG.	21500	BRASIL	0,43
29.13.01.07	METIL-ISOBUTILCETONA	KG.	9750	ARGENTINA	0,32
29.13.01.07	METILISOBUTILCETONA	KG.	3040	R.F.ALEMANIA	0,91
29.13.01.99	DISOBUTILCETONA	KG.	3040	R.F.ALEMANIA	1,03
29.13.02.04	CICLOHEXANONA	KG.	3040	R.F.ALEMANIA	0,97
29.14.01.09	AT ACIDO ACETICO	KG.	13000	ARGENTINA	0,48
29.14.01.12	ACETATO DE SODIO	KG.	3	ITALIA	19,39
29.14.01.23	ACETATO DE BUTILO	KG.	180	BRASIL	0,96
29.14.01.23	AT ACETATO DE ISOBUTILO	KG.	25025	R.F.ALEMANIA	0,61
29.14.01.31	ACETATO DE ETILGLICOL	KG.	5130	BRASIL	0,99
29.14.01.31	ACETATO DE BUTIL GLICOL	KG.	2145	R.F.ALEMANIA	1,06
29.14.01.99	NYLOBAN USO INDUSTRIAL	KG.	1000	ARGENTINA	1,50
29.14.01.99	TRIACETINA	KG.	100	BRASIL	3,00
29.14.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	9,67
29.14.02.03	METILMECRILATO	KG.	150	REINO UNIDO	20,67
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,28
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	4,28
29.14.03.11	BENZOATO DE BENCILO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,09
29.14.03.21	PEROXIDO DE BENZOILO	KG.	6	ESTADOS UNIDOS	21,00
29.15.01.01	ACIDO OXALICO	KG.	5000	BRASIL	0,71
29.15.02.06	D.O.P.	KG.	19998	R.F.ALEMANIA	0,81
29.15.02.06	D.O.P.	KG.	19998	R.F.ALEMANIA	0,78
29.16.01.02	LACTATO DE CALCIO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,29
29.16.01.24	ACIDO CITRICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,31
29.16.01.26	CITRATO DE SODIO EN FRASCOS DE 250GRS	UNID	6	ITALIA	5,11
29.16.02.33	ACIDO ACETIL SALICILICO	KG.	300	R.F.ALEMANIA	2,75
29.16.02.39	ACIDO SLFOSALICILICO EN FRASCOS DE 100GR	UNID	12	ITALIA	5,51
29.19.01.05	GLICEROFOSFATO DE CALCIO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	12,22
29.22.05.99	CATALIZADOR	KG.	80	R.F.ALEMANIA	9,77
29.23.01.01	ETANOLAMINAS	KG.	2990	R.F.ALEMANIA	0,84
29.23.01.01	ETANOLAMINAS	KG.	6900	R.F.ALEMANIA	0,85
29.23.01.01	ETANOLAMINAS	KG.	10740	BRASIL	0,93
29.23.02.29	AMINO ALCOHOLES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	687,00
29.23.02.99	MAT./PRIMA P/ELABORACION DE MED./DE USO HUMANO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	136,31
29.23.03.35	BENZOCAINA	KG.	150	R.F.ALEMANIA	9,81
29.23.03.51	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	100	ESTADOS UNIDOS	0,04
29.23.03.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	100	JAPON	10,40
29.24.01.01	CLORURO DE BENZALCONIO	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	8,80
29.24.89.01	LECITINA DE SOYA	KG.	1000	ARGENTINA	0,76
29.24.89.05	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	20	SUIZA	53,34
29.25.02.11	FENOBARBITAL ACIDO	KG.	100	HUNGRIA	11,20
29.26.02.99	IMINAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	200	JAPON	25,00
29.26.02.99	MAT.PRIMA P/MEDICAMENTO	GRMS	100	ESTADOS UNIDOS	0,05
29.27.89.00	AT COMPUESTO DE FUNCION NITRILO	KG.	104	REINO UNIDO	144,37
29.30.01.00	ELASTOPOR PARA LA PRODUCCION DE POLIURETANO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	1,72
29.31.03.09	TIOGLICOLATO DE CALCIO EN TAMBORES	KG.	350	R.F.ALEMANIA	5,76
29.35.01.99	AT TETRAHIDROFURANO	KG.	2020	R.F.ALEMANIA	1,96
29.35.03.00	MAT. PRIMA P/ELABORACION MED. USO HUMANO	KG.	300	ESPAÑA	30,00
29.35.06.99	AT CIMETIDINA	KG.	200	ITALIA	62,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.35.06.99	CLOREXIDINA	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	503,00
29.35.06.99	CIMETIDINA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	72,23
29.35.06.99	NAFAZOLINA CLORHIDRATO PURIS	KG.	10	R.F.ALEMANIA	169,36
29.35.07.07	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE ME-DICAMENTO DE USO HUMANO	KG.	100	JAPON	10,40
29.35.07.99	MAT. PRIMA P/ELABORACION MED. U. HUMANO	KG.	200	SUIZA	17,72
29.35.89.19	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	132,81
29.35.89.99	LEVAMISOL	KG.	200	ARGENTINA	72,00
29.35.89.99	COMPUESTO HETEROCICLICO PARA ELABORAR MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	1	FRANCIA	1.570,00
29.35.89.99	PINDOLOL	GRMS	1500	SUIZA	5,85
29.35.89.99	KETOTIFENO	GRMS	500	SUIZA	0,47
29.36.89.01	SULFONAMIDAS EN TAMBORES	KG.	1000	PAISES BAJOS	2,05
29.39.03.15	HIDROCORTISONA	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	1.750,00
29.39.03.29	MAT/PRIMA/P/ELABORACION MED/USO HUMANO	GRMS	200	ITALIA	7,20
29.39.05.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	KG.	1	PAISES BAJOS	5.033,80
29.40.30.11	MONOETILENGLICOL	KG.	6380	BRASIL	0,79
29.42.89.01	CAFEINA ANHIDRA	GRMS	100000	R.F.ALEMANIA	0,01
29.42.89.09	EFEDRINA	GRMS	100000	SUIZA	0,06
29.42.89.25	ATROPINA	GRMS	500	ESTADOS UNIDOS	1,07
29.42.89.99	MATERIAS PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	4000	FRANCIA	1,02
29.42.89.99	DIHIDROERGOTOXINA METANSULFONATO	GRMS	600	HUNGRIA	10,20
29.42.89.99	METIL BROMURO HOMATROPINA-ELAB.MED.USO HUMANO	GRMS	25000	R.F.ALEMANIA	0,16
	YOHIMBINA HCL ELAB.MED.USO HUMANO	GRMS	1000		0,78
29.44.01.99	MAT./PRIMA.P/ELABORACION DE MED./USO HU-MANO	KG.	120	SUIZA	82,00
29.44.02.99	NEOMICINA	GRMS	2200	ESTADOS UNIDOS	0,26
30.03.01.75	MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTO VETERINARIO	LT.	3200	REINO UNIDO	17,79
30.03.01.99	MEDICAMENTO USO VETERINARIO	KG.	17	SUIZA	28,24
30.03.01.99	MEDICAMENTO PARA MIOPATIAS EN AMPOLLAS DE 50ML	UNID	300	FRANCIA	1,59
	MEDICAMENTO ANTITOXICO EN FRASCOS DE 250ML	UNID	200		1,57
	OTROS MEDICAMENTOS EN FRASCOS	UNID	800		1,40
30.03.01.99	TERRA CORTRIL USO VETERINARIO	KG.	17	ARGENTINA	46,18
30.03.01.99	TERRA CORTRIL USO VETERINARIO	KG.	43	ARGENTINA	46,05
30.03.01.99	TONICO RECONSTITUYENTE	UNID	1000	ARGENTINA	2,84
	MEDICAMENTO DE USO VETERINARIO	UNID	500		1,78
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	27799	FRANCIA	0,18
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	73180	FRANCIA	0,11
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	24948	FRANCIA	0,05
30.03.02.12	CEFALORIDINA EN FCOS. DE 1 GR	UNID	9000	ITALIA	0,99
30.03.02.12	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO A GRANEL	GRMS	6000	ARGENTINA	0,31
30.03.02.12	CEFOBID USO HUMANO	GRMS	34000	BELGICA	0,34
30.03.02.12	CEFOBID 1 GRM.USO HUMANO	GRMS	29750	BELGICA	0,17
30.03.02.12	POLIMIXINA USO HUMANO	GRMS	450	ARGENTINA	5,70
30.03.02.12	ANTIBIOTICO EN AMPOLLAS DE 20 MG	UNID	3000	EL SALVADOR	0,70
	ANTIBIOTICO EN AMPOLLAS DE 75 MG	UNID	100000		1,80
30.03.02.14	TERRA CORTRIL USO HUMANO	GRMS	17760	ARGENTINA	0,11
30.03.02.25	MEDICAMENTOS DE USO ONCOLOGICO HUMANO	UNID	300	BRASIL	2,18
30.03.02.25	CALCITONINA (CJAS.X 500 AMPOLLAS)	CAJA	10	SUIZA	998,62
30.03.02.65	MAT.PRIMA P/ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	8,80
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,31
	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN TABLETAS	UNID	30000		0,05
30.03.02.99	DOPAMINA (AMPOLLAS 200 MG/5 ML)	UNID	200	PUERTO RICO	0,57

NADI	DESCRIPCION	UM	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
30.03.02.99	CLOFIBRATE (CAPSULAS)	UNID	800000	ARGENTINA	21,30
30.04.01.04	PARCHES POROSOS	UNID	29952	R.F.ALEMANIA	0,14
30.05.89.30	FLUORESCITE AMPUL	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	1,08
31.02.02.06	AT UREA	KG.	5000	BRASIL	0,25
31.02.02.06	UREA DE USO INDUSTRIAL	KG.	50000	ARGENTINA	0,21
31.05.01.40	FERTILIZANTES	KG.	7000	ISRAEL	0,64
31.05.01.40	FERTILIZANTES	KG.	8000	ISRAEL	0,62
32.04.01.06	FOSFORO LUZ DEL DIA	KG.	600	ESTADOS UNIDOS	5,50
32.05.01.10	COLORANTE ROJO	KG.	1600	R.F.ALEMANIA	6,69
32.05.01.10	AZUL HELIOGEN 7080	KG.	600	R.F.ALEMANIA	10,10
32.05.01.10	PIGMENTO	KG.	200	REINO UNIDO	8,15
32.05.01.10	COLORANTE ROJO P/IND.GRAFICA	KG.	60	R.F.ALEMANIA	28,02
	COLORANTE AZUL P/IND.GRAFICA	KG.	60		27,55
	COLORANTES VARIOS P/IND.GRAFICA	KG.	1770		10,46
32.05.01.90	AT NEGRO EUKESOLAR RL	KG.	250	R.F.ALEMANIA	21,50
32.05.01.90	AT MATERIAS COLORANTES ORGANICAS SINTETICAS	KG.	700	R.F.ALEMANIA	12,52
32.05.01.90	AT LOWACENE BEIGE R.	KG.	5	ESTADOS UNIDOS	24,61
	LOWACENE BROWN N	KG.	12		24,61
32.05.01.90	AZUL DE METILENO EN LATAS DE 100 GRAMOS	UNID	12	ITALIA	16,14
	ROJO PUNZO EN LATAS DE 10 GRS	UNID	10		10,89
	OTROS COLORANTES EN FRASCOS	UNID	46		7,65
32.05.01.90	COLORANTES NEGRO AMIDO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,41
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	100	PAISES BAJOS	7,34
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	100	PAISES BAJOS	5,53
32.05.01.90	COLORANTES ACIDOS	KG.	250	ARGENTINA	8,50
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	8,41
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	300	PAISES BAJOS	5,70
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	9,72
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	275	SUIZA	13,93
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	50	PAISES BAJOS	12,02
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	SUIZA	16,35
32.05.01.90	COLORANTE PARA LANA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	10,15
32.05.01.90	COLORANTE ROJO P/IND. GRAFICA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	29,36
	COLORANTE AZUL P/IND.GRAFICA	KG.	25		25,52
	COLORANTE VARIOS P/IND.GRAFICA	KG.	50		19,26
32.05.02.19	COLORANTES ORGANICOS	KG.	25	SUIZA	8,26
32.05.02.42	MASTERBATCH NEGRO	KG.	2268	ESTADOS UNIDOS	1,26
32.05.02.42	MASTERBACH BLANCO	KG.	5000	ARGENTINA	1,22
32.05.02.90	AT COLORANTE PIGMENTARIO ORGANICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	7,36
32.05.02.90	AT COLORANTES PIGMENTARIOS ORGANICOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	8,47
32.05.02.90	AT COLORANTES PIGMENTARIOS ORGANICOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,89
32.05.03.90	TUBOBLANC	KG.	200	R.F.ALEMANIA	7,35
32.07.01.09	PIGMENTOS DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	1239	REINO UNIDO	1,26
32.07.01.09	AT PIGMENTOS DE DIOXIDO DE TITANIO	KG.	130000	MEXICO	1,32
32.07.01.99	AMARILLO SICOTRANS L 1916	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,60
32.07.01.99	PIGMENTO	KG.	300	REINO UNIDO	2,50
32.07.01.99	PIGMENTO	KG.	200	REINO UNIDO	3,25
32.07.01.99	COLORANTE AZUL P.IND.GRAFICA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,20
32.07.89.90	AT COLORANTE PIGMENTARIO INORGANICO	KG.	105	R.F.ALEMANIA	7,85
32.07.89.90	AT COLORANTE PIGMENTARIO INORGANICO	KG.	105	R.F.ALEMANIA	4,62
32.07.89.90	COLORANTES PIGMENTARIOS INORGANICOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,27
32.07.89.90	AT COLORANTE PIGMENTARIO INORGANICO	KG.	140	R.F.ALEMANIA	4,86
32.09.01.01	BARNIZ AISLANTE DE LA ELECTRICIDAD	KG.	1000	BRASIL	3,10
32.09.01.01	BARNIZ AISLANTE DE LA ELECTRICIDAD	KG.	1000	BRASIL	3,06

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
32.09.01.02	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LATEX LIGANTES	KG.	1000	PAISES BAJOS	1,90
32.09.01.02	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	2230	PAISES BAJOS	1,37
32.09.01.02	AT AUXILIARES P/DUCOS	KG.	4400	PAISES BAJOS	1,74
32.09.01.03	AT ADEREZO PARA ACABADO DE CUEROS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	3,60
32.09.01.99	AT VEHICULO OFF-SET	KG.	3500	BRASIL	1,12
32.09.01.99	RESINA EN SOLUCION	KG.	380	ESTADOS UNIDOS	3,76
32.09.01.99	BARNICES PARA TINTAS DE IMPRENTA	KG.	125	R.F.ALEMANIA	4,18
32.09.03.49	PINTURA PRIMER	KG.	200	ARGENTINA	0,41
32.09.03.49	PINTURA ESPECIAL RESISTENTE AL ACEITE	LT.	50	FINLANDIA	6,66
32.10.89.00	ACUARELAS	UNID	2400	HONG KONG	0,07
32.10.89.00	COLORES AUTOADHERENTES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	0,66
32.12.02.01	CHEMPRUT PROD.QUIMICO	KG.	120	ESTADOS UNIDOS	2,11
32.12.02.99	CHEMPRUT PROD.QUIMICO	KG.	150	ESTADOS UNIDOS	24,41
32.13.01.91	TINTA EN PASTA ORO RICO PALIDO	KG.	125	R.F.ALEMANIA	9,76
32.13.04.01	TINTA CHINA EN FRASCOS DE 25 CM3.	UNID	1100	R.F.ALEMANIA	0,41
32.13.89.01	TINTA PARA APARATOS GRAFICADORES	KG.	1	ITALIA	5,75
33.01.01.99	ESENCIA DE CEDRO EN FRASCOS DE 100 ML.	UNID	6	ITALIA	8,69
33.01.01.99	ESENCIAS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	37,59
33.04.01.00	ESENCIAS PARA JABON	KG.	400	ARGENTINA	18,33
33.04.89.00	AROMA FRESA (73858)	KG.	50	SUIZA	26,40
33.04.89.00	SABOR VAINILLA	KG.	300	ARGENTINA	9,97
33.04.89.00	AROMA PARA TABACOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	95,80
33.04.89.00	ESENCIAS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,24
34.02.01.90	AT SYNTOPON D	KG.	10025	FRANCIA	1,04
34.02.01.90	DEHYDOL LS 2	KG.	300	R.F.ALEMANIA	1,60
34.02.01.90	PRODUCTO NO IONICO	KG.	265	ESTADOS UNIDOS	13,53
34.02.01.90	PRODUCTO NO IONICO	KG.	19	ESTADOS UNIDOS	10,53
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	100	BRASIL	1,44
34.02.01.90	ARLACEL 83	KG.	204	ESTADOS UNIDOS	3,12
34.02.01.90	PRODUCTOS NO IONICOS	KG.	156	ESTADOS UNIDOS	13,92
34.02.01.90	COMPERLAN LMD	KG.	110	R.F.ALEMANIA	2,82
34.02.01.90	PRODUCTOS NO IONICOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	13,35
34.02.02.19	AT SUPRALAN UF	KG.	1980	R.F.ALEMANIA	1,45
34.02.02.19	AT LEVEL A	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	10,85
34.02.02.99	TEXAPON EVR	KG.	480	R.F.ALEMANIA	1,06
34.03.03.90	AT CORIPOL BZN(ACEITE INDUSTRIAL)	KG.	5130	R.F.ALEMANIA	1,31
34.03.03.90	AT NASTOLIN 622 (ACEITE INDUSTRIAL)	KG.	2000	ARGENTINA	1,28
34.03.03.90	AT PELLAN S,PRODUCTO PARA NUTRIR CUEROS	KG.	1575	R.F.ALEMANIA	1,38
34.03.89.00	AGENTE SEPARADOR PULVERIZABLES	KG.	12	R.F.ALEMANIA	17,05
34.04.01.12	ARLACEL 165	KG.	91	ESTADOS UNIDOS	4,36
34.04.01.19	ESTEARATO DE GLICERILO	KG.	40	ESTADOS UNIDOS	6,50
34.04.01.90	STEVOL 1618	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,79
34.04.01.90	SPAN 60	KG.	131	ESTADOS UNIDOS	2,93
34.04.01.90	CERA DE POLIETILENO	KG.	240	R.F.ALEMANIA	3,30
34.05.89.01	AT PRODUCTOS P/TERMINACION DE CUEROS	KG.	1197	PAISES BAJOS	1,15
34.05.89.01	AT LUSTRES PARA CUEROS	KG.	400	PAISES BAJOS	1,68
34.05.89.11	ABRASIVOS EN PASTA A BASE DE PIEDRAS PRECIOSAS	GRMS	1,8	ESTADOS UNIDOS	268,89
35.04.01.01	PEPTONAS (TRIPTOSA)	KG.	800	R.F.ALEMANIA	28,23
35.04.89.99	POLVO DE ELASTINA COLLAPUR	KG. KG.	7 7	R.F.ALEMANIA	62,57 42,19
35.06.89.99	PASTA DE P.V.C. EN TUBO DE 90 G. PEGAMENTO EN TUBO DE 50 G.	UNID UNID	10 4	R.F.ALEMANIA	5,17 3,53

N A D I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCBO. UNITARIO
35.06.39.99	ADHESIVO PARA JUNTAS EN TUBOS DE 85 MG.	UNID	1512	BRASIL	0,23
37.01.89.29	PLANCHAS PARA OFFSET	KG.	10000	BRASIL	2,54
37.02.89.33	PELICULAS ORTHOCROMATICAS P/FOTOMECANICA	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	228,00
37.02.89.99	[illegible]LLOS FOTOGRAFICOS COLOR DE 35MMS	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	1,58
37.02.89.99	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 135 X 36 EXP.	UNID	520	JAPON	1,36
	PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR EN ROLLITOS DE 126 X 36 EXP.	UNID	500		1,26
	OTROS ROLLITOS DE PELICULAS FOTOGRAFICAS COLOR	UNID	5100		0,91
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO P/PRUEBAS DE CONTROL EN TIRAS	UNID	150	JAPON	1,15
37.03.01.50	PAPEL COLOR FOTOGRAFICO	UNID	357	R.F.ALEMANIA	25,36
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 300 MMS X 85 MTS.	UNID	8	JAPON	79,95
	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR EN ROLLOS DE 102 MMS X 85 MTS.	UNID	120		27,18
37.04.39.99	PELICULAS DE CONTROL EN TIRAS	UNID	290	JAPON	1,49
37.08.01.13	REVELADOR P/PLANCHAS OFFSET	KG.	1000	BRASIL	0,80
37.08.01.30	TONER P.FOTOCOPIADORA EN CAJAS DE 4 POTES DE 227 GRMS	CAJA	48	BRASIL	32,65
	TONER P.FOTOCOPIADORA EN CAJAS DE 8 POTES DE 114 GRMS	CAJA	56		23,83
	REVELADOR P/FOTOCOPIADORA EN FRASCOS	UNID	306		22,84
37.08.01.30	TONER EN ENVASES DE 1 LTS.C/U	UNID	144	R.F.ALEMANIA	8,56
37.08.01.93	PRODUCTOS PARA PROCESAR PLANCHAS OFFSET	KG.	2100	BRASIL	0,76
37.08.02.90	ESTABILIZADOR DE RELLENADOR EN BOTELLAS DE 200 MLT	UNID	12	JAPON	5,13
38.03.01.99	CARBON ACTIVADO	KG.	2010	BRASIL	0,39
38.06.00.00	LIGNOSULFONATOS	KG.	4000	NORUEGA	0,26
38.08.01.00	RESINA COLOFONIA	KG.	8000	BRASIL	0,41
38.11.01.99	INSECTICIDA	KG.	430	BRASIL	1,47
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	900	R.F.ALEMANIA	5,70
38.11.01.99	MAT.PRIMA P/FLABORAR PROD.P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	1400	BRASIL	[illegible]
38.11.02.12	FUNGICIDAS	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	KG.	1000	SUIZA	12,29
38.11.02.21	FUNGICIDA USO AGRICOLA	LT.	250	SUIZA	26,[illegible]
38.11.02.21	FUNGUICIDA AGRICOLA	KG.	250	FRANCIA	[illegible]
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	KG.	1000	SUIZA	[illegible]
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	LT.	200	ISRAEL	[illegible]
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	LT.	500	ISRAEL	[illegible]
38.11.03.15	HERBICIDA SELECTIVO	KG.	50000	BRASIL	[illegible]
38.11.03.15	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	500	ISRAEL	[illegible]
38.11.03.15	HERBICIDAS AGRICOLAS	KG.	500	ISRAEL	[illegible]
38.11.04.29	OXIDO DE ETILENO APTO PARA LA ESTERILIZACION DE MARCAPASOS EN CAJAS DE 25 AMP.	CAJA	25	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.11.04.29	GAS DESINFECTANTES	UNID	5000	HUNGRIA	[illegible]
38.12.01.19	AT EMULSION IMPERMEABILIZANTE	KG.	200	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.12.01.94	AT RESINAS USO EN CURTIDURIA	KG.	10	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.12.02.02	AT LOJACENE STRIP A	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.18.01.00	DISOLVENTES PARA TINTAS EN FRASCOS DE 25 CM3	UNID	130	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.18.89.07	CHEMPRUF PROD. QUIMICO	KG.	[illegible]	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.18.89.99	AEROSOLES PARA LIMPIEZA DE MAQUINAS COMPUTADORAS EN CAJAS DE 12 C/U(TX 113 Y 119)	CAJA	2	ESTADOS UNIDOS	58,80
	AEROSOLES PARA LIMPIEZA DE MAQUINAS COMPUTADORAS EN CAJAS DE 6 C/J (TX 130)	CAJA	[illegible]		25,93
38.19.01.17	ENDURECEDOR	KG.	320	BRASIL	3,20
38.19.01.17	AT MORDIENTE PARA CURTIDURIA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	4,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
38.19.01.17	UNIKAT	KG.	85	ARGENTINA	16,53
38.19.02.01	JET MAG-CEMENTOS REFRACTARIOS	KG.	10000	BRASIL	0,41
38.19.02.05	CEMENTO REFRACTARIO	KG.	500	ARGENTINA	1,66
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	43000	ARGENTINA	0,70
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	46000	ARGENTINA	0,70
38.19.89.11	AT DODECILBENCENO	KG.	257000	ARGENTINA	0,70
38.19.89.29	LIQUIDOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	3130	ESTADOS UNIDOS	1,18
38.19.89.49	PREPARADOS P/LA INDUSTRIA DEL CAUCHO	KG.	750	ITALIA	1,95
38.19.89.59	DESMANCHANTE TENSOACTIVO	KG.	60	R.F.ALEMANIA	4,20
38.19.89.69	AT LOWACENE DYE ASSIST EL	KG.	40	ESTADOS UNIDOS	11,46
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	500	ESPAÑA	4,14
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	211	R.F.ALEMANIA	24,57
38.19.89.74	KITS DE TEST DE EMBARAZO	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	24,33
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	100	ARGENTINA	20,54
38.19.89.74	TEST P/ANALISIS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	24,71
38.19.89.74	SULFATO DE HIERRO-O-FENANTROLINA EN FRASCOS DE 100 ML	UNID	6	ITALIA	8,10
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	154	BRASIL	21,20
38.19.89.74	REACTIVO P/ANALISIS	KG.	21	R.F.ALEMANIA	18,20
38.19.89.84	GAS FRIGEN 502	KG.	128	R.F.ALEMANIA	3,00
38.19.89.99	LIMPIADOR DE MOTOR PARA GRABADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	44,07
38.19.89.99	BOTELLA DE GAS P/ENSAYO	UNID	4	SUIZA	5,77
39.01.01.01	RESINA FENOLICA	KG.	300	R.F. ALEMANIA	2,46
39.01.01.04	RESINA SINTETICA P.IND. GRAFICA	KG.	2500	BELGICA	1,59
39.01.02.02	RESINA PARA BARNICES	KG.	403	REINO UNIDO	2,60
39.01.03.05	RESINA SINTETICA P.IND.GRAFICA	KG.	1665	BELGICA	1,23
39.01.04.00	AT POLIESTERES NO SATURADOS	KG.	5000	BRASIL	3,47
39.01.04.00	RESINAS P 63 N	KG.	1150	R.F.ALEMANIA	1,04
39.01.04.00	RESINA POLIESTER	KG.	9900	BRASIL	1,19
39.01.05.01	AT POLIAMIDA P/LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	1,81
39.01.05.09	DESMODUR L 75	KG.	1020	R.F.ALEMANIA	2,06
39.01.05.25	COLAS	KG.	2000	BRASIL	2,67
39.01.05.29	TOW-LATEX	KG.	675	ARGENTINA	0,85
39.01.05.39	RESINA SINTETICA P.IND.GRAFICA	KG.	400	BELGICA	1,82
39.01.05.39	RESINA POLIAMIDA AL ALCOHOL RESINA POLIAMIDA CON SOLVENTE	KG. KG.	3500 2500	MEXICO	2,51 2,45
39.01.07.99	DRIVAL	KG.	997	ESTADOS UNIDOS	5,59
39.01.07.99	EMULSION SILICONAS	KG.	200	ESTADOS UNIDOS	6,69
39.01.08.99	CINTA CORRECTORA EN ROLLOS	UNID	1030	BRASIL	0,15
39.02.01.11	AT POLIETILENO	KG.	54000	ARGENTINA	0,75
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO(MATERIA PRIMA)	KG.	20000	BRASIL	0,76
39.02.01.11	POLIETILENO A GRANEL	KG.	10000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,81
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,79
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO	TON.	22	BRASIL	743,95
39.02.01.11 39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANO POLIETILENO EN BOLSAS	TON. KG.	22 12750	BRASIL BRASIL	743,95 0,70
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,82
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	36000	ARGENTINA	0,69
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,81
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,86

NADI	DESCRIPCION	U.F.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	30000	BRASIL	0,89
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,90
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	8000	BRASIL	1,08
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	0,85
39.02.01.22	AT POLIESTIRENO EN GRANOS	KG.	3000	BRASIL	0,86
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.01.31	VIÑOLES	KG.	7200	R.F.ALEMANIA	0,95
39.02.01.31	COMPUESTO PVC	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,57
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	88000	BRASIL	0,51
39.02.01.31	P V C	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,[illegible]
39.02.01.31	POLIMEROS DE CLORURO DE VINILO	KG.	20000	R.DE SUDAFRICA	0,62
39.02.01.37	DERIVADOS POLIVINILICOS	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	203,75
39.02.01.37	PVP K 30	KG.	500	SUIZA	6,60
39.02.01.49	DISTRIBUIDOR DE PIGMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,68
39.02.01.49	METAC LATO	KG.	150	REINO UNIDO	20,67
39.02.01.99	MEYPROFLOC	KG.	136	SUIZA	6,25
39.02.02.08	AT RESINAS DE USO EN CURTIDURIA	KG.	3	R.F.ALEMANIA	5,74
39.02.02.08	EMULSION ACUOSA	KG.	4000	BRASIL	0,61
39.02.02.08	RESINA SINTETICA	KG.	6000	BRASIL	1,28
39.02.02.08	RESINA ACRILICA	KG.	4000	PAISES BAJOS	0,92
39.02.02.08	VALBOND	KG.	1077	ESTADOS UNIDOS	1,24
39.02.02.08	AT RELCA RESIN 7,PRODUCTO P/EL ACABADO DE CUEROS	KG.	1500	R.F.ALEMANIA	1,28
39.02.02.08	AT PRIMAL LT-76 PRIMAL HPB-971	KG. KG.	5172 5172	ESTADOS UNIDOS	1,92 1,81
39.02.02.08	EMULSION ACUOSA (MOWILITH)C 56%)	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	0,80
39.02.02.99	CELOFAN ANCHO 160 MM	KG.	1500	BRASIL	4,80
39.02.03.99	CINTA ADHESIVA SINTETICA	MT.	1500	R.F.ALEMANIA	0,03
39.02.03.99	CINTA AUTOADHESIVA DE PLASTICO TRANSPARENTE DE COLOR MARRON	KG.	774	ESPAÑA	1,77
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN EN BOBINAS	KG.	4022	ARGENTINA	2,60
39.03.05.09	AT ACETATO DE CELULOSA	KG.	387	ITALIA	7,01
39.03.05.09	ACETATO DE CELULOSA	KG.	387	ITALIA	7,01
39.06.01.99	NITRATO DE ALMIDON	KG.	3000	BRASIL	0,64
39.07.01.00	PIEDRAS PARA ENCENDEDORES	KG.	150	AUSTRIA	18,62
39.07.01.00	DUCHEROS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	10,55
39.07.02.00	TUBO CAPILAR MEDIDOR	UNID	34	HUNGRIA	1,50
39.07.02.00	GUANTES DESCARTABLES EN CAJAS DE 100 C/U	CAJA	40	JAPON	3,18
39.07.03.07	AT BOLSAS CRYOVAC	UNID	50000	ARGENTINA	0,10
39.07.03.07	BOLSAS CRYOVAC DE 22,5X50 ROJAS IMPRESAS BOLSAS CRYOVAC DE 22,5X50 ROJAS SIN IMPRIMIR BOLSAS CRYOVAC DE 35X55 BLANCAS SIN IMPRIMIR	UNID UNID UNID	100000 50000 100000	ARGENTINA	0,15 0,14 0,17
39.07.03.99	BOLSAS DE POLIETILENO	UNID	44701	ESTADOS UNIDOS	0,04
39.07.03.99	AT TAMBORES DE PLASTICO	UNID	600	ARGENTINA	18,90
39.07.03.99	RECIPIENTES DE PLASTICO P/DEPOSITAR CEMENTO C/CAPACIDAD PARA OLT 750 GRS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	5,21
39.07.03.99	ENVASES POTES PARA CREMA ENVASES ESTOJOS PARA BATON	CAJA CAJA	20 12	BRASIL	46,25 59,18
39.07.03.99	BOLSAS CRYOVAC "E" IMPRESAS EN CAJAS CON 1200 UNIDADES C/U	CAJA	62	ARGENTINA	149,92
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	KG.	320	BRASIL	1,55
39.07.04.01	COLADOR PLASTICO DE PIE CUCHARA PLASTICA OTROS UTENSILIOS PLASTICOS PARA COCINA	UNID UNID UNID	108 70 1006	PAISES BAJOS	1,22 0,91 0,41
39.07.04.99	REPISA PORTATARROS PLASTICA JUEGOS DE VASOS PLASTICOS OTROS UTENSILIOS PLASTICOS DE COCINA	UNID UNID UNID	4 40 402	PAISES BAJOS	1,61 1,09 0,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF.	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
39.07.04.99	JUEGO TRITURADOR DE AJOS DE PLASTICO	UNID	3	PAISES BAJOS	45,14
	ENSALADERA DE PLASTICO	UNID	30		1,55
	OTROS UTENSILIOS DE MESA Y COCINA DE PLASTICO	UNID	2955		0,40
39.07.04.99	RECIPIENTE DESPENSA DE PLASTICO	UNID	56	PAISES BAJOS	0,74
	BANDEJA PLASTICA	UNID	12		0,55
	CAJA DE MERIENDA DE PLASTICO	UNID	42		0,33
39.07.04.99	VASITO INVOLCABLE	UNID	948	ITALIA	0,81
39.07.06.01	JUEGOS RETENES VALVULAS P.VEHIC.AUTOMOT.	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,16
39.07.07.04	BORRADORES PLASTICOS EN CAJAS DE 100 UN.	CAJA	662	R.F.ALEMANIA	7,81
39.07.89.26	TUBO DE ASPIRADORA	UNID	5	PAISES BAJOS	3,92
39.07.89.49	COLECTORES URINARIOS EN CAJAS DE 100	CAJA	50	JAPON	7,12
39.07.89.55	ESPONJAS	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	0,41
39.07.89.55	ESPONJAS	UNID	300	ITALIA	0,60
39.07.89.89	LISTONES PLASTICOS PARA GUILLOTINA	UNID	900	R.F.ALEMANIA	0,45
39.07.89.99	MONOGRAMA	UNID	15	FRANCIA	2,08
39.07.89.99	CAJITA PLASTICA	UNID	96	HONG KONG	0,43
39.07.89.99	MASTILES DE FIBRA DE VIDRIO	UNID	10	ARGENTINA	25,16
	PIE DE MASTIL	UNID	10		7,05
	REPUESTOS VARIOS P/TABLAS DE SURF A VELA	UNID	30		2,01
39.07.89.99	TAPAS DE VALVULAS	UNID	6000	BRASIL	0,01
39.07.89.99	TUBOS DE ASPIRACION	UNID	5	FRANCIA	0,60
	PAJUELA MEDIANA PARA AVES	UNID	80		1,99
	LOS DEMAS APARATOS	UNID	350		0,63
39.07.89.99	ALMOHADILLAS PARA SASTRE	UNID	50	REINO UNIDO	0,33
39.07.89.99	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES: ABRAZADERA DE PLASTICO	UNID	136	BRASIL	1,48
39.07.89.99	CALCOMANIA PARA AUTO	UNID	309	BRASIL	1,28
40.01.01.00	AT LATEX	KG.	6150	MALASIA	0,85
40.01.01.00	LATEX	KG.	3075	SINGAPUR	0,91
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	8200	MALASIA	0,87
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	10800	MALASIA	1,02
40.02.01.00	TOW LATEX	KG.	450	ARGENTINA	0,94
40.02.03.99	BAYPREN	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,27
40.02.03.99	CAUCHO SNTETICO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,18
40.08.01.99	LAMINAS DE PVC	KG.	7	R.F.ALEMANIA	20,81
40.08.89.01	BURLETE DE PUERTA DE AUTO	UNID	1	REINO UNIDO	2,94
	BURLETE CRISTAL DE PUERTA DERECHA	UNID	3		2,01
40.08.89.01	GOMA TAPA BAUL P.AUTOS	UNID	2	BRASIL	7,00
	GOMA CRISTAL PARABRISAS PARA AUTOS	UNID	2		5,00
	GOMAS VARIAS P.AUTOS	UNID	3		4,00
40.08.89.01	PARTES Y PZAS.PARA VEHICULOS AUTOMOTORES CONTRAVIENTOS	UNID	48	BRASIL	7,13
40.09.01.00	MANGUERA ACEITE DIAM. 4"	MT.	50	ARGENTINA	15,47
	MANGUERA VINO DIAM. 3"	MT.	50		9,47
	OTRAS MANGUERAS DE OTRAS MEDIDAS	MT.	2820		2,73
40.09.01.00	MANGUERA PARA CARGADOR FRONTAL	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	53,00
40.09.01.00	CAÑOS DE GOMA(50 MM X 7 MM)	MT.	80	R.F.ALEMANIA	12,99
	CAÑOS DE GOMA(38 MM X 5,5 MM)	MT.	80		5,39
	CAÑOS DE GOMA DE DIVERSOS TIPOS Y MEDIDAS	MT.	1000		2,79
40.09.02.00	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	20,29
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA PARA AUTO	UNID	47	REINO UNIDO	1,38
40.09.02.00	MANGUERA ALTA PRESION	UNID	2	REINO UNIDO	37,23
40.09.02.00	MANGUERA HIDRAULICA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,74
40.09.02.00	MANGUERA FILTRO DE AIRE PARA AUTOS	UNID	6	BRASIL	8,00
	CAÑO GOMA DE FRENO P.AUTOS	UNID	6		6,00
	MANGUERA MULTIPLE DE ADMISION P.AUTO	UNID	2		0,50
40.09.02.00	MANGUERAS PARA TRACTOR	UNID	12	BRASIL	64,56
40.09.02.00	MANGUERAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,43
40.09.02.00	CAÑOS FLEXIBLES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	4,87
40.09.02.00	PARTES Y PZAS.P/VEHICULOS AUTOMOTORES: TUBOS DE CAUCHO (NO.94602615)	UNID	48	BRASIL	2,42
	PARTES Y PZAS.P/VEHICULOS AUTOMOTORES: TUBOS DE CAUCHO (NO.94603679)	UNID	24		2,12
	PARTES Y PZAS.P/VEHICULOS AUTOMOTORES: LOS DEMAS TUBOS DE CAUCHO	UNID	78		0,63

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
40.09.02.00	CAÑOS DE FRENO PARA VEHICULOS AUTOMOTOR.	UNID	20	ARGENTINA	1,42
40.10.01.00	CORREAS PLANAS DE GOMA	UNID	1000	FRANCIA	0,72
40.10.39.00	CORREA DE DISTRIBUCION LARGA	UNID	10	REINO UNIDO	2,93
	CORREA DE DISTRIBUCION CORTA	UNID	8		2,85
	CORREAS VARIAS PARA AUTO	UNID	75		1,12
40.10.89.00	CORREAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	104,63
40.10.89.00	CORREA DE COMPRESOR PARA AUTOS	UNID	40	BRASIL	12,00
40.10.89.00	CORREA DISTRUIBUCION PARA AUTOS	UNID	50	BRASIL	3,00
	CORREA VENTILADOR ALTERNADOR PARA AUTOS	UNID	10		2,00
40.10.89.00	CORREA DE GOMA P/GRABADOR	UNID	2	NORUEGA	3,76
40.11.01.99	RODADOS MACIZOS 80790 P/AUTOELEVADOR	UNID	2	BRASIL	525,40
	RODADOS MACIZOS 807589 P/AUTOELEVADOR	UNID	2		361,77
40.11.02.00	BANDA DE RODADURA	C O M P L E M E N T O			
40.11.89.51	CAMARA P/AUTOMOVILES	UNID	50	JAPON	2,93
40.14.01.11	JUNTAS DE CAUCHO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	30	BRASIL	0,03
40.14.01.19	JUNTA DE CAFETERA	UNID	38	PAISES BAJOS	0,34
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	3	ESPAÑA	0,11
40.14.01.19	JUNTAS GOMA ESPUMA	UNID	43	HUNGRIA	0,79
40.14.01.21	RETEN VALVULA PARA AUTOS	UNID	360	BRASIL	2,00
40.14.01.21	RETENES DE ACCION RADIAL P.VEHIC.AUTOM.	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,51
40.14.01.23	SELLO DE GOMA PARA MAQ. DE OBRAS VIALES T59	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,71
	SELLO DE GOMA PARA MAQ. DE OBRAS VIALES T18	UNID	100		0,25
40.14.01.23	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 200	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	3,97
	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 06	UNID	50		2,80
	OTROS SELLOS DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	111		1,26
40.14.01.31	SELLO CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE	UNID	80	REINO UNIDO	0,32
	SELLO INYECCION	UNID	20		0,30
	RETENES Y SELLOS VARIOS PARA AUTO	UNID	120		0,09
40.14.02.01	AISLADOR DE GOMA PARA AUTO	UNID	2	REINO UNIDO	7,33
	CAPUCHON DE BUJIA	UNID	3		2,10
	ARTICULOS DE GOMA VARIOS PARA AUTO	UNID	20		1,31
40.14.02.01	GOMA GUARDAPOLVO PALANCA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	1,46
40.14.03.10	EMPAQUETADURA DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	62,00
40.14.03.90	EMPAQUETADURA PARA MAQ.ARMADORA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,35
40.14.89.05	DIAFRAGMA PARA SERVO FRENO	UNID	1	REINO UNIDO	2,17
40.14.89.85	BANDAS DE GOMA P/CILINDRO DE ESTIRAJE P/CONTINUAS	UNID	1300	ESTADOS UNIDOS	0,86
40.14.89.85	MITAD DE ACOPLE P/MAQ.VIAL	UNID	1	BELGICA	164,41
40.14.89.89	AROS DE GOMA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	0,90
40.14.89.89	JUEGO DE REPUESTOS DE CILINDRO DE FRENO	UNID	20	REINO UNIDO	8,25
	GOMA DE CARDAN DE AUTO	UNID	2		3,68
	MANUFACTURAS DE GOMA VARIAS PARA AUTO	UNID	80		2,46
40.14.89.89	AT ARANDELAS DE GOMA P/CONJ.ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	7200	BRASIL	0,06
40.14.89.89	AT CAPUCHONES DE GOMA P/CONJ/ELECTRICOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	8300	BRASIL	0,09
40.14.89.89	SOPORTES DE GOMA	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	36,33
40.14.89.89	GOMA DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,62
	GOMA DE PEDAL FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	60		0,42
	GOMAS VARIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	110		0,21
40.14.89.89	GOMA DE AJUSTE PALANCA DE CAMBIO P/AUTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,65
	TAPON DE GOMA PUNTERO INYECTOR P/AUTO	UNID	30		0,48
40.14.89.89	SOPORTE CARCAZA EJE PARA AUTOS	UNID	6	BRASIL	5,00
	GOMA MONTAJE RADIADOR P.AUTOS	UNID	6		2,00
	GOMAS VARIAS PARA AUTOS	UNID	500		0,62
40.14.89.89	GOMA CAÑO MOTOR	UNID	15	R.F.ALEMANIA	1,34
40.14.89.89	BUJE OSCILANTE (GOMA) PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	0,94
	GOMA PINZA DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	50		0,90
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	60		0,43

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
40.14.89.89	MANUFACTURAS DE CAUCHO P/VEHICULOS AUTO-MOTORES:GOMA TANQUE COMBUSTIBLE	UNID	9	BRASIL	0,45
	MANUFACTURAS DE CAUCHO P-VEHICULOS AUTO-MOTORES:GOMA SOPORTE CAÑO DE ESCAPE	UNID	4		0,32
	LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CAUCHO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	256		0,14
40.14.89.99	TAPONES DE CAUCHO BUTILICO EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	504	ARGENTINA	12,00
41.01.01.01	CUEROS BOVINOS SALADOS	UNID	900	PARAGUAY	10,03
41.01.01.01	AT CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	9520	ARGENTINA	32,25
41.01.01.01	CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	7930	ARGENTINA	32,25
41.01.01.01	CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	9520	ARGENTINA	32,25
41.01.01.01	CUEROS VACUNOS SALADOS	UNID	7930	ARGENTINA	32,25
41.01.04.00	AT PIELES DE OVINO CON SU LANA	UNID	30000	ARGENTINA	0,65
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS	UNID	30000	ARGENTINA	0,65
41.01.05.00	AT CUEROS OVINOS PIQUELADOS	UNID	2400	ARGENTINA	1,17
41.02.01.00	AT CUEROS DE NONATOS CURTIDOS WET BLUE	UNID	3000	BRASIL	6,10
42.02.89.99	BOLSOS PARA NIÑOS	UNID	15	ESPAÑA	3,33
42.02.89.99	BOLSOS DE MANO	UNID	5	AUSTRIA	2,60
42.03.01.00	CINTA DE CUERO NAPA	MT.	4451	R.F.ALEMANIA	1,19
	ACCESORIOS DE NAPA	UNID	220		7,36
42.03.01.00	CINTURON DE CUERON PARA DAMAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,91
43.01.02.00	AT PIELES DE ZORROS CRUDAS	UNID	13497	PARAGUAY	6,16
44.05.89.30	PETERIBI	M3	30	PARAGUAY	306,00
44.08.89.90	DUELAS PARA BATAN	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	49,58
44.26.01.01	CANILLAS PARA HILADO P/TELARES	UNID	4755	ESTADOS UNIDOS	0,80
45.03.01.03	JUNTAS DE CORCHO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,40
45.04.02.01	JUNTA TAPA CARCAZA EJE LEVAS PARA AUTOS	UNID	580	BRASIL	0,50
47.01.01.90	PASTAS MECANICAS P/IND. DEL PAPEL	KG.	120000	BRASIL	0,18
47.01.04.20	CELULOSA AL SULFATO CRUDO	KG.	62	ARGENTINA	545,83
48.01.01.01	BOBINAS DE 58" DE PAPEL P/PERIODICOS	UNID	26	CHILE	334,22
	BOBINAS DE 43.5" DE PAPEL P/PERIODICOS	UNID	4		255,82
	BOBINAS DE 29 Y 14,5" PAPEL P/PERIODICOS	UNID	79		158,94
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	51033	CHILE	0,46
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	50436	CHILE	0,46
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL P/PERIODICOS DE 58'	UNID	32	CHILE	370,00
	BOBINAS DE PAPEL P/PERIODICOS DE 29'	UNID	60		173,83
48.07.01.31	AT CARTULINA SUPREMO DE 300 G/M2.	KG.	11941	BRASIL	0,72
48.07.03.51	PAPEL NAVIDAD P/ENVOLTURA DE COSMETICOS	KG.	28	FRANCIA	7,30
48.07.89.99	AT PAPEL PARA RELLENO IMPREGNADO	KG.	1803	ESTADOS UNIDOS	3,49
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL	UNID	9600	R.F.ALEMANIA	0,76
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS EN BOBINAS	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	43,83
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES PARA DECORAR DE 10 M X 0,50	UNID	44	R.F.ALEMANIA	5,72
48.15.01.02	PAPEL PARA FILTROS DE CIG. EN BOBINAS	UNID	1500	BRASIL	6,83
48.15.02.07	CINTA REACTIVA A LA ESTERILIZACION	UNID	420	HUNGRIA	0,01
48.16.00.00	AT CAJAS DE CARTON	KG.	4750	BRASIL	0,57
48.18.89.90	LIBRETAS DE APUNTES	UNID	1728	TAIWAN	0,13
	BLOCK DE NOTAS	UNID	6624		0,08
	OTRAS LIBRETAS	UNID	19728		0,07
48.21.02.01	JUNTA BOMBA DE COMBUSTIBLE P/AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,02
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T08	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,78
	JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T21	UNID	5		4,62
	OTRAS JUNTAS DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	79		0,95
48.21.89.19	TARJETAS DIAGRAMAS	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,03
48.21.89.99	CARTELES DE CARTON	UNID	50	ESPAÑA	0,44
48.21.89.99	CARTELES P/PROPAGANDA DE COSMETICOS	UNID	20	FRANCIA	5,73

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.21.89.99	CARTELES PUBLICITARIOS P/COSMETICOS	UNID	36	FRANCIA	2,44
48.21.89.99	BOQUILLAS DE CARTON DESCARTABLES	UNID	200	HUNGRIA	0,01
49.01.00.00	MANUALES TECNICOS DE COMPUTACION	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	164,06
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,56
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,24
49.01.00.00	MANUALES TECNICOS P.COMPUTACION	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	160,67
49.01.00.00	INFORMACION TECNICA EN HOJAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3,33
49.01.00.00	INFORMACION TECNICA PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,91
49.01.00.00	MANUALES TECNICOS MANUALES TECNICOS COBOL	UNID UNID	10 10	ARGENTINA	33,32 12,05
49.01.00.00	FOLLETO EXPLICATIVO P/GRABADOR	UNID	1	NORUEGA	7,04
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESPAÑA	1,83
49.01.00.00	MANUAL DE REPARACIONES	UNID	1	ITALIA	18,29
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	1	ESPAÑA	61,88
50.09.89.00	TEJIDO SEDA RUSTICO	MT.	71	FRANCIA	8,59
50.09.89.00	TEJIDOS SEDA FANTASIA TEJIDOS SEDA ESTAMPADO	MT. MT.	18 38	FRANCIA	8,15 7,46
51.01.01.99	AT HILADO DE POLYOLEFIN FIBRA CONTINUA SIN TORSION	KG.	1328	ESTADOS UNIDOS	3,24
51.01.02.10	AT HILADO DE ACETATO ESTRON	KG.	17006	ESTADOS UNIDOS	2,46
51.04.01.10	TELA CORD DE NYLON	KG.	4470	ARGENTINA	6,02
51.04.01.90	AT TELA PLANA 100% POLIESTER-ANCHO 0,64 MTS-183GR/M2 FILAMENTO CONTINUO	MT.	1514	ITALIA	1,48
54.11.89.00	CINTA DE TELA ROLLOS DE 400 MTS.	UNID	1	BRASIL	3,84
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	9072	ESTADOS UNIDOS	1,70
55.01.01.00	AT ALGODON	KG.	19000	PARAGUAY	1,59
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	11340	ESTADOS UNIDOS	1,70
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	KG.	20000	PARAGUAY	1,92
55.01.01.00	ALGODON EN RAMA	KG.	15876	ESTADOS UNIDOS	1,70
55.01.01.00	ALGODON	KG.	31091	PARAGUAY	1,59
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON	KG.	20000	BRASIL	0,77
55.02.00.00	LINTERS DE ALGODON	KG.	2000	REINO UNIDO	2,23
55.05.01.00	AT HILADOS DE ALGODON	KG.	5000	BRASIL	2,25
55.05.01.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	5000	BRASIL	2,25
55.05.01.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	5000	BRASIL	2,25
55.05.39.00	AT HILADO DE ALGODON	KG.	1000	BRASIL	2,92
55.09.89.90	AT TELA 100% ALGODON	MT.	31500	BRASIL	2,44
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON VISCOSA	KG.	20000	BRASIL	1,45
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO DE CELULOSA TIPO 3.3. MECHAS DE ACETATO DE CELULOSA TIPO 3.9	KG. KG.	30000 43000	ESTADOS UNIDOS	2,84 2,87
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO P/FILTROS DE CIGARRI-LLOS	KG.	400	BRASIL	3,80
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO DE CELULOSA	KG.	274	ESTADOS UNIDOS	2,89
56.04.01.30	AT FIBRA ACRILICA	KG.	51000	R.F.ALEMANIA	2,14
56.04.01.30	TOPS DE ACRILICO	KG.	6000	BRASIL	1,76
56.06.01.00	HILO DE COSER PRENDAS DE CUERO EN CAJAS DE 10 CARRETELES CADA UNA	CAJA	82	R.F.ALEMANIA	9,71
56.06.01.00	HILO PARA COSER PRENDAS DE CUERO EN CA-JAS DE 10 CARRETELES CADA UNA	CAJA	22	R.F.ALEMANIA	9,79
56.07.01.90	AT ENTRETELA TEJIDA NO FUSIONABLE ART. HC515 ANCHO 91,44 CMS.	MT.	2100	ESTADOS UNIDOS	1,57
56.07.01.90	TEJIDO POLYESTER SEDA	MT.	596	FRANCIA	4,27
56.07.01.90	TELA DE TAPICERIA	M2	200	BRASIL	4,03
56.07.02.90	TELA DE TAPICERIA	M2	500	BRASIL	4,03
57.03.01.10	AT FIBRA DE YUTE	KG.	20000	BRASIL	0,59
57.03.01.10	AT FIBRA DE YUTE	KG.	20000	BRASIL	0,59

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
57.10.01.20	AT ARPILLERA DE YUTE	KG.	7500	INDIA	1,49
57.10.01.20	AT ARPILLERA	KG.	28350	BANGLADESH	1,45
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	29000	BANGLADESH	1,18
57.10.01.20	ARPILLERA	KG.	29000	BANGLADESH	1,18
58.04.01.10	PANA 100% ALGODON, ANCHO 120 CMS	MT.	800	BRASIL	3,14
58.05.01.00	CINTAS VIRGENES DE FIBRA SINTETICA DE 51 MMS. DE ANCHO	MT.	18000	ESTADOS UNIDOS	0,11
59.03.01.99	AT TELA SIN TEJER (PARA CONFECCIONES)	KG.	500	ARGENTINA	8,82
59.03.01.99	CINTA TERMICA DE PEGAR CUEROS	MT.	1600	R.F.ALEMANIA	0,06
	ENTRETELA DE VELLON	MT.	25		0,80
	CINTA DE VELLON VARIOS ANCHOS	MT.	450		0,03
59.03.02.00	FILTRO DE PAPEL PARA ACEITE DE FREIDORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	2,77
	FILTRO DE CARBON PARA FILTRADO DE GASES ACEITE FREIDORA ELECTRICA	UNID	20		1,78
59.07.89.04	TELAS PARA DIBUJOS DE PLANOS EN ROLLOS DE 20 MTS. C/U	UNID	50	REINO UNIDO	37,91
59.08.89.99	CINTA DE LIENZO ANCHO 0,5 CMS	MT.	510	R.F.ALEMANIA	0,02
59.08.89.99	CINTA DE ALGODON CON ADHESIVO TERMOFIJABLE	MT.	2940	R.F.ALEMANIA	0,03
59.08.89.99	ENTRETELA DE PELO DE CAMELLO	MT.	70	R.F.ALEMANIA	2,03
59.11.02.00	CINTAS ADHESIVAS PARA CLISES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	5,92
59.13.00.00	ELASTICO PARA PRESILLAS	MT.	50	R.F.ALEMANIA	0,16
59.15.00.00	MANGUERAS P/INCENDIO DE POLIESTER CON FORRO INTERIOR DE GOMA 63MM DE DIAMETRO	MT.	500	TAIWAN	2,15
	MANGUERAS P/INCENDIO DE POLIESTER CON FORRO INTERIOR DE GOMA 45MM DE DIAMETRO	MT.	3000		1,41
59.16.89.00	CORREAS PARA MAQUINA EMPASTADORA	UNID	16	REINO UNIDO	90,68
59.16.89.00	CORREAS DE TRANSMICION	KG.	18	R.F.ALEMANIA	14,35
59.17.89.89	TELA P/RODILLO DE CONTINUA DE HILAR	MT.	130	REINO UNIDO	7,02
59.17.89.89	TELA PLASTICA 20,60X3,15MMS P/MAQUINA	UNID	4	REINO UNIDO	4.535,40
60.01.89.00	TELA DE LYCRA	MT.	113	ITALIA	11,14
60.01.89.00	TELA DE LYCRA	MT.	179	ITALIA	6,39
60.04.00.00	BUCITOS MANGA CORTA MEZCLA ALGODON Y SINTETICO 50 X 50	UNID	396	ESTADOS UNIDOS	2,89
	BUCITO MANGA CORTA 100% DE ALGODON	UNID	72		2,48
60.05.01.90	PUNTILLAS 100% POLIAMIDA ANCHO 20CMS PESO POR M2. 21GRS	MT.	3500	PAISES BAJOS	0,63
60.05.01.90	PUNTILLAS ANCHO 4 CMS. 100% POLIAMIDA PESO POR M2. 35 GRS.	MT.	18500	PAISES BAJOS	0,20
61.02.00.00	SACO DE ALGODON	UNID	4	FRANCIA	41,76
	PANTALON DE ALGODON	UNID	4		24,83
61.02.00.00	SACO DE LANA	UNID	8	FRANCIA	52,47
61.02.00.00	TAPADOS DAMA LANA Y SINTETICO	UNID	24	ITALIA	50,92
	TAPADOS DAMA LANA FANTASIA	UNID	24		64,21
	CONFECCIONES DAMA LANA VARIAS	UNID	62		52,50
61.02.00.00	BLUSA DE LINO PARA DAMAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,91
61.02.00.00	POLLERA DE ALGODON PARA DAMAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	32,48
	PANTALON DE ALGODON Y LINO PARA DAMAS	UNID	2		23,38
	PRENDAS DE DAMAS EN ALGODON	UNID	23		16,36
61.06.01.02	PAÑUELOS CABEZA SEDA Y RAYON	UNID	4	FRANCIA	8,58
	PAÑUELOS CABEZA FANTASIA	UNID	3		9,15
	PAÑUELOS CABEZA ESTAMPADA (VARIOS)	UNID	117		4,37
61.06.01.02	PAÑUELOS PARA CABEZA DAMA	UNID	118	ITALIA	8,63
61.07.00.00	CORBATAS DE DAMA	UNID	5	R.F.ALEMANIA	14,78
62.02.01.00	JUEGOS DE MESA INDIVIDUALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	12,08
62.02.02.00	MOVILES PARA ADORNO	UNID	15	ESPAÑA	3,17
62.03.89.00	AT BOLSAS TEJIDAS DE POLIPROPILENO	KG.	21900	BRASIL	2,15
62.05.89.99	BOLSILLEROS PARA ROPITA DE NIÑOS	UNID	15	ESPAÑA	6,16
65.04.00.00	SOMBRERO DE PAJA PARA DAMAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	30,6[illegible]
65.06.89.00	SOMBREROS DAMA LANA	UNID	12	ITALIA	[illegible],54
68.04.89.00	MUELAS EMBUTIDAS DE 9"	UNID	1500	ESPAÑA	1,1[illegible]
	MUELAS EMBUTIDAS DE 7"	UNID	1000		0,02

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. USD
68.04.89.00	DISCOS DE CORTE	UNID	400	R.F.ALEMANIA	0,71
68.04.89.00	RUEDA ESMERIL	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	51,40
68.06.03.15	FIBRA LIMPIEZA	UNID	3	BRASIL	339,41
68.13.02.05	PLACAS FILTRANTES DE CARTON PAPEL Y FIELTRO	UNID	12000	R.F.ALEMANIA	0,84
68.13.02.05	PLACAS FILTRANTES	UNID	10000	REINO UNIDO	0,42
68.14.01.01	JGO. CINTAS DE FRENOS PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	6,00
68.14.02.00	JUEGOS PASTILLAS P/FRENO DE VEHIC.AUTOM.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	11,03
68.14.03.01	FORROS DE EMBRAGUE TIPO 381X403X4,8	UNID	50	JAPON	4,57
	FORROS DE EMBRAGUE TIPO 327X184X4	UNID	100		2,34
	OTROS FORROS DE EMBRAGUE	UNID	6625		0,37
69.03.89.99	PLACAS REFRACTARIAS 451 X 600 X 28 MM	UNID	350	REINO UNIDO	10,34
	PLACAS REFRACTARIAS 451 X 600 X 25 MM	UNID	120		9,07
	OTRAS PIEZAS REFRACTARIAS	UNID	2905		[illegible],32
69.08.89.00	BALDOSAS DE CERAMICA	UNID	2500	ITALIA	0,56
69.09.89.05	GUIA HILO GRANDE	UNID	80	SUIZA	4,40
	GUIA HILO MEDIANA	UNID	30		4,19
	VARIOS GUIA HILO	UNID	50		3,36
69.11.89.00	JUEGO DE MESA 47 PC.	UNID	20	HONG KONG	20,67
	FUENTE 14"	UNID	48		2,23
	OTROS ARTICULOS DE PORCELANA DE MESA	UNID	13140		0,38
69.11.89.00	UN JUEGO DE PORCELANA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	677,36
69.13.02.00	MUÑECA DE PORCELANA	UNID	80	TAIWAN	1,27
	ANIMALITOS DE PORCELANA	UNID	240		1,10
	OTROS ADORNOS DE PORCELANA	UNID	4438		0,21
70.08.01.01	VIDRIO DE VENTANA TRASERA DE AUTO.	UNID	3	REINO UNIDO	8,84
70.08.01.01	VIDRIO VENTANA PUERTA LATERAL P/AUTOS	UNID	17	JAPON	14,06
70.08.01.01	CRISTAL DE PUERTA CURVOS P/ AUTOS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	12,27
70.08.01.02	PARABRISAS GRANDE PARA AUTO	UNID	5	REINO UNIDO	42,71
	PARABRISAS CHICO PARA AUTO	UNID	5		29,67
	VIDRIOS DE PUERTA VARIOS PARA AUTO	UNID	1		23,08
70.08.01.02	PARABRISA LAMINADO PARA AUTOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	250,00
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS PARA AUTOS	UNID	5	JAPON	53,95
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS P/VEHICULOS AUT.	UNID	15	R.F.ALEMANIA	29,04
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	50	BRASIL	32,32
70.08.01.02	PARABRISAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	92,11
	LUNETA TRASERA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3		63,02
70.08.01.99	CRISTAL VENTILETE PARA AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	9,42
70.08.89.99	VISOR DE VIDRIO	UNID	20	SUECIA	19,81
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	9,00
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR PARA AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	4,32
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (P4606764)	UNID	15	BRASIL	7,74
	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (94601997)	UNID	48		4,17
	ESPEJOS RETROVISORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (93303313)	UNID	48		4,32
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	31,27
	CRISTAL DE ESPEJO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6		6,91
70.09.89.99	ESPEJOS PARA BAÑOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	29,46
70.10.01.00	BAÑOS TERMOSTATICOS	UNID	6	FRANCIA	1.412,25
70.11.01.99	BULBOS	UNID	15608	BRASIL	0,63
70.13.01.00	OBJETOS DE ADORNOS	KG.	184	FRANCIA	2,60
70.13.02.19	VAJILLA	KG.	12618	FRANCIA	1,22
70.13.02.19	VASO DE VIDRIO LICUADOR DE N MULTIPROCESADOR	UNID	7	R.F.ALEMANIA	0,23
70.13.02.19	BIBERON	UNID	2592	ITALIA	0,74
70.13.02.90	VAJILLA	KG.	3206	FRANCIA	1,95
70.13.02.90	VASO DE CAFETERA	UNID	216	PAISES BAJOS	3,16
70.13.04.00	CEÑICEROS	KG.	162	FRANCIA	1,19
70.13.06.00	JABONERAS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	4,68
70.14.05.00	VIDRIOS PARA SEMIOPTICAS DE AUTOMOVILES	UNID	240	R.F.ALEMANIA	4,08

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
70.14.05.00	CRISTALES DE FARO PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	8,00
70.14.05.00	CRISTALES FAROS DELANTEROS P.VEHIC.AUTOM	UNID	36	R.F.ALEMANIA	14,33
70.17.89.01	CUBETA CALIBRADORA	UNID	1	HUNGRIA	0,66
70.20.02.10	FIBRA DE VIDRIO	KG.	1000	BRASIL	1,65
70.20.02.20	CINTA AMARILLA.ANCHO 20MM-ESPES.0,200 MM ROLLO DE 50 M DE LARGO	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	7,09
70.20.89.20	CEMPRUT PROD.QUIMICO	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	3,61
70.20.89.90	VELO DE VIDRIO SATURADO EN ROLLOS	M2	1531	ARGENTINA	0,86
	VELO VIDRIO REFORZADO EN ROLLOS	M2	1531		0,24
70.21.89.00	VIDRIO FILTRO DE CALOR	UNID	5	HUNGRIA	13,80
71.14.00.00	PORTA ROLLOS DE PAPEL	UNID	13	R.F.ALEMANIA	9,87
71.16.89.99	CADENITAS METALICAS DE 5 CMS CADA UNA	UNID	730	R.F.ALEMANIA	0,24
73.02.89.00	AT FERROMANGANESO	KG.	2000	BRASIL	0,39
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO	KG.	20000	BRASIL	0,38
73.13.01.90	CHAPAS DE ACERO SAE 1045 44,50 MMS.	KG.	3304	BRASIL	0,37
	CHAPAS DE ACERO SAE 1045 50.00 MMS.63.00 MMS. 75.00 MMS.	KG.	9269		0,36
	OTRAS CHAPAS DE ACERO	KG.	10403		0,34
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE MENOS DE 3 MM DE ESPESOR	KG.	100000	ARGENTINA	0,39
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA SIN IMPRESIONAR	KG.	3930	BRASIL	0,72
73.14.01.90	ALAMBRES DE HIERRO O DE ACERO	KG.	2000	BRASIL	0,69
73.14.89.10	ALAMBRE PARA TALONES	KG.	689	BRASIL	0,97
73.15.07.00	ALAMBRON CALIDAD SAE 1075	KG.	20000	ARGENTINA	0,29
73.15.09.00	BARRAS DE ACERO FINO AL CARBONO	KG.	1502	AUSTRIA	0,69
73.15.10.00	BARRAS	KG.	20797	AUSTRIA	1,16
73.15.20.00	CHAPAS ACERO INOXIDABLE	KG.	2325	BRASIL	1,18
73.15.20.00	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE AISI 430/26	KG.	5004	R.F.ALEMANIA	1,21
73.15.20.00	CHAPAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	447	AUSTRIA	2,14
73.15.26.00	AT ALAMBRES DE ACERO PARA FABRICACION DE CUERDAS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES	KG.	115	BRASIL	13,35
73.15.26.00	ALAMBRES DE ACERO ALEADO	KG.	5000	BRASIL	0,71
73.18.89.01	CAÑOS GALVANIZADOS P/CONDUCTORES ELECTRICOS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	16,33
73.20.01.19	CONECTORES GALVANIZADOS P/CONDUCTOR FLEXIBLE	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	5,30
73.20.89.00	JUNTAS DE EXPANSION DE DIAM 4"	UNID	4	ARGENTINA	100,35
	JUNTAS DE EXPANSION DE DIAM. 1 1/2"	UNID	6		47,48
73.20.89.00	PUNTERO DE MANGUERA HIDRAULICA P/MAQ. DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	7,50
73.20.89.00	PARTES Y PZAS.SUELTAS P/VEHICULOS AUTOM. CONECTORES DE HIERRO P/TUBOS DE CONDUCC.	UNID	24	BRASIL	0,89
73.21.89.00	COLUMNA DE ACERO PARA ALUMBRADO	UNID	1	BRASIL	1.233,00
73.23.89.00	BIOSTATO PARA CONSERVACION DE SEMEN	UNID	1	CANADA	827,84
73.24.01.00	AT CILINDROS PARA GAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	40,00
73.24.89.99	AT TANQUES PARA GAS FREON EN ADM.TEMPORARIA	UNID	3	ARGENTINA	1.000,00
73.25.89.00	CABLE EMBRAGUE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	131,51
73.25.89.00	CABLES DE FRENO	UNID	2	BRASIL	56,66
73.25.89.00	CABLES DE TOMA DE AIRE	UNID	2400	JAPON	0,82
73.25.89.00	CABLE DE ACERO	UNID	2	HUNGRIA	0,03
73.29.01.01	CADENAS PARA COSECHADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	135,69
73.29.01.01	CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS	UNID	2	REINO UNIDO	225,31
73.29.01.01	CADENAS ARTICULADAS ABIERTAS	MT.	3000	ESPAÑA	1,86
	CADENAS ARTICULADAS CERRADAS	UNID	1500		1,75
73.29.01.01	CADENAS DE DISTRIBUCION PARA AUTOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	6,57
73.29.01.01	CADENA DE RODILLOS P/SECADERO DE CUEROS	MT.	800	ITALIA	4,03
73.29.01.01	CDENA 1" X 17 MMS.	MT.	150	R.F.ALEMANIA	18,09
	CADENA 1/72 X 5/16"	MT.	10		12,28
	CADENA VARIOS	MT.	1741		3,96

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.29.90.01	PARTES VARIAS DE CADENA	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	2,97
73.29.90.01	UNIONES DE CADENA P/MECHERA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,41
73.29.90.01	ESLABONES D3220	UNID	30	R.F.ALEMANIA	5,49
	ESLABONES TR 1610	UNID	20		2,91
	ESLABONES VARIOS	UNID	3205		0,54
73.31.01.19	CLAVOS	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	68,17
73.32.02.01	PERNOS DE ELASTICOS	UNID	12	REINO UNIDO	2,92
	BUJE	UNID	5		2,73
73.32.02.01	PERNOS DE ELASTICO	UNID	70	BRASIL	2,02
73.32.02.03	TUERCAS GRANDES	UNID	2	REINO UNIDO	9,82
	TUERCAS CHICAS	UNID	2		2,43
	PERNOS Y TUERCAS VARIAS	UNID	55		1,02
73.32.02.03	PERNO P/COSECHADORA REF.56.166.000	UNID	378	DINAMARCA	0,38
	PERNO ACERO P/COSECHADORA REF.36.101.100	UNID	168		0,34
	TUERCA ACERO P/COSECHADORA	UNID	966		0,32
73.32.02.03	PERNO PARA PALA MECANICA 45 MMX 20MM	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	0,63
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	35	ESTADOS UNIDOS	0,06
73.32.02.03	PERNO GUIA DE SEGURO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	6,93
	PERNO LEVA EMBRAGUE	UNID	12		0,56
	TORNILLOS Y TUERCAS VARIOS	UNID	580		0,16
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	96	BRASIL	0,23
73.32.02.03	TORNILLOS PARA CUENTARREVOLUCIONES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	0,02
	TUERCAS PARA CUENTARREVOLUCIONES	UNID	3		0,03
73.32.02.03	TORNILLOS PARA MAQUINA CARGADOR FRONTAL	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	6,08
73.32.02.03	BULON ARBOL DE LEVAS PARA AUTOS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,19
	TUERCA DE RUEDA PARA AUTOS	UNID	150		0,27
	TUERCAS Y TORNILLOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	1210		0,11
73.32.02.03	PERNOS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,69
73.32.02.03	PERNO TRABA BUJE CAJA DE CAMBIO P/AUTOS	UNID	1	BRASIL	2,00
	BULON EJE CARDAN PARA AUTOS	UNID	2		2,00
	TORNILLOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	14		0,50
73.32.02.03	TUERCAS PARA VALVULAS	UNID	4000	BRASIL	0,05
73.32.02.03	TORNILLOS P/VEHICULOS AUTOMOT.(9298933)	UNID	48	BRASIL	0,62
	TORNILLOS P/VEHICULOS AUTOMOT.(94601032)	UNID	24		0,34
	LOS DEMAS TORNILLOS Y TUERCAS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	2221		0,04
73.32.02.03	PERNOS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T98	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,76
	TUERCAS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T16	UNID	12		0,53
	TUERCAS DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T19	UNID	100		0,07
73.32.02.03	TORNILLO P/CONERA AUTOMATICA	UNID	50	SUIZA	0,07
73.32.02.03	TORNILLOS DE HIERRO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,29
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	12	ESPAÑA	0,81
73.32.02.04	TORNILLOS P/GRABADOR	UNID	14	NORUEGA	0,07
73.32.04.01	CHAVETAS PLANAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	0,01
73.32.04.01	CHAVETAS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	3,63
73.32.04.01	CHAVETA DE HIERRO PARA AUTO	UNID	30	REINO UNIDO	0,65
	PLATILLO DE VALVULA	UNID	10		0,11
	CHAVETAS VARIAS	UNID	200		0,10
73.32.04.01	SEGURO EJE TRASERO PARA AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,01
	SEGURO DE CAJA PARA AUTOMOVILES	UNID	30		0,28
	SEGUROS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	103		0,20
73.32.04.01	SEGUROS DE PERNOS	UNID	160	R.F.ALEMANIA	0,36
73.32.04.01	SEGURO CONO SINCRONIZADO PARA AUTOS	UNID	6	BRASIL	0,50
73.32.04.01	CHAVETA DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	2,00
73.32.04.01	SEGURO(TRABA)ESPECIAL PARA VEHICULO AUTOMOTOR(11054-871)	UNID	48	BRASIL	0,12
	SEGURO(TRABA)ESPECIAL PARA VEHICULO AUTOMOTOR(475737)	UNID	100		0,05
	LOS DEMAS SEGUROS Y CHAVETAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	120		0,02
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION EN CAJAS DE 10000 UNID.	CAJA	43	BRASIL	0,37
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	2,61
73.32.05.07	ARANDELA INYECTOR PARA AUTO	UNID	20	BRASIL	1,00

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.32.05.07	ARANDELAS DE PRESION	UNID	13	REINO UNIDO	1,05
	ARANDELAS VARIAS	UNID	50		0,49
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	390	R.F.ALEMANIA	0,26
73.32.05.07	ARANDELAS PARA CARGADOR FRONTAL	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	6,13
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES(11054-061)	UNID	60	BRASIL	0,06
	ARANDELAS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES (11058001)	UNID	30		0,03
	LAS DEMAS ARANDELAS P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	1546		0,01
73.32.05.07	ARANDELA AUTORREGULADORA P/AUTOMOVILES	UNID	100	ARGENTINA	0,29
73.32.05.07	ARANDELAS DE HIERRO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,25
73.32.05.07	SEGURO P/MAQ.VIAL	UNID	1	BELGICA	0,51
73.32.05.08	ARANDELA P/GRABADOR	UNID	5	NORUEGA	0,02
73.32.05.99	ARANDELAS DE SEGURIDAD TAPA PICADORA DE 3,2 X 7	UNID	75	R.F.ALEMANIA	0,03
73.34.01.01	ALFILERES COMUNES	KG.	11	REINO UNIDO	27,47
73.35.04.00	RESORTES PARA TRACTORES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	1,48
73.35.04.00	RESORTE DE HIERRO GRANDE	UNID	10	REINO UNIDO	3,02
	RESORTE DE HIERRO CHICO	UNID	5		2,16
	REPUESTOS GENERALES	UNID	187		0,32
73.35.04.00	RESORTES PARA COSECHADORA	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	1,57
73.35.04.00	JGO.RESORTES DE VALVULA 10006	UNID	4	REINO UNIDO	7,97
	JGO.RESORTES DE VALVULA 04486	UNID	1		6,12
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	32		3,69
73.35.04.00	RESORTES PARA CARGADOR FRONTAL	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	3,42
73.35.04.00	RESORTE SUSPENSION PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	16,00
	RESORTE PEDAL EMBRAGUE P/AUTOS	UNID	3		1,00
	RESORTES VARIOS PARA AUTOS	UNID	16		0,50
73.35.04.00	SEGURO PINZA DE FRENO PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,64
	RESORTE DE PINZA DE FRENO P/AUTOMOVILES	UNID	50		0,22
	RESORTE PEDAL ACELERADOR P/AUTOMOVILES	UNID	10		0,07
73.35.04.00	RESORTES ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (7328372)	UNID	14	BRASIL	0,21
	RESORTES ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (3451672)	UNID	20		0,13
	LOS DEMAS RESORTES P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	190		0,06
73.35.04.00	RESORTE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	4,25
73.35.89.01	RESORTE P/GRABADOR	UNID	6	NORUEGA	0,37
73.35.89.03	RESORTES DE ACERO	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,33
73.35.89.99	RESORTES	UNID	14	HUNGRIA	0,10
73.40.89.23	ABRAZADERA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	18,00
73.40.89.23	ABRAZADERAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	0,04
73.40.89.89	FILETES DE DOBLEZ PARA TROQUELADORA	UNID	2000	SUECIA	0,76
73.40.89.99	DISPOSITIVO P/SECAR ROPA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	19,64
73.40.89.99	BARRAS DE DUCHEROS	UNID	26	R.F.ALEMANIA	5,14
73.40.89.99	CASQUILLOS PARA MOTORES DE TRACTORES	UNID	18	ITALIA	0,84
74.03.01.90	BARRAS DE COBRE	KG.	10000	PERU	1,57
74.05.01.00	FLEJES DE COBRE ALEADO	KG.	500	BRASIL	2,54
74.05.89.91	FLEJES DE COBRE	KG.	500	BRASIL	2,84
74.07.89.00	TUBOS DE COBRE EN ROLLOS 1/4"	KG.	400	BRASIL	2,48
	TUBOS DE COBRE EN ROLLOS 3/8" Y 5/16"	KG.	1300		2,43
	TUBOS DE COBRE EN ROLLOS P/REFRIGERACION	KG.	1500		2,41
74.10.89.00	CABLE 58,56MM2	MT.	50	ARGENTINA	3,15
74.18.04.01	TOALLEROS	UNID	7	R.F.ALEMANIA	11,81
76.04.89.99	ALUMINIO IMPRESO	KG.	2000	BRASIL	10,62
76.10.01.01	ENVASES DE ALUMINIO PARA 2 GMS	UNID	90000	JAPON	0,09
76.10.89.99	BIOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	743,06
76.16.04.40	REMACHES	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,08
76.16.89.99	AIREADORES PARA TANQUES DE COMBUSTIBLE	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	12,50
76.16.89.99	AT CLIPS DE ALUMINIO EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	100	ARGENTINA	5,53
76.16.89.99	SOPORTES PARA ORGANO	UNID	20	JAPON	15,80

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
76.16.89.99	CLIPS DE ALUMINIO PARA BOLSAS CRYOVAC EN CAJAS DE 25000 UNIDADES C/U	CAJA	8	ARGENTINA	131,63
76.16.89.99	CLIPS TIPPER TIE EN CAJAS DE 46.875 UNID	CAJA	2	ARGENTINA	271,00
76.16.89.99	BOTAVARAS	UNID	5	ARGENTINA	16,50
79.01.02.00	CINC EN LINGOTES	KG.	10000	MEXICO	0,91
79.01.02.00	CINC	KG.	3	ITALIA	25,50
80.01.02.99	ESTAÑO EN LINGOTES	KG.	1000	BRASIL	12,50
82.02.01.19	SIERRA	UNID	576	HONG KONG	0,23
82.02.01.21	SERRUCHOS	UNID	260	CHINA	1,45
82.02.01.90	ARCO DE SIERRA PARA METALES	UNID	60	CHINA	0,92
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRAS CIRCULARES	UNID	2	ARGENTINA	187,36
	SECTORES POSTIZOS P/HOJAS DE SIERRAS	UNID	6		9,76
82.03.01.99	PINZAS SIN AGUJA P/ARREGLAR DEFECTOS DE TELA	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	8,82
82.03.89.99	LLAVE DE RUEDA	UNID	24	BRASIL	2,11
82.04.01.90	TORNILLO DE BANCO FIJO	UNID	14	CHINA	10,21
	TORNILLO DE MESA	UNID	10		4,53
	VARIAS HERRAMIENTAS	UNID	240		0,37
82.04.01.90	DESTORNILLADORES P/INTERIORES	UNID	1000	AUSTRIA	0,27
82.04.01.90	CONSTRUCTOR DE GALONES 25 MM	UNID	50	REINO UNIDO	1,75
	CONSTRUCTOR DE GALONES 12 MM	UNID	50		1,44
	VARIOS ROMPE COSTURAS	UNID	1120		0,20
82.04.01.90	JERINGA AUTOMATICA	UNID	2	FRANCIA	299,49
	MEZCLADOR DE SEMEN	UNID	1		9,10
	LOS DEMAS APARATOS	UNID	210		0,77
82.05.01.90	BROCAS DE 6 - 1/8"	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	379,90
82.05.89.00	MATRICES PARA TREFILAR.	UNID	69	BRASIL	17,67
82.06.90.90	CUCHILLA P/COSECHADORA RF.36.143.100	UNID	126	DINAMARCA	5,23
	CUCHILLA PARA COSECHADORA REF.36.148.100	UNID	42		20,46
	CUCHILLAS P/COSECHADORA REF.36.161.100	UNID	34		56,35
82.06.90.90	CUCHILLAS P.MAQUINAS INDUSTRIALES	UNID	150	ARGENTINA	11,99
82.06.90.90	SECCION DE CUCHILLA	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	0,90
82.06.90.90	FILETE DE CORTE P/TROQUELADORA	UNID	1100	SUECIA	1,39
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQUINAS DE DIVIDIR CUEROS	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	17,05
82.06.90.90	PARTE DE TIJERA GRANDE P/CONERA AUTOMAT.	UNID	50	SUIZA	4,40
	CUCHILLO P/CONERA AUTOMATICA	UNID	40		2,73
	VARIOS PARTES DE TIJERA	UNID	50		2,31
82.06.90.90	FLEJES DENTADOS PARA SACABOCADOS DE MAQ. DE TROQUELAR SUELA DE CALZADO	MT.	500	AUSTRIA	2,53
82.08.89.01	MAQUINA PICADORA DE CARNE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	48,87
82.12.00.00	TIJERAS DE TIPO COMUN	UNID	408	BRASIL	2,19
82.13.89.11	CUCHILLAS CORTATOMATES	UNID	120	PAISES BAJOS	1,22
	AGUJEREADOR DE CASCARAS	UNID	120		1,06
	OTROS UTENSILIOS DE COCINA	UNID	132		0,89
82.13.89.39	SACAPUNTAS GRANDE	UNID	288	HONG KONG	0,45
	SACAPUNTAS MEDIANO	UNID	240		0,39
	SACAPUNTAS CHICO	UNID	111600		0,05
82.13.89.41	ALICATES	UNID	12	BRASIL	1,65
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 18 PIEZAS	UNID	105	BRASIL	3,29
	CUCHARAS DE HELADO EN CAJAS DE 12 UNID	CAJA	200		0,99
	JUEGOS DE CUBIERTOS PARA ENSALADA	UNID	300		0,66
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE 18 PIEZAS	UNID	918	BRASIL	1,37
82.14.01.10	TENDOR PARA MESA EN CAJAS DE 12	CAJA	300	BRASIL	1,15
	CUCHARAS PARA MESA EN CAJAS DE 12	CAJA	300		1,15
	CUCHARITAS DE TE EN CAJAS DE 12	CAJA	303		0,65
83.01.01.01	CILINDRO CON LLAVE CONTACTO PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	17,00
	CILINDRO MANIJA PUERTA PARA AUTOS	UNID	2		3,00
83.01.01.01	PARTES Y PIEZAS DE CERRADURAS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES: CILINDROS CERRAD	UNID	20	BRASIL	2,56
83.01.02.01	CANDADOS 50 MM	UNID	600	TAIWAN	0,68
	CANDADOS 45 MM	UNID	900		0,49
	OTROS CANDADOS	UNID	9000		0,30
83.01.02.99	CANDADOS	UNID	1000	CHECOSLOVAQUIA	1,74
83.01.89.04	LLAVES SIN TALLA	UNID	10	REINO UNIDO	0,82

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
83.01.89.05	TAPA TANQUE DE COMBUSTIBLE P.AUTOS	UNID	2	BRASIL	4,00
83.02.03.01	MANIJA LEVANTA CRISTAL PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	7,34
83.02.03.01	MECANISMO LEVANTAVIDRIO PARA AUTOS	UNID	7	BRASIL	6,29
83.02.03.01	DISPOSITIVOS LEVANTAVIDRIOS P/VEHIC.AUT.	UNID	2	BRASIL	4,47
83.02.03.02	CILINDRO Y LLAVE	UNID	5	REINO UNIDO	8,50
	AJUSTADOR DE VENTANA	UNID	5		4,35
	REPUESTOS VARIOS	UNID	6		3,13
83.02.03.02	MANIJA INTERIOR PUERTA PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	5,00
	CERRADURA TAPA DE BAUL P/AUTOS	UNID	2		3,00
	HERRAJES VARIOS PARA AUTOS	UNID	11		2,27
83.02.03.02	CIERRE TAPA BAUL PARA AUTOMOVILES	UNID	15	ARGENTINA	4,45
	CIERRE TAPA MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10		1,01
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	30		0,56
83.02.03.02	MANIJAS P.PUERTAS DE VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	18	R.F.ALEMANIA	7,59
83.02.03.02	CERRADURA DE PUERTA P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	2	BRASIL	4,83
	MANIJA LEVANTA CRISTAL P/VEHICULOS AUTOM	UNID	5		3,88
	LOS DEMAS HERRAJES P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	74		1,43
83.02.03.04	CENICEROS PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	2,50
83.02.03.04	CARCAZA DE CENICERO P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	8	BRASIL	0,98
	CENICERO	UNID	12		0,76
83.02.03.06	MOLDURA DE FARO DERECHO	UNID	10	REINO UNIDO	3,08
	PALABRA DE METAL	UNID	5		2,13
	REPUESTOS GENERALES	UNID	11		1,99
83.02.03.06	EMBLEMAS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	1,58
83.02.03.06	MOLDURA PARA AUTOMOVILES	UNID	37	R.F.ALEMANIA	3,13
	INSIGNIA PARA AUTOMOVILES	UNID	122		1,30
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOVILES	UNID	4		0,19
83.02.03.06	EMBLEMA REJILLA DE RADIADOR P/AUTO	UNID	172	R.F.ALEMANIA	2,58
	EMBLEMA TAPA DE BAUL P/ATO	UNID	40		1,89
83.02.03.06	MOLDURAS DE FARO PARA AUTOMOVIL	UNID	6	BRASIL	20,01
	MOLDURA CARETA PARA AUTOMOVIL	UNID	6		4,12
83.02.03.06	MOLDURAS EXTERIOR DE PUERTAS PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	10,00
	MOLDURA PROTECCION DE PUERTAS PARA AUTOS	UNID	8		10,00
	ORNAMENTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	90		4,09
83.02.03.06	MOLDURAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	178	R.F.ALEMANIA	3,86
	INSIGNIAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	26		3,60
83.02.03.06	MOLDURA GUARDABARRO PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ARGENTINA	3,95
83.02.03.06	EMBLEMA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	16	BRASIL	2,32
	EMBELLECEDOR CAÑO DE ESCAPE P/AUTOMOTOR	UNID	24		2,05
83.02.03.99	CABLE CAPO PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	3,00
83.02.03.99	TIRADOR DE CAPOT P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	24	BRASIL	0,75
	VARILLA TIRADOR CALEFACTOR P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	24		0,14
83.02.89.08	BISAGRA PUERTA COMBUSTIBLES P.AUTO	UNID	24	BRASIL	0,50
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	460	PAISES BAJOS	2,39
83.07.01.90	ARTEFACTOS DEILUMINACION	UNID	40	PAISES BAJOS	54,79
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	120	PAISES BAJOS	5,22
83.07.01.90	ARTEFACTOS	UNID	88	PAISES BAJOS	16,49
83.08.89.00	EXTENSIONES FLEXIBLES P/VALVULAS	UNID	300	AUSTRIA	1,09
83.09.02.99	HEBILLAS METALICAS	UNID	550	R.F.ALEMANIA	0,01
83.09.89.45	BROCHES DE GANCHO NO.3 EN CAJAS DE 720UN	CAJA	20	REINO UNIDO	12,32
	BROCHES DE GANCHO NO.2 EN CAJAS DE 720UN	CAJA	10		9,17
	VARIOS BROCHES DE GANCHO EN CAJAS DE 720 UNID.	CAJA	64		6,23
83.09.89.49	BROCHES MAGNETICOS	UNID	12570	ITALIA	0,18
83.09.89.99	CIERRE TIPO GANCHO DE PELETERIA	UNID	330	R.F.ALEMANIA	0,24
83.15.89.00	ESTAÑO PARA SOLDAR	KG.	250	REINO UNIDO	8,79
84.00.00.00	VARIOS REPUESTOS PARA MAQUINA TEXTIL	KG.	40	ITALIA	144,16
84.00.00.00	RODILLO PARA PALA MECAN.200X100MM	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	0,72
	ENGRANAJE PARA PALA MECAN.400X250MM	UNID	1		647,07
84.00.00.00	REPUESTOS P/EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	9	ESTADOS UNIDOS	241,95
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	160	REINO UNIDO	22,34
84.00.00.00	RESPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	615	REINO UNIDO	13,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
84.00.00.00	BLOCK DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	279,52
	BOMBA DE INYECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	2		175,05
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1022		3,13
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	2	ESTADOS UNIDOS	57,50
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	175	ESTADOS UNIDOS	38,65
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ. DE OBRAS VIALES	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	117,00
84.06.90.44	JUEGOS DE CAMISAS DE CILINDRO P/AUTOS	UNID	2	FRANCIA	32,45
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO PARA CARGADOR FRONTAL	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	99,83
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	11,76
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO	UNID	6	ITALIA	44,73
84.06.90.48	JGOS.DE PISTONES DE MOTOR	UNID	4	BRASIL	145,00
84.06.90.48	JUEGO DE PISTONES PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	22,71
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	16,20
84.06.90.48	PISTONES DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	16,06
84.06.90.48	PISTONES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	11,24
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOR DIESEL	UNID	6	ITALIA	46,08
84.06.90.48	PISTONES	UNID	100	ITALIA	9,15
84.06.90.48	PISTONES PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T50	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	84,97
	PISTONES DE MAQUINAS DE OBRAS VIALES T69	UNID	8		39,15
84.06.90.55	JUEGOS DE PERNOS PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	4,06
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	20	BRASIL	4,83
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,90
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON	UNID	6	ITALIA	8,62
84.06.90.56	VALVULA DE MOTOR DE ADMISION Y ESCAPE PARA CAMION	UNID	60	REINO UNIDO	4,72
	VALVULAS DE MOTOR DE ADMISION Y ESCAPE PARA CAMION OTRO MODELO	UNID	60		2,84
	OTRAS VALVULAS DE MOTOR PARA CAMION	UNID	772		1,49
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE STANDARD	UNID	30	REINO UNIDO	4,66
	VALVULA DE MOTOR	UNID	60		3,38
	REPUESTOS GENERALES	UNID	128		2,20
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 10534019	UNID	48	BRASIL	2,67
	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 17013	UNID	8		0,91
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 648013	UNID	12	FRANCIA	6,11
	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 548203	UNID	12		6,05
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 10534049	UNID	12	REINO UNIDO	4,29
	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 10534053	UNID	12		3,93
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	2004		1,06
84.06.90.56	GUIAS DE VALVULAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	39,25
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 2957	UNID	4	R.F.ALEMANIA	5,66
	VALVULAS PARA AUTOMOTORES 2630	UNID	24		3,19
	VALVULAS PARA AUTOMOTORES VARIAS	UNID	224		1,45
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	7,39
	VALVULA ADMISION P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	72		4,00
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS DE MOTOR P/AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	9,50
84.06.90.90	JUEGO DE AROS DE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	63,75
84.06.90.90	EJE	UNID	140	R.F.ALEMANIA	7,68
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS	UNID	80	R.F.ALEMANIA	14,93
84.06.90.90	JG. AROS DE PISTON 091609	UNID	3	R.F.ALEMANIA	57,06
	JG. AROS DE PISTON 091629	UNID	1		55,32
	REPUESTOS P/AUTOMOTORES	UNID	272		12,27
84.06.90.90	INYECTOR P/MAQ. DE OBRAS VIALES T 91	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	13,43
	INYECTOR P/MAQ. DE OBRAS VIALES T 59	UNID	16		12,65
84.06.90.90	VARILA DE EMPUJE	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	159,58
84.06.90.90	CARTER PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	9,00
84.06.90.90	SOPORTE TENSOR CORREA PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	0,69
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	18	ITALIA	7,52
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	200	ITALIA	3,43
84.06.90.90	PARTES Y PZAS P/7VEHICULOS AUTOMOTORES VARILLA P/ACEITE	UNID	16	BRASIL	0,68

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.10.01.19	BOMBAS DOSIFICADORAS	UNID	2	FRANCIA	1.366,54
84.10.01.19	CILINDRO MAESTRO DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	25	REINO UNIDO	17,62
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	24	BRASIL	35,64
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	45,57
84.10.01.21	BOMBA DE ACEITE	UNID	1	ITALIA	143,59
84.10.01.29	BOMBA DE AGUA	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,72
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA	UNID	70	REINO UNIDO	11,93
84.10.01.29	BOMBAS PLMB	UNID	50	ITALIA	54,82
	BOMBAS MARL	UNID	20		87,94
	BOMBAS	UNID	12		172,84
84.10.01.29	BOMBA COMBUSTIBLE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	34,66
	BOMBA ACEITE P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6		38,78
	BOMBA AGUA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	12		26,42
84.10.01.90	BOMBAS HIDRAULICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.129,17
84.10.01.90	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	BRASIL	603,90
84.10.01.90	BOMBA DE INYECCION P/MOTOR DIESEL	UNID	1	ITALIA	2.310,93
84.10.02.00	ELEVADORES PARA LIQUIDOS	UNID	2000	ARGENTINA	1,31
84.10.90.19	KIT DE REPUESTOS PARA REPARACION DE BOMBA ALTERNATIVA DE AUTO	UNID	28	ESTADOS UNIDOS	70,15
84.10.90.19	CILINDRO DE BARRIL P/BOMBA ALTERNATIVA	UNID	10	SUECIA	105,41
	ANILLOS DE RETENCION P/BOMBA ALTERNATIVA	UNID	6		11,86
	AROS DE PISTON	UNID	120		6,23
84.10.90.19	JUGOS REPARACION BOMBA FRENO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	146	ARGENTINA	2,74
84.10.90.29	REPARACION DE BOMBA DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	155	BRASIL	5,46
84.10.90.29	CUERPO BOMBA AGUA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	12,0
84.10.90.90	ROTOR	UNID	10	ITALIA	72, 3
84.10.90.90	JUEGO ROTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	197,05
84.10.90.90	ENTRADA DE CABLE P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	1	ARGENTINA	31, 2
84.10.90.90	ELEMENTOS DE BOMBA DE INYECCION P/AUTOS	UNID	456	ITALIA	6 3
84.11.01.11	MOTOCOMPRENSORES DE REFRIGERACION	UNID	200	BRASIL	29, 8
84.11.02.99	VENTILADOR AXIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	25,15
84.11.02.99	VENTILADOR PARA COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	126,34
84.11.02.99	PALETA VENTILADOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4, 3
84.11.02.99	VENTILADOR ALTERNADOR PARA VEHICLOS AUTOMOTORES (7332366)	UNID	5	BRASIL	3,
	VENTILADOR ALTERNADOR P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	5		2,43
	PALETA VENTILADOR P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3		1,29
84.11.90.19	CAMISA DE CILINDRO	UNID	12	BRASIL	228,34
	BIELAS	UNID	2		187,54
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA COMPRESOR FRIGORIFICO	UNID	144		37,18
84.11.90.99	PALETA DE VENTILADOR	UNID	1	HUNGRIA	0,27
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	100	BRASIL	257,28
84.12.01.00	ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24500BTU	UNID	30	R.F.ALEMANIA	385,82
	ACONDICIONADORES DE AIRE DE 18500BTU	UNID	15		327,46
	OTROS ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	59		286,03
84.12.01.00	ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	170	BRASIL	236,7
84.15.02.10	HELADERAS A GAS	UNID	40	BRASIL	206,5
	HELADERAS A KEROSENE	UNID	10		193,4
84.15.03.11	FREEZER DE 13 PIES CONGELACION 20 KGS EN 24 HORAS CONGELADORA CON CONTROL ELECTR.	UNID	11	R.F.ALEMANIA	278,97
	FREEZER DE 11 PIES CONGELACION 18 KGS EN 24 HORAS	UNID	50		210,91
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	25	ITALIA	233,40
84.15.03.11	FREEZERS	UNID	16	ITALIA	209,06
84.15.03.11	FREEZZER RH-3209 Y FH-3201	UNID	50	BRASIL	203,33
	FREEZZER FV-2801	UNID	50		178,02
	FREEZZER FH-2201	UNID	10		173,70
84.15.03.19	REFRIGERADORES	UNID	34	ITALIA	272,65
84.15.03.19	REFRIGERADORES CON FREEZER	UNID	10	BRASIL	243,68
84.15.03.19	REFRIGERADORES C/FREEZER 13 PIES 3 PTAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	334,22
	REFRIGERADORES C/FREEZER 11 PIES 2 PTAS.	UNID	2		252,45

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.17.01.99	MAQUINA PEGA CUELLOS POR CALOR(USADA)	UNID	1	ITALIA	190,79
84.17.01.99	MAQUINA PIQUELADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	522,76
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA	UNID	50	FRANCIA	49,02
84.17.02.01	CALENTADORES DE AGUA	UNID	50	FRANCIA	68,06
84.18.89.09	FILTRO PARA AGUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.170,26
84.18.89.09	FILTRO DE CAFETERA	UNID	100	PAISES BAJOS	0,67
84.18.89.13	FILTROS SISTEMA HIDRAULICO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	13,00
84.18.89.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE FILTRO DE NAFTA FILTROS VARIOS PARA AUTO	UNID UNID UNID	1 2 170	REINO UNIDO	20,31 5,99 1,92
84.18.89.13	FILTROS ACEITE FILTROS AIRE FILTROS GAS OIL	UNID UNID UNID	542 10 6	FRANCIA	1,90 2,56 31,59
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	1,87
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T86 FILTROS DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T64	UNID UNID	24 6	ESTADOS UNIDOS	3,30 2,81
84.18.89.13	FILTRO COMBUSTIBLE P/VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	20	BRASIL	0,61
84.18.89.99	FILTROS DE AIRE USADOS PARA AUTOS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,69
84.18.89.99	PURIFICADORES DE AIRE	UNID	95	ITALIA	49,74
84.18.89.99	FILROS DE ACEITE PARA MAQUINA	UNID	60	BRASIL	4,08
84.18.89.99	FILTRO OLEO	UNID	4	BRASIL	165,22
84.18.89.99	EQUIPO PARA FILTRADO DE GASOIL	UNID	3	BRASIL	884,95
84.18.9 .01	VASO EVAPORADOR PARA DESTILADOR DE AGUA	UNID	1	SUIZA	257,07
84.18.90.0	FILTROS DE AIRE 362 FILTROS DE AIRE 58 FILTROS DE AIRE VARIOS	UNID UNID UNID	10 10 60	REINO UNIDO	5,18 2,34 1,16
84.18.90.04	ELEMENTO DE FILTRO P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	230	R.F.ALEMANIA	2,24
84.18.90.99	CONJUNTO FILTRO DE OLEO	UNID	4	BRASIL	8,30
84.18.90.99	FILTROS DE PLASTICO P/SISTEMA ASPIRADOR DE PELUSA P/CONTINUAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	47,94
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	41,46
84.18.90.99	ELEMENTOS FILRANTES P/CARGADOR FRONTAL	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	36,57
84.18.90.99	ELEMENTO FILTRO AIRE MOTOR P/MAQ.VIAL GRUPO ELEMENTO FILTRO ACEITE HID.P/MAQ. VIAL OTROS REPUESTOS PARA MAQ.VIAL	UNID UNID UNID	2 4 27	ARGENTINA	98,10 77,17 4,26
84.19.01.07	LAVAVAJILLAS DE 3 PROGRAMAS C/INDICADOR DE AVANCE PROGRAMAS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	225,95
84.19.01.07	LAVAPLATOS	UNID	26	ITALIA	217,31
84.19.01.09	MAQUINA ENVASADORA CON TERMOSELLADO DE CAJAS DE CARTON	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	36.227,70
84.19.01.09	ENVASADORA DE LECHE	UNID	1	FRANCIA	15.736,00
84.19.01.99	MAQUINA FLEJADORA	UNID	1	JAPON	2.086,00
84.19.90.99	ACCESORIOS PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	851,84
84.19.90.99	ACCESORIOS PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	97,50
84.19.90.99	ACCESORIOS PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	3.756,32
84.20.01.04	BALANZA PARA PESAR PERSONAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	57,49
84.20.90.07	IMPRESOR PARA BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.834,46
84.21.01.99	PULVERIZADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2.090,01
84.21.89.00	MAQ. DE LAVAR	UNID	15	ITALIA	528,48
84.21.89.00	EQUIPO COMPLETO DE RIEGO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	43.085,25
84.21.90.01	TOBERA DE LIMPIAPARABRISAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	0,33
84.22.02.05	ELEVADORES HIDRAULICOS PARA AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	10,06
84.22.05.05	TRANSPORTADOR ELEVADOR DE GRANOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	15.962,79
84.23.90.99	BOMBA HIDRAULICA COD. 61199793 BARRILETE COMPLETO D 3Q DE 10 REPUESTOS VARIOS	UNID UNID UNID	1 2 227	BRASIL	3.120,32 639,52 66,90

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.23.90.99	PERA PARA MAQUINA DE ROMPER GRANITO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7.068,26
84.24.01.05	SEMBRADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5.370,46
84.24.01.99	ARADO DE CINCEL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	3.566,73
84.25.01.40	COSECHADORA Y REPUESTOS 5% INCLUIDO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	56.237,44
84.25.01.50	PASTERAS ROTATIVAS (GUADAÑADORAS)	UNID	6	R.F.ALEMANIA	1.249,15
84.25.90.99	CORONA DIFERENCIAL	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	544,35
	EJE SATELITE	UNID	3		31,31
84.25.90.99	CORONA DIFERENCIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	635,85
	BATIDOR COSECHADORA	UNID	1		551,92
	REPUESTOS VARIOS COSECHADORA	UNID	2022		5,32
84.28.02.99	TABLERO GALLO CON 1 PINZA	UNID	1	FRANCIA	262,88
	TABLERO I.A. GALLINA	UNID	1		181,39
	LAS DEMAS PINZAS P/PATA IZQUIERDA Y DERECHA DE GALLINAS	UNID	4		148,57
84.29.01.99	MAQ. DE PRELIMPIEZA DE ARROZ CAP. 25-30 TON./H	UNID	1	BRASIL	5.936,22
	MAQ. DE PRELIMPIEZA DE ARROZ CAP. 7-8 TON./H	UNID	1		3.515,78
84.30.90.90	CAMISAS DE MOLINO	UNID	5	REINO UNIDO	6.155,72
84.34.02.01	PLANCHAS P/IMPRESION (OFFSET)	UNID	3000	BRASIL	2,04
84.34.02.99	ACCESORIOS PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	310	ARGENTINA	1,54
84.35.01.00	IMPRESORA PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	1	ARGENTINA	3.397,10
84.38.90.19	EXCENTRICOS PARA TELARES INDUSTRIALES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	17,49
	PLATINAS DE SELECCION P/TELARES INDUSTRIALES	UNID	220		0,78
84.38.90.21	GUARNICIONES	UNID	8	BRASIL	376,58
84.38.90.93	CINTAS DE AGUJAS 16 X 24	UNID	500	R.F.ALEMANIA	2,12
	CINTAS DE AGUJAS DE 16 X 20	UNID	500		1,61
	VARIAS CINTAS DE AGUJAS	UNID	2000		1,33
84.38.90.99	AGUJAS DE PUNZONAR	KG.	15	R.F.ALEMANIA	23,97
84.38.90.99	CILINDROS DE 89" LARGO X8"DIAM.P/RETORCEDORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	311,05
	SOPORTES CON RULEMAN ENSAMBLADO P/RETORCEDORA	UNID	5		111,85
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	23		30,27
84.38.90.99	SOPORTES CON RULEMAN ENSAMBLADO P/CONTINUAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	270,61
	BARA DE SUJECCION P/7CONTINUAS	UNID	1		99,64
	TEMPLAZOS COMPLETOS P/TELARES	UNID	6		79,32
84.38.90.99	TACOS DE POLIDUR 47 MM	UNID	30	SUIZA	6,47
84.38.90.99	PLANCHA P/CONERA AUTOMATICA	UNID	40	SUIZA	0,50
	GORRON P/CONERA AUTOMATICA	UNID	10		0,29
84.38.90.99	PEINES PARA TELARES	UNID	13	BRASIL	55,47
84.40.01.03	SECARROPAS PROGRAMABLES CAPACIDAD 4,5KGS DE ROPA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	167,78
84.40.02.00	LAVARROPA PROGRAMABLE 14 PROGRAMAS Y CENTRIFUGADO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	228,72
84.40.90.99	QUEMADORES DE 72" DE METAL P/GASEADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	965,10
84.40.90.99	CAJA DE CAMBIO P/VARIADOR DE VELOCIDAD P/BATEAS DE TEÑIDO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	640,74
84.42.01.99	FULON PARA BATANADO DE CUEROS	UNID	1	ARGENTINA	3.200,00
84.42.90.99	CINTA DE A.INOXIDABLE PARA MAQUINA DE PLANCHAR CUEROS	UNID	1	ITALIA	3.881,88
84.45.89.99	MAQUINA PARA CORTAR FILETES DE MAQ.TROQUELADORA	UNID	2	SUECIA	1.319,44
84.48.00.00	JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIR LIJAR ESMERILAR	UNID	200	BRASIL	2,27
	JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIR Y LIJAR PARA TALADROS	UNID	80		1,38
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES	UNID	6	JAPON	48,93
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES	UNID	20	JAPON	48,60
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES	UNID	35	JAPON	59,26
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	60	R.F.ALEMANIA	400,00
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	200	BRASIL	136,40
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	48	R.F.ALEMANIA	250,00
84.52.01.10	MAQUINAS DE CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	30	JAPON	68,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	10	JAPON	315,00
84.53.00.00	MAQ.AUTOMATICAS P/TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	1	ITALIA	2.045,71
84.53.00.00	MAQ.AUTOMATICAS P/TRATAMIENTO DE LA INFORMACION	UNID	1	ITALIA	3.937,23
84.53.00.00	UNIDADES DE DISCO COMPLETA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	2.178,38
84.53.00.00	CONJUNTOS BASICOS DE COMPUTACION	UNID	5	R.F.ALEMANIA	2.600,00
84.53.00.00	UNIDAD DE COMPUTO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	12.258,32
84.53.00.00	EQUIPOS DE COMPUTACION	UNID	3	TAIWAN	866,67
84.54.89.05	GRAPADORAS GRANDES	UNID	2448	HONG KONG	0,49
	GRAPADORES CHICAS	UNID	4140		0,29
	OTROS MODELOS	UNID	864		0,10
84.55.01.00	SOPORTE MAQUINA DE ESCRIBIR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	7,64
	CUBIERTA PLASTICA MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	3		5,74
	OTROS REPUESTOS MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	52		1,09
84.55.01.00	MONOELEMENTOS IMPRESORES	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	3,23
84.55.01.00	MONOELEMENTOS E IMPRESORES	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	3,71
84.55.01.00	MONOELEMENTOS IMPRESORES	UNID	50	FRANCIA	6,22
84.55.03.00	MODULO DE CIRCUITO IMPRESO PARA COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	754,23
	GUIA DE POLICARBONARO LARGO 86.7 MM ANCHO 7,4 MM PARA COMPUTADORA	UNID	2		0,08
84.55.03.00	CREMALLERA TRACTORA DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	260,23
84.55.03.00	SOPORTE DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	54,59
	SOPORTE PUENTE DE COMPUTADOR	UNID	1		5,09
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADORA	UNID	8		2,63
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	121,47
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	300,93
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEM.PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	422,38
	SOPORTE PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	1		1,36
84.55.03.00	BRAZO DE EMPUJE DE COMPUTADORA	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	69,99
84.55.03.00	CIRCUITOS IMPRESOS CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	356,82
	CIRCUITOS IMPRESOS CON ELEMENTOS MONTADOS DE COMPUTADORA	UNID	2		242,42
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	69		14,23
84.55.03.00	CORREA DE IMPRESION	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	122,05
84.55.03.00	CONJUNTO DE MEMORIA A DISCO MAGNETICO	UNID	1	CANADA	772,99
84.55.03.00	CIRC.IMP. CON ELEM. MONTADOS	UNID	3	ESPAÑA	170,10
	MOD.CIRC.IMPR.CON ELEM. MONTADOS	UNID	2		151,35
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	3		8,20
84.55.03.00	CORREA DE IMPRESION	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	122,05
84.56.90.99	CANALETA DE QUIJADA P/MAQ. TRITURADORA	UNID	6	BRASIL	588,47
84.56.90.99	MAQUINA TRITURADORA DE PIEDRA(LLANTAS)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	15.755,00
84.59.89.19	SILOS TRANSPORTABLES	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	344,78
84.59.89.99	ASPIRADORAS INDUSTRIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	421,51
84.59.89.99	MAQUINAS ASPIRADORAS	UNID	17	ITALIA	125,56
84.59.90.99	LEVA PARA PRENSA DE LANA (BUMPS)	UNID	1	FRANCIA	306,58
84.61.01.99	VALVULAS REVERSIBLES VRV00102	UNID	50	BRASIL	16,43
84.61.01.99	PARTE VALVULA P.MAQ.INDUSTRIAL	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	116,51
84.61.01.99	GRIFOS	UNID	6	AUSTRIA	67,43
84.61.01.99	INDICADOR BOMBA COMANDO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	203,00
84.61.01.99	CANILLA DE NAFTA PARA MOTOS	UNID	195	TAIWAN	0,96
84.61.01.99	VALVULAS P/BOMBAS DE INYECCION P/AUTOS	UNID	372	ITALIA	1,07
84.61.01.99	VALVULAS CALEFACTOR PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	24	BRASIL	5,25
84.61.01.99	VALVULA CON OVULO Y TAPA	UNID	11500	BRASIL	0,45
84.61.90.99	PARTE DE VALVULA P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	10,43
84.61.90.99	VALVULAS	UNID	4300	AUSTRIA	0,29
84.61.90.99	INDICADOR BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	168,00

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.62.89.00	AT BOLILLAS PARA RODAMIENTOS	KG.	259	AUSTRIA	9,21
84.62.89.00	RULEMAN (EM-NP 1350 282) P/AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	8,86
	RULEMAN EMBRAGUE (EM-NR 3151) P/AUTO	UNID	30		11,17
	OTROS RULMANES P/VEH. AUTOMOTORES	UNID	224		7,19
84.62.89.00	RULEMANES PARA OMNIBUS REF. NMJ 1M	UNID	50	REINO UNIDO	7,30
	RULEMANES PARA OMNIBUS REF. L504 1	UNID	25		22,68
	RULEMANES PARA OMNIBUS OTROS	UNID	197		5,24
84.62.89.00	RODAMIENTOS COSECHADORA	UNID	94	ESTADOS UNIDOS	9,42
84.62.89.00	RODAMIENTOS 70X150X63,5	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	72,10
	RODAMIENTOS 50X110X44,4	UNID	4		32,10
	OTROS RODAMIENTOS	UNID	1267		7,66
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	2	REINO UNIDO	21,35
84.62.89.00	RULEMAN CAJA DE CAMBIOS AUTOS	UNID	80	R.F.ALEMANIA	7,15
84.62.89.00	RULEMAN M-88048/M-88010 PARA VEHICULOS AUTOMOT.	UNID	150	JAPON	6,88
	RULEMAN 38128 P/VEHICULO AUTOMOTOR	UNID	350		3,34
	OTROS RULEMANES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	3026		2,58
84.62.89.00	CAJA CON RULEMAN P/EJE DE TRANSMISION	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	82,96
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	11,57
84.62.89.00	RODAMIENTO DE BOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	15,00
84.62.89.00	RULEMANES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	8,00
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	16	BRASIL	6,22
84.62.89.00	RODAMIENTOS	UNID	1183	JAPON	2,40
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOVILES	KG.	1010	ITALIA	4,09
84.63.01.01	EJES P/CONTINUAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	135,50
84.63.01.99	EJE MANDO COSECHADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	437,99
	CIGUEÑAL SACAPAJA	UNID	2		405,92
	EJES VARIOS COSECHADORA	UNID	24		70,63
84.63.01.99	ARBOLES DE LEVAS	UNID	6	REINO UNIDO	33,59
84.63.01.99	CABLE VELOCIMETRO PARA VEHICULOS AUTOM.	UNID	24	BRASIL	1,35
84.63.01.99	CABLE VELOCIMETRO PARA AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	2,38
84.63.02.01	COJINETES	UNID	4	BRASIL	213,24
84.63.02.04	CASQUILLOS EJE	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	9,89
84.63.02.04	BUJES DE BRONCE	UNID	200	BRASIL	1,02
84.63.02.04	CASQUILLOS PARA CARGADOR FRONTAL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	36,25
84.63.02.04	CASQUILLOS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,16
84.63.02.04	CASQUILLO BRAZA INFERIOR PARA AUTOMOVI-LES	UNID	5	ARGENTINA	0,23
84.63.02.99	BUJES DE FRICCION	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,83
84.63.02.99	COJINETES COSECHADORA	UNID	37	ESTADOS UNIDOS	14,11
84.63.02.99	CASQUILLOS	UNID	12	BRASIL	43,36
84.63.02.99	JGOS.COJINETES ARBOL LEVAS	UNID	15	BRASIL	4,02
	BUJE DE BIELA BIMETALICO	UNID	96		1,23
84.63.02.99	JUEGO DE COJINETES DE BANCADA	UNID	80	JAPON	14,29
84.63.02.99	COJINETES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	13,25
84.63.02.99	COJINETES DE BIELA Y BANCADA	UNID	1342	BRASIL	3,17
84.63.02.99	COJINETES DE BRONCE ENTERIZO (CERRADOS)	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	36,96
84.63.02.99	RULEMANES CON CAJA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	49,65
84.63.02.99	JUEGOS COJINETES BANCADA P. VEHIC.AUTOMOT	UNID	12	R.F.ALEMANIA	13,57
	JUEGOS COJINETES BIELAS P.VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12		8,48
	COJINETES AXIAL BOADA P.VEHIC.AUTOMOT.	UNID	12		2,08
84.63.03.99	ENGRANAJE CAJA CAMBIOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	234,39
	ENGRANAJE 2DA. Y 4TA.	UNID	1		175,34
	ENGRANAJES VARIOS	UNID	20		51,45
84.63.06.02	POLEAS ACANALADAS	UNID	2	REINO UNIDO	67,22
84.63.06.99	POLEAS COSECHADORA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	67,19
84.63.06.99	POLEAS BOMBA DE AGUA P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	2	BRASIL	1,31
84.63.06.99	POLEAS DE MOTOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,58
84.63.08.02	MANCHONES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,97
84.63.08.99	CARDAN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	467,00

N.A.D.I	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.64.01.00	KIT DE SELLOS P/PALA MECANICA 250X175MM	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	240,23
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	10,55
84.64.01.00	JUNTAS DE MOTOR	UNID	30	BRASIL	5,23
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	674,00
84.64.01.00	JUEGOS JUNTAS BLOCK P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	17,70
	JUEGOS JUNTAS CULATA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	6		8,97
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS MOTOR DE TRACTOR	UNID	1	ITALIA	144,24
84.64.01.00	JUEGO JUNTAS DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	22,39
	JUNTA TAPA DE CILINDROS PARA AUTOMOVILES	UNID	60		1,38
84.64.01.00	JUNTAS DE MOTOR	UNID	300	REINO UNIDO	4,77
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	0,23
84.64.89.99	JUNTA CAMISA CILINDRO	UNID	24	BRASIL	4,46
84.65.01.01	RETENES PARA COSECHADORA	UNID	45	ESTADOS UNIDOS	6,89
84.65.01.01	SELLOS PARA CARGADOR FRONTAL	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	33,00
84.65.01.02	JUEGOS DE SELLOS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	19,94
84.65.01.02	JUEGO DE SELLOS P/MAQ.VIAL	UNID	1	ARGENTINA	125,32
84.65.01.99	SELLO MECANICO	UNID	2	ITALIA	262,88
84.65.01.99	RETENES	UNID	12	BRASIL	3,50
84.65.01.99	SELLOS MECANICOS PARA AIRE	UNID	3	ESPAÑA	0,73
84.65.89.99	GRASERAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,41
84.65.89.99	EJE	UNID	3	PAISES BAJOS	0,21
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	8	REINO UNIDO	26,47
85.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	204,31
85.00.00.00	INTERRUPTORES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	11806	ITALIA	0,45
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	143	REINO UNIDO	24,87
85.00.00.00	REPUESTOS APARATOS ELECTROMEDICOS	KG.	5	HUNGRIA	273,64
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTES	KG.	290	ITALIA	7,64
85.00.00.00	REPUESTOS DE APARATOS ELECTROMEDICOS	KG.	5	HUNGRIA	16,53
85.00.00.00	INTERRUPTORES PARA VEHICULOS	UNID	2580	JAPON	2,84
85.00.00.00	SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	195	R.F.ALEMANIA	9,46
	MOTOR DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES	UNID	1		111,32
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	870		4,71
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.85,PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE GRUPOS ELECTROGENOS	GRMS	220	ARGENTINA	0,86
85.00.00.00	FAROS ADICIONALES,HALOGENOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	14,75
	OPTICAS DE FAROS	UNID	20		11,80
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS,PARTES Y PIEZAS DEL CAP 85 P/MAQ.VIAL	KG.	4	BELGICA	88,30
85.01.01.05	GRUPOS ELECTROGENOS	UNID	2	ITALIA	9.780,73
85.01.01.05	GRUPO ELECTROGENO 60 KVA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	13.697,26
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS	UNID	4	HUNGRIA	48,50
85.01.02.99	INTERMEDIAS ELECTRICAS USADAS PARA DIFERENCIAL DE CAMION DE 107 HP	UNID	40	REINO UNIDO	4,69
85.01.02.99	MOTOR DE RADIO GRABADOR	UNID	11	PAISES BAJOS	3,70
85.01.02.99	MOTORES CORRIENTE CONT.P.COMPUTADORES	UNID	2	REINO UNIDO	45,44
85.01.02.99	MOTOR DE APARATO DOMESTICO	UNID	18	PAISES BAJOS	22,24
85.01.02.99	MOTORES CORRIENTE CONT.P.COMPUTADORES	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	[illegible],96
85.01.02.99	MOTOR SINCRONICO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,55
85.01.02.99	MOTORES P/MAQ.IND.[illegible]	UNID	7	R.F.ALEMANIA	1.123,76
85.01.02.99	MOTOR CORRIENTE CONT.P.COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	138,[illegible]
85.01.02.99	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA,ELECTRICO, POT.1200W,DE SECADOR CABELLO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	4,46
	MOTOR DE CORRIENTE CONTINUA,ELECTRICO, POT.700W, DE SECADOR CABELLO	UNID	5		3,35
85.01.02.99	MOTOR DE ASPIRADORA	UNID	11	PAISES BAJOS	21,90
85.01.04.02	TRANSFORMADORES MENOR 25 KVA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	402,34

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
85.01.04.02	TRANSFORMADORES PARA COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	83,95
85.01.04.02	ADAPTADORES PARA ORGANOS	UNID	20	JAPON	14,00
85.01.04.02	TRANSFORMADOR INTENSIDAD HASTA 25KVA INC	UNID	1	ARGENTINA	16,52
85.01.04.06	TRANSFORMADORES PARA RADIO	UNID	1	SINGAPUR	6,65
85.01.05.90	TRANSFORMADOR PARA DEVANADORA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	77,30
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	3	BRASIL	24,11
85.01.90.99	RADIADORES	UNID	9	FINLANDIA	1.561,00
85.02.89.00	CINTA MAGNETICA PARA BURLETES DE HELADE-RAS	MT.	25000	R.F.ALEMANIA	0,24
85.03.01.20	PILAS PARA AUDIFONOS	UNID	10000	ESTADOS UNIDOS	0,31
85.03.01.94	PILAS SECAS	UNID	43200	PAISES BAJOS	0,06
85.03.01.96	PILAS SECAS	UNID	26700	PAISES BAJOS	0,12
85.04.01.06	ACUMULADOR 12/V1AH NIQUEL CADMIO	UNID	1	SUIZA	29,37
85.04.01.06	BATERIAS DE NIQUEL CADMIO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	85,00
85.05.01.00	MAQUINAS AMOLADORAS MANUALES	UNID	64	SINGAPUR	77,71
85.06.01.19	ASPIRADORA POT.750W INDICADOR DE RECAM-BIO FILTRO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	58,17
85.06.01.19	ASPIRADORAS DE POLVO DOMESTICAS	UNID	8	PAISES BAJOS	29,50
85.06.01.29	VENTILADOR ELECTRONICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	25,87
85.06.01.30	ENCERADORAS B 27	UNID	40	BRASIL	60,81
85.06.01.91	JUGUERA CENTRIFUGADORA POT. 300W,2.850 REVOLUCIONES POR MINUTO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	24,35
85.06.01.91	MULTIPROCESADOR 3 VELOCIDADES MAS 1 IN-TERMITENTE POT.400W	UNID	30	R.F.ALEMANIA	99,43
	PICADORA DE 3 VELOCIDADES POT.800W	UNID	104		38,77
	MULTIPROCESADORA 2 VELOCIDADES POT.200W	UNID	76		37,84
85.06.01.91	MULTIPROCESADOR DE 5 VELOCIDADES, 800W	UNID	50	R.F.ALEMANIA	37,68
	PICADORA Y LICUADORA 3.VELOC. 800W	UNID	104		26,96
85.06.01.99	EXPRIMIDOR ENCENDIDO AUTOMATICO POT.650W	UNID	204	R.F.ALEMANIA	10,44
	EXPRIMIDOR ENCENDIDO AUTOMATICO POT.350W	UNID	600		6,96
85.06.01.99	EXPRIMIDOR JUGO POT. 1500W TRES VELOCI-DADES 220V	UNID	150	R.F.ALEMANIA	10,44
	EXPRIMIDOR JUGO POT. 50W 2 VELOCIDADES 150-220W	UNID	402		6,96
85.06.01.99	MAQUINA CORTADORA DE PAN	UNID	1	R.F.ALEMANIA	86,24
	MAQUINA DE EXPRIMIR	UNID	1		11,50
85.06.01.99	PICADORA,3 VELOCIDADES,UN INTERMITENTE, POT.800W	UNID	204	R.F.ALEMANIA	18,84
85.06.01.99	PICADORA DE CARNES DE 3 VELOCIDADES POT. 800W	UNID	100	R.F.ALEMANIA	18,92
85.06.90.10	REJILLA DE ASPIRADORA.	UNID	5	PAISES BAJOS	0,48
85.06.90.10	CAÑO CURVO P/ASPIRADORA	UNID	10	SINGAPUR	1,33
85.06.90.41	JARRA MULTIUSO	UNID	15	PAISES BAJOS	2,23
85.07.01.31	AFEITADORA A PILA CORTAPATILLAS C/ESTU-CHE CON ESPEJO Y CEPILLO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	6,96
85.07.01.39	AFEITADORAS 2 VELOCIDADES 2 CABEZALES POT. 50W	UNID	50	R.F.ALEMANIA	15,40
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO P/VEHICULOS AUTOMO-TORES	UNID	10800	FRANCIA	0,34
85.08.89.05	BOBINAS SOLENOIDES SOV003	UNID	50	BRASIL	3,44
85.08.89.05	BOBINAS DE ENCENDIDO PARA VEHICULOS AU-TOMOTORES	UNID	17	BRASIL	5,62
85.08.89.07	EJE DISTRIBUIDOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	10,27
85.08.89.14	APARATO DE ARRANQUE P/MOTOR	UNID	1	ARGENTINA	108,20
85.08.89.14	SOLENOIDE DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES (MOTOR 1500)	UNID	6	ARGENTINA	17,59
	SOLENOIDE DE ARRANQUE PARA AUTOMOVILES (MOTOR 1300)	UNID	10		14,80
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	66		3,27
85.08.89.99	BUJIAS INCANDESCENTES	UNID	480	R.F.ALEMANIA	2,92
85.08.89.99	CALENTADOR DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 06	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	12,05
	CALENTADOR DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 62	UNID	48		11,79

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.08.89.99	SOPORTE DE CARBON DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 45	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34,94
	SOPORTE DE CARBON DE ARRANQUE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES T 34	UNID	4		4,02
85.08.89.99	BENDIX DE ARRANQUE P.VEHIC. AUTOMOTORES	UNID	15	R.F.ALEMANIA	13,09
85.08.89.99	REGULADOR TRANSISTORIZADO DE VOLTAJE P/ AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	13,33
85.08.89.99	ALTERNADORES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	6	BRASIL	6,55
85.09.01.01	BOCINAS AGUDAS Y GRAVES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	31	BRASIL	3,82
85.09.01.11	BOCINAS	UNID	4	FRANCIA	5,18
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOVIL	UNID	6	BRASIL	46,12
85.09.01.91	FAROS DELANTEROS P.VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	36	R.F.ALEMANIA	77,72
85.09.01.91	SEMIOPTICA IZQUIERDA PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	28,93
	SEMIOPTICA DERECHA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		32,44
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS PARA AUTOS	UNID	80	R.F.ALEMANIA	6,41
85.09.01.94	SEÑALERO DELANTERO PARA AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	8,08
85.09.01.94	FAROS TRASEROS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	43,02
	SEÑALEROS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	24		8,73
85.09.01.94	FAROL TRASERO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	32	BRASIL	1,64
85.09.01.94	SEÑALERO DELANTERO IZQ.PARA AUTOMOVILES	UNID	23	ARGENTINA	6,07
	INDICADOR OPTICO PARA AUTOMOVILES	UNID	43		1,27
85.09.01.96	FARO HALOGENO PARA AUTO	UNID	24	BRASIL	8,39
85.09.01.96	FAROS CAMINEROS P/VEHICULOS AUTOMOVILES (94614964)	UNID	16	BRASIL	10,76
	FAROS CAMINEROS P/VEHICULOS AUTOMOVILES (9307257)	UNID	22		1,26
85.09.01.99	FARO DE LARGO ALCANCE PARA AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	27,73
	FARO ESPECIAL PARA AUTOMOVILES	UNID	4		12,31
	FAROS CARRETEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	15		11,96
85.09.01.99	OJO VISOR	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,71
85.09.01.99	FAROL DE ESTACIONAMIENTO P/ VEHIC.AUTOM.	UNID	8	BRASIL	3,49
	FAROL DE MATRICULA P/VEHIC. AUTOMOVILES	UNID	20		2,18
	PLAFON LUZ DE CORTESIA,VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	30		0,46
85.09.01.99	FAROL POSTERIOR DEL.IZQ.PARA AUTOMOVILES	UNID	28	ARGENTINA	7,43
	FAROL LUZ PATENTE PARA AUTOMOVILES	UNID	20		1,95
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS TRASEROS P.VEHIC. AUTOMOTORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	18,42
85.09.90.92	PLASTICO FAROL TRASERO DEL.IZQ.PARA AUTOMOVILES	UNID	60	ARGENTINA	4,84
	PLASTICO SEÑALERO ANT.DEL.IZQ.PARA AUTOMOVILES	UNID	60		2,75
	PLASTICO FAROL SEÑALERO TRASERO PARA AUTOMOVILES	UNID	60		1,54
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS P/VEHICULOS AUTOMOV	UNID	16	BRASIL	1,64
85.09.90.94	FLASHES DE SEÑALEROS	UNID	90	BRASIL	1,49
85.09.90.94	AUTOMATICO FLASHER SEÑALERO, ESPECIAL PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	24	BRASIL	3,38
85.09.90.95	ESCOBILLAS	UNID	360	REINO UNIDO	2,53
	BRAZOS LIMPIAPARABRISAS	UNID	50		2,63
85.09.90.95	MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20	BRASIL	16,10
	MOTOR LIMPIAPARABRISAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES(936604099)	UNID	8		16,08
	DEMAS ELEMENTOS Y PARTES PARA LIMPIAPARABRISAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	53		1,53
85.12.03.00	SECADOR DE CABELLO 3 VELOCIDADES AIRE FRIO Y CALIENTE POT.1000W	UNID	204	R.F.ALEMANIA	14,26
	SECADOR DE CABELLO 2 VELOCIDADES POT.800 W	UNID	1		9,74
	OTROS SECADORES DE CABELLO	UNID	451		7,77
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO 3 VELOCIDADES Y 1 POSICION DE AIRE FRIO POT. 1.000W	UNID	30	R.F.ALEMANIA	19,13
	SECADOR DE CABELLO 2 VELOCIDADES POT. 850 W	UNID	102		14,26
	OTROS SECADORES DE CABELLO	UNID	705		9,02
85.12.03.00	SECADOR DE CABELLO 3 VELOCIDADES POT. 1000W	UNID	100	R.F.ALEMANIA	11,47
	ONDULADOR DE CABELLO CON AIRE FRIO Y CALIENTE POT.600W	UNID	50		7,53
85.12.03.00	SECADORES DE CABELLO	UNID	24	PAISES BAJOS	7,07

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR CON SUELA ANTIADHERENTE	UNID	402	R.F.ALEMANIA	12,87
85.12.04.19	PLANCHAS ELECTRICAS CON DISPOSITIVO PRODUCTOR DE VAPOR	UNID	12	PAISES BAJOS	10,60
85.12.05.01	HUEVERA ELECTRICA 220VLT.CAPACIDAD 8 HUEVOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	10,29
85.12.05.01	TOSTADORAS ELECTRICAS AUTOMATICAS CON GRADUCACION DE TOSTADO AUTOMATICAS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	15,04
85.12.05.01	TOSTADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	23,00
85.12.05.01	CAFETERA EXPRESS	UNID	8	PAISES BAJOS	63,58
	FREIDORA	UNID	19		21,76
	TOSTADOR AUTOMATICO	UNID	12		12,36
85.12.05.03	YOGURTERAS	UNID	102	R.F.ALEMANIA	3,35
85.12.05.99	CAFETERA CAPACIDAD 12 TAZAS 220V INTE-RRUPCION AUTOMATICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,35
	CAFETERA CAPACIDAD 8 TAZAS 220V CIERRE SEGURIDAD ENCENDIDO ELECTRONICO	UNID	1		14,61
85.12.05.99	DEPILADORAS (CALENTADORAS DE CERA) CON ESPATULA PARA SU APLICACION	UNID	54	R.F.ALEMANIA	9,39
85.12.05.99	GRILL AUTOMATICO ELECTRICO	UNID	30	R.F.ALEMANIA	36,86
85.12.05.99	CAFETERA STANDAR 220 V	UNID	12	PAISES BAJOS	10,60
85.12.90.99	WAFLERA CAPACIDAD PARA 4 WAFLES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	9,10
85.12.90.99	VASOS DE VIDRIO PARA YOGUTERAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,91
85.12.90.99	SOPORTE PLASTICO	UNID	5	PAISES BAJOS	0,79
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	3	BRASIL	4.497,32
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA AUTOMATICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.253,96
85.13.01.19	CENTRAL TELEFONICA AUTOMATICA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.253,96
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS AUTOMATICAS	UNID	3	JAPON	5.868,05
85.13.01.21	TELEFONOS NORMALES MODELOS NTAP-1000	UNID	10	JAPON	35,37
85.13.01.90	BLOQUEADORES TELEFONICOS DE LARGA DIST.	UNID	1000	TAIWAN	7,12
85.13.89.00	TELEIMPRESORES	UNID	5	SUECIA	1.812,67
85.14.01.99	MICROFONO UNIDIRECCIONAL DINAMICO FRE-CUENCIA 100-13,000HZ ESTEREO	UNID	30	JAPON	22,44
	MICROFONO ELECTRONICO ESTEREO FRECUENCIA 40-18,000HZ	UNID	30		21,99
	OTROS MICROFONOS ESTEREOS Y MONOS	UNID	270		7,47
85.14.02.02	CAJAS ACUSTICAS DE 3 VIAS	UNID	30	JAPON	24,50
	CAJAS ACUSTICAS DE 2 VIAS	UNID	20		15,50
85.14.02.02	PARLANTES DE AUDIO	UNID	26	R.F.ALEMANIA	39,89
85.14.02.02	ALTAVOCES TRIPLES 6,4"PULGADAS REDONDOS 100W.POT	UNID	10	JAPON	75,41
	ALTAVOCES TRIPLES 4,80"PULGADAS REDONDOS 70W POT.	UNID	10		57,91
	OTROS ALTAVOCES DOBLES REDONDOS	UNID	128		27,04
85.14.02.02	BAFFLES	UNID	20	JAPON	19,09
85.14.02.99	BOCINA MB	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	491,65
	PARLANTE 15"	UNID	8		95,38
	VARIAS BOCINAS	UNID	16		53,53
85.14.02.99	AURICULARES SENCILLOS REDONDOS 1,48" 100 OHMS	UNID	30	JAPON	29,18
	AURICULARES SENCILLOS REDONDOS 1" 16OHMS	UNID	70		17,06
	OTROS AURICULARES SENCILLOS REDONDOS	UNID	250		9,16
85.14.03.01	ECUALIZADORES	UNID	2	JAPON	91,50
85.14.03.99	AMPLIFICADORES 100W	UNID	5	JAPON	110,00
	AMPLIFICADORES 40 W	UNID	20		67,05
85.14.03.99	AMPLIFICADOR POTENCIA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	491,65
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	1	JAPON	176,0[illegible]
85.14.03.99	AMPLIFICADORES	UNID	10	JAPON	47,7[illegible]
85.14.03.99	AMPLIFICADORES DE AUDIO	UNID	8	R.F.ALEMANIA	67,[illegible]
85.14.03.99	AMPLIFICADOR ESTEREO 40W P/SIST. AUDIO	UNID	9	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	AMPLIFICADOR ESTEREO 10W P/SIST. AUDIO	UNID	10		[illegible]
	OTROS AMPLIFICADORES ESTEREOS	UNID	70		[illegible]
85.14.90.99	REPUESTO P/CONO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	REPUESTO P/DIAFRAGMA	UNID	2		22,[illegible]
85.15.01.99	TV COLOR 20" C/CONTROL REMOTO	UNID	20	R.F.ALEMANIA	273,[illegible]
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR 16"	UNID	20	R.F.ALEMANIA	236,[illegible]
	TELEVISOR COLOR 14"	UNID	20		220,[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.[illegible]
85.15.01.99	TELEVISOR COLOR 20"	UNID	25	R.F.ALEMANIA	240,79
85.15.02.11	RADIOGRABADOR CON TOCADISCOS,4 BANDAS 24W.POR CANAL PORTABLE	UNID	20	JAPON	184,05
85.15.02.19	RADIO GRABADORES	UNID	20	JAPON	186,50
85.15.02.19	RADIOGRABADORES	UNID	438	SINGAPUR	29,36
85.15.02.19	RADIO GRABADORES	UNID	602	SINGAPUR	34,42
85.15.02.19	RADIOGRABADORES ESTEREO	UNID	26	JAPON	97,47
85.15.02.19	RADIOGRABADORES ESTEREO	UNID	26	JAPON	91,23
85.15.02.19	RADIOGRABADOR ESTEREO C/TWEETER 4 BANDAS POT.30W DOBLE CASSETTERO AUTO REVERSE	UNID	20	JAPON	224,45
	RADIOGRABADOR ESTEREO 4 BANDAS POT.11W	UNID	10		206,49
	OTROS RADIOGRABADORES ESTEREOS Y MONOAURALES	UNID	410		93,73
85.15.02.19	RADIOGRABADORES	UNID	22	R.F.ALEMANIA	93,31
85.15.02.40	SINTONIZADOR AM Y FM	UNID	1	JAPON	89,00
85.15.02.40	RADIO RELOJ	UNID	100	HONG KONG	10,75
85.15.02.40	RADIO PORTATIL	UNID	504	SINGAPUR	3,18
85.15.02.40	RADIO COMUN	UNID	300	R.F.ALEMANIA	18,97
85.15.02.40	SINTOAMPLIFICADOR ESTEREO 4 BANDAS POT. 140W DE EQUIPOS AUDIO	UNID	5	JAPON	207,84
	SINTOAMPLIFICADOR ESTEREO 4 BANDAS POT. 120W DE EQUIPOS AUDIO	UNID	5		148,14
	OTROS SINTOAMPLIFICADORES ESTEREOS	UNID	30		105,50
85.15.02.60	RADIO PORTATIL	UNID	504	HONG KONG	6,02
85.15.03.99	EQUIPOS TRANSMISORES	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	1.385,71
85.15.89.00	ESTAÑO EN ROLLO	KG.	400	BRASIL	7,27
85.15.89.03	SINTONIZADOR MOD.TM70	UNID	15	JAPON	85,00
	SINTONIZADOR MOD.TM50	UNID	10		68,00
85.15.89.03	SINTONIZADORES DE AUDIO	UNID	14	R.F.ALEMANIA	64,33
85.15.89.03	SINTONIZADOR ESTEREO	UNID	10	JAPON	44,54
85.15.89.03	SINTONIZADOR CUARZO, 4 BANDAS ESTEREO, POT. 40W	UNID	9	JAPON	105,99
	SINTONIZADOR ESTEREO, 4 BANDAS POT. 10W	UNID	5		64,00
	OTROS SINTONIZADORES ESTEREOS	UNID	65		19,67
85.15.90.10	ESTUCHES P/TRANCEPTORES	UNID	100	REINO UNIDO	7,86
85.15.90.46	PARTES DE GABINETE	UNID	1000	BRASIL	0,47
85.15.90.46	MANIJA DE RADIOGRABADOR	UNID	66	PAISES BAJOS	0,62
85.15.90.49	BOTONERAS PARA RADIO	UNID	5	ITALIA	5,46
85.15.90.49	DIAL GRABADOR	UNID	17	PAISES BAJOS	0,59
85.15.90.49	TECLA DE RADIO GRABADOR	UNID	8	PAISES BAJOS	0,67
85.17.01.99	PRESOSTATO DE ALARMA P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ARGENTINA	4,25
85.17.90.09	ELEMENTO AVISADOR DE INCENDIO	UNID	30	SUIZA	30,24
	ELEMENTO AVISADOR THERMODIFF	UNID	5		14,04
	REPUESTOS VARIOS P/ALARMAS DE INCENDIO	UNID	90		3,68
85.19.01.19	RELES	UNID	5000	BRASIL	2,33
85.19.01.20	FUSIBLE	UNID	210	PAISES BAJOS	0,07
85.19.01.33	RELA DE LUCES	UNID	1170	JAPON	2,27
85.19.01.33	RELAY DE LUCES DE AUTO	UNID	29	BRASIL	2,03
85.19.01.39	INTERRUPTORES DE ACEITE	UNID	1900	ITALIA	0,56
85.19.01.39	AMPOLLAS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	2,34
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,38
85.19.01.39	INTERRUPTOR PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	21	BRASIL	11,88
	ACCIONADOR DE BOCINA PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	24		6,82
	OTROS ELEMENTOS DE CORTE,UTILIZADOS EN VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	175		1,32
85.19.01.39	LLAVE DE LUZ PARA MOTOS	UNID	65	TAIWAN	2,26
85.19.01.39	INTERRUPTOR LUZ POSICION PARA AUTOMOVIL	UNID	20	ARGENTINA	5,83
	INTERRUPTOR LIMPIAPARABRISAS P/AUTOMOVIL	UNID	10		3,64
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	70		2,41
85.19.01.43	INTERRUPTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	59,46
85.19.01.43	CONTACTORES P/MAQ.SECADORA DE VACIO	UNID	42	ITALIA	21,29
	RELAY P/MAQ.SECADORA DE VACIO	UNID	6		13,45
	VIUELITAS P/MAQ.SECADORA DE VACIO	UNID	42		8,99

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.43	LLAVES INTERRUPTORES TERMICA MAGNETICA P/MOTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	73,50
85.19.01.50	DESCARGADORES AUTOVALVULARES	UNID	50	ARGENTINA	14,10
85.19.01.91	RELAY P/MAQ.VIAL	UNID	2	BELGICA	3,73
85.19.01.99	LLAVE SELECTORA 548070	UNID	100	BRASIL	2,26
	INTERRUPTOR DE LUZ ILV006	UNID	500		0,21
85.19.01.99	PROTECTORES TERMICOS P.UNIDADES DE REFRIGERACION	UNID	2200	ARGENTINA	0,93
85.19.01.99	RELAY	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	23,23
85.19.01.99	PROTECTOR TERMIMAGNETICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	89,53
85.19.01.99	TERMOELECTRICOS P/LLAVES	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	6,34
85.19.01.99	PROTECTORES PARA MOTORES	UNID	120	SUIZA	15,37
85.19.01.99	INTERRUPTORES P/INSTALACIONES ELEC. TIPO 1309	UNID	1	ITALIA	1.332,35
	INTERRUPTORES P/INSTALACIONES ELEC. TIPO 1311	UNID	3		5.?,45
	INTERRUPTORES P/INSTALACIONES ELEC. VARIOS TIPOS	UNID	450		8,62
85.19.01.99	JABALINAS PARA PUESTAS A TIERRA(5/8 X 1,50)	UNID	42	ARGENTINA	6,33
	TOMACABLES PARA JABALINA	UNID	42		2,70
85.19.01.99	CONTACTORES P/INSTALACIONES ELECTRICAS NO.7	UNID	30	ITALIA	24,17
	CONTACTORES P/INSTALACIONES ELECTRICAS NO.6	UNID	50		15,19
	OTROS CONTACTORES Y RELES TERMICOS P/ INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	650		6,39
85.19.01.99	KITS DE CONVERSION DE RELAY P/MAQ.ALZADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	72,97
85.19.01.99	RELES FOTOELECTRICOS	UNID	500	BRASIL	3,18
85.19.01.99	PROTECTORES TERMICOS PARA TERMOSTATO DE VARILLA	UNID	200	ESPAÑA	0,22
85.19.02.10	BORNES	UNID	200	BRASIL	0,34
85.19.02.20	CONTACTO DE RADIO GRABADOR	UNID	12	PAISES BAJOS	0,70
85.19.02.20	PORTAPILAS PARA RADIOS	UNID	30000	HONG KONG	0,05
85.19.02.30	PORTALAMPARAS ESPECIALES P/VEHIC.AUTOM.	UNID	34	BRASIL	0,19
85.19.02.42	ACCESORIOS PARA RIELES	UNID	830	PAISES BAJOS	1,60
85.19.02.49	ENCHUFES DE CINCHA P/MAQ.ALZADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	0,66
85.19.02.90	ARMARIO DE BORNES	UNID	1	FINLANDIA	5.704,00
85.19.02.90	ZOCALOS Y PRESILLAS	UNID	8000	BRASIL	0,27
85.19.02.90	CONECTORES	UNID	3	ESPAÑA	12,87
85.19.02.90	CONECTORES C/TAPAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	6,63
85.19.03.19	POTENCIOMELTRO PARA RADIO	UNID	50	ITALIA	1,02
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	80	PAISES BAJOS	0,58
85.19.03.90	PEDAL DE EXPRESION PARA ORGANOS	UNID	20	JAPON	8,00
85.19.03.90	REOSTATOS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	3	BRASIL	1,48
85.19.03.90	TERMISTORES PARA MAQUINAS DE HILANDERIA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	33,46
85.19.05.01	ARMARIO DE COMANDO	UNID	1	FINLANDIA	5.495,00
85.19.05.99	SELECTOR DE VIDEO, RECIBE LAS ONDAS MUSICALES Y LAS GRASIFICA	UNID	4	JAPON	96,52
85.20.01.40	LAMPARAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	12290	R.F.ALEMANIA	0,32
85.20.01.40	LAMPARAS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (811059149)	UNID	24	BRASIL	0,20
	LAMPARAS ESPECIALES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES (11062449)	UNID	312		0,17
	LAMPARAS ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOM.	UNID	48		0,14
85.20.01.91	VISOR DE MEDICION ELECTRONICA DE TEMPERATURA PLANCHA AUTOMATICA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,03
85.20.01.91	LAMPARA INCANDESCENTE P/GRABADOR	UNID	4	NORUEGA	0,25
85.20.01.92	LAMPARAS INCANDESCENTES DECORATIVAS	UNID	9000	BRASIL	0,22
85.20.01.92	LAMPARA CORTA DE 5W P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	3	ARGENTINA	0,65
85.20.01.93	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	792	PAISES BAJOS	2,52
85.20.01.93	LAMPARAS INCANDESCENTES	UNID	10000	PAISES BAJOS	0,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.74	LAMPARAS HALOGENAS	UNID	576	PAISES BAJOS	3,62
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	2950	PAISES BAJOS	1,54
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES	UNID	36	PAISES BAJOS	9,12
85.20.02.99	LAMPARAS DE DESCARGA ALTA PRESION	UNID	576	PAISES BAJOS	11,65
85.20.02.99	LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO	UNID	1352	R.F.ALEMANIA	2,85
85.20.03.00	LAMPARAS GERMICIDAS	UNID	54	PAISES BAJOS	8,86
85.20.03.00	INFRARROJO	UNID	3	PAISES BAJOS	1,24
85.20.03.00	LAMPARAS INFRARROJAS	UNID	12	PAISES BAJOS	7,06
85.20.90.00	BASES PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	378	BRASIL	1,39
85.20.90.00	FILAMENTOS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 1000 UN. C/U	CAJA	120	BRASIL	14,63
85.21.01.42	TUBOS IMAGEN DE COMPUTADOR	UNID	1	REINO UNIDO	298,48
85.21.01.50	DIODOS	UNID	30	ITALIA	0,64
85.21.01.50	RECTIFICADOR DE PUENTE	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,31
85.21.01.50	DIODOS RECTIFICADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,38
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	11000	ESTADOS UNIDOS	0,06
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	65	ITALIA	4,76
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	250	BRASIL	0,64
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO 4515	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	5,51
	CIRCUITO INTEGRADO 8748	UNID	2		137,72
85.21.01.70	PLANCHA ELEC. P/DEVANADORA DE ALGODON	UNID	4	R.F.ALEMANIA	102,18
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS	UNID	208	ESTADOS UNIDOS	5,27
85.21.01.90	SENSOR OPTICO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,06
85.22.89.99	ARRANCADORES ELECTRONICOS	UNID	912	PAISES BAJOS	2,83
85.22.89.99	ECUALIZADOR GRAFICO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	184,29
	DIVISOR DE PLAQUETAS	UNID	2		36,61
	VARIOS DIVISORES	UNID	10		29,41
85.22.89.99	SINTETIZADOR GRAFICO P/EQUIPOS DE VIDEO	UNID	4	JAPON	214,57
	ECUALIZADOR GRAFICO 12 BANDAS DE SIST. AUDIO	UNID	10		116,71
	OTROS ECUALIZADORES GRAFICOS DE SIST. AUDIO	UNID	34		77,36
85.23.02.01	CABLE PARA BOCINA DE VEHICULOS AUTOMOT	UNID	10	BRASIL	0,43
85.23.02.99	CABLES ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES:CHICOTE PRINCIPAL	UNID	9	BRASIL	25,69
	CABLES ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES:TRABA COLUMNA DIRECCION	UNID	16		3,63
	LOS DEMAS CABLES Y PARTES DE CABLES ESPECIALES P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	65		1,09
85.23.03.10	CABLES P.EQUIPOS COMPUTADORES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	135,00
85.23.04.90	CABLES COAXIALES TRANSMISORES PARA RADIO Y T.V.	MT.	7992	ESTADOS UNIDOS	0,18
85.23.89.90	RIELES ELECTRIFICADOS	UNID	315	PAISES BAJOS	10,08
85.23.89.90	CABLE C/PORTALAMPARA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,20
85.23.89.90	CABLE DE SHAVE	UNID	70	PAISES BAJOS	1,28
85.24.89.99	CARBON DE MOTOR SECADOR DE CABELLO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,17
85.24.89.99	PALETAS DE CARBON P/MAQ.ALZADORA	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	19,22
85.28.00.00	INDICADOR DIGITAL P.BALANZA ELECTRONICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.378,82
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	28	REINO UNIDO	12,91
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	1050	REINO UNIDO	11,46
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	15	REINO UNIDO	9,27
87.00.00.00	REPUESTOS PARA VELOCIPEDOS	KG.	1502	BRASIL	3,04
87.01.01.99	TRACTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2.543,36
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS SIN CABINA DE 50 HP	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	2.524,59
87.01.01.99	TRACTORES AGRICOLAS DE 11 HP	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1.423,44
87.01.01.99	TRACTOR AGRICOLA DE 11 HP	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.423,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.32	KITS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	2.810,75
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID UNID	48	BRASIL	2.679,00
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.603,56
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.603,56
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.603,56
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.603,56
87.02.01.39	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	5	ARGENTINA	3.603,56
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1341 CC	UNID	24	BRASIL	2.653,61
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	48	BRASIL	2.657,50
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1.600 C.C.	UNID	24	BRASIL	3.023,95
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 1595 CC.	UNID	1	JAPON	4.874,80
87.02.01.90	VEHICULOS AUTOMOVILES DE 1595 CC.	UNID	1	JAPON	4.874,80
87.02.01.90	PROTOTIPO AUTOMOVIL 1769 CC.	UNID	1	FRANCIA	4.950,00
87.06.01.02	PARAGOLPES PARA AUTOMOVILES	UNID	52	R.F.ALEMANIA	9,89
	UÑGAS PARA PARAGOLPES DE AUTOMOVILES	UNID	70		3,52
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	180		1,31
87.06.01.02	CANTONERA PLASTICO PARA AUTOMOIL	UNID	22	BRASIL	3,82
87.06.01.02	PARAGOLPES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	63,02
87.06.01.02	DISCO EMBELLECEDOR PARA AUTO	UNID	48	BRASIL	4,99
	PARTES DE CARROCERIA P/VEHICULOS AUTOMO-	KG.			
87.06.01.02	TRACTORES AGRICOLAS	KG.	2	BRASIL	33,93
	VILES TERMINAL PARAGOLPE				
	PARTES DE CARROCERIA P/VEHICULOS AUTOMO-	KG.			
	VILES TERMINAL PARAGOLPE TRASERO				
	LAS DEMAS PARTES DE CARROCERIA PARA VE-	KG.			
	HICULOS AUTOMOVILES UÑGAS				
	HICULOS AUTOMOVILES UÑAS				
87.06.01.05	PARTES DE CARROCERIAS P/AUTOMOVILES RADIADOR DEL CALEFACTOR	UNID	24	BRASIL	11,38
	PARTES DE CARROCERIAS P/AUTOMOVILES BUJE DE GOMA	UNID	24		0,11
87.06.01.06	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO P/AUTOMOTOR	UNID	3	R.F.ALEMANIA	1.054,75
87.06.01.09	GUIA PARA CRISTAL PUERTA	UNID	2	REINO UNIDO	3,08
87.06.01.09	PARTES DE CARROCERIAS P/VEHIULOS AUTOMOTORES:GUIA P/CRISTAL	UNID	48	BRASIL	7,14
87.06.01.15	CARETAS PARA AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	12,07
87.06.01.15	CARETA COMPLETA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	38,78
	MARCO DE CARETA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3		28,60
	REJILLA DE CARETA P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	10		7,64
87.06.01.15	PARTES DE CARROCERIA P/AUTOMOVILES CARETAS	UNID	22	BRASIL	1,52
87.06.01.16	LUNETA TRASERA TERMICA PARA AUTOS	UNID	2	JAPON	76,39
87.06.01.99	PUERTA DE AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	38,18
	CAPOT DE AUTOMOVILES	UNID	11		35,47
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOVILES	UNID	127		13,94
87.06.01.99	GUARDABARROS PARA AUTOMOVILES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	15,25
87.06.01.99	GUARDABARROS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	61,20
	PASARUEDAS P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	12		97,56
	VARIAS PARTES CARROCERIA P.VEHIC.AUTOMOT	UNID	130		19,64
87.06.01.99	PARTES DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES PANEL DE INSTRUMENTOS	UNID	24	BRASIL	25,25
	PARTES DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES:PANEL CHAPA	UNID	5		18,44
	PARTES DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES:LAS DEMAS	UNID	1225		0,70
87.06.01.99	CONSOLA PARA RADIO PARA AUTOMOVILES	UNID	2	ARGENTINA	10,42
	CUBRE DEBIO COLUMNA DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	1		0,86
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMVILES	UNID	18		0,47
87.06.89.01	SILENTBLCK PARA AUTOMOVIES	UNID	170	R.F.ALEMANIA	1,20
87.06.89.01	BUJE OSCILANTE (SILENT BLOCK) P/AUTOMOV	UNID	14	ARGENTINA	1,29
	SILENTBLOCK P/AUTOMOVIL	UNID	40		1,22
	BUJE ELASTICO DE SUSPENSION P/AUTOMOVIL	UNID	50		0,82
87.06.89.05	CAMPANAS DE FRENO PARA VEHICULOS AUTOM.	UNID	20	ARGENTINA	9,76
87.06.89.15	RADIADORES P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	89,68

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.USD
87.06.89.24	TACOS MOTOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,32
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR P.VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,79
87.06.89.24	PARTES RADIADOR VEHICULOS AUTOMOTOR SOPORTE RADIADOR	UNID	20	BRASIL	1,20
	PARTES RADIADOR VEHICULOS AUTOMOTOR SOPORTES RADIADOR 2865652-651	UNID	66		0,17
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	4,45
	SOPORTE MOTOR INFERIOR PARA AUTOMOVILES	UNID	20		4,05
87.06.89.29	LLANTA "13"PARA AUTOMOVILES	UNID	8	ARGENTINA	13,67
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION A CREMALLERA	UNID	2	REINO UNIDO	56,44
87.06.89.71	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOVILES	UNID	15	ARGENTINA	0,68
87.06.89.71	PARTES Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOVILES TAPON RADIADOR	UNID	8	BRASIL	1,59
87.06.89.97	CONJUNTOS DE FRENO DE AIRE PARA 4 RUEDAS PARA OMNIBUS	UNID	6	BRASIL	1.050,00
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOS	UNID	488	ESTADOS UNIDOS	6,31
87.06.89.97	CARTER DIRECCION	UNID	2	FRANCIA	30,24
	PUNTA DE EJE	UNID	3		36,23
	OTROS REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	195		3,57
87.06.89.97	JUEGOS DE PERNOS DE PUNTA DE EJE P/AUTOS	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	12,11
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOS	UNID	108	ESTADOS UNIDOS	14,22
87.06.89.97	PASTILLA DE FRENO	UNID	150	REIÑO UNIDO	9,32
87.06.89.97	CAJAS DE CAMBIO DE 5 VELOCIDADES(PARA CAMIONES)	UNID	4	ARGENTINA	1.097,89
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	15,79
	DISCOS DE EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	30		6,87
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	1000		3,40
87.06.89.97	AMORTIGUADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	23,89
	CARCAZA EMBRAGUE PARA AUTOMOVIL	UNID	6		36,70
	PUNTERO DIRECCION PARA AUTOMOVIL	UNID	16		6,37
87.06.89.97	BARRA DE DIRECCION 0148	UNID	12	R.F.ALEMANIA	11,50
	BARA DE DIRECCION 4210	UNID	4		10,65
	REPUESTOS PARA AUTOMOTORES	UNID	194		4,75
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON DIFERENCIAL PARA AUTO	UNID	1	BRASIL	160,00
	CARCAZA EJE TRASERO PARA AUTO	UNID	1		113,00
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	236		7,91
87.06.89.97	SATELITES	UNID	280	R.F.ALEMANIA	4,31
87.06.89.97	ROTULAS DE SUSPENSION 0527	UNID	6	FRANCIA	4,71
	ROTULAS DE SUSPENSION 0531	UNID	20		4,61
	ROTULAS DE SUSPENSION 0571	UNID	4		4,32
87.06.89.97	CORONA Y PIÑON PARA AUTOMOVILES.	UNID	10	R.F.ALEMANIA	42,93
	CARDAN PARA AUTOMOVILES	UNID	3		41,55
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1032		2,96
87.06.89.97	JUEGO PASTILLAS DE FRENO PARA AUTO	UNID	3	R.F.ALEMANIA	12,92
	GUIA COJINETE EMPUJE EMBRGUE P/AUTO	UNID	10		4,52
87.06.89.97	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTOR.SEMIEJE	UNID	20	BRASIL	23,30
	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES VOLANTE DE DIRECCION	UNID	8		19,23
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	353		2,02
87.06.89.97	BRAZAS OSCILANTE DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	16,30
	EXTREMO DE DIRECCION PARA AUTOMOVILES	UNID	19		7,22
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	189		1,69
87.06.89.97	ADAPTACION SERVO-FRENO P/VEHIC.AUTOMOT.	UNID	2	ARGENTINA	55,07
	DISCOS DE FRENO PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	56		8,57
	OTROS REPUESTOS PARA VEHIC.AUTOMOT.	UNID	867		1,28
87.06.89.97	BRAZOS VIBORITA DE SUSPENSION PARA AUTOMOVIL	UNID	25	ARGENTINA	9,92
	ROTULA DE BRAZO DE SUSPENSION PARA AUTOMOVIL	UNID	10		8,07
	REPUESTOS VARIOS DE SUSPENSION PARA AUTOMOVIL	UNID	555		4,02
87.06.89.98	CAJA DE ENGRANAJES PALA MECANICA 300X500 MM	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	160,74
87.06.89.98	SOPORTE DE TRANSMISION PALA MECANICA	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	32,35
	ENGRANAJE CAJA CAMBIOS	UNID	1		44,11
	LEVAS EMBRAGUE	UNID	12		3,07
	SEGURO CAJA	UNID	4		2,39
87.06.89.98	CILINDRO BRAZO DIRECCION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	925,92
	CILINDRO GIRO	UNID	1		557,70
	OTROS REPUESTOS PARA TACTOR	UNID	7		12,72
87.06.89.98	PLANETARIO DIFERENCIAL	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	95,82
	ENGRANAJE SATELITES	UNID	6		53,84

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.39.98	ANILLO DE FRENO	UNID	12	ITALIA	0,37
87.0[illegible].89.99	CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	398,32
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	BRASIL	13.658,95
87.07.90.22	SOPORTE P/ZORRA ELEVADORA	UNID	4	REINO UNIDO	8,90
87.07.90.99	PALANCA DE MANDO P/ZORRA ELEVADORA	UNID	4	REINO UNIDO	98,24
87.07.90.99	IMPULSORES MOTOR DE ARRANQUE P/MONTACARGA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	37,47
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	45,52
87.12.01.19	GUARDA BARROS DELANTEROS Y TRASEROS PARA MOTOS	UNID	105	TAIWAN	4,67
87.12.01.38	PIÑONES PARA MOTOS	UNID	1200	TAIWAN	1,76
87.12.01.90	PEDAL DE CAMBIO PARA MOTOS	UNID	135	TAIWAN	0,84
87.12.02.89	CAMBIOS PARA BICICLETAS	UNID	450	TAIWAN	2,72
87.14.89.99	CARROS DE MANO P/TRANSPORTES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	42,56
87.14.90.29	RUEDAS P/CARRO P/TRANSPORTADOR DE TELA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	23,23
90.01.01.20	CRISTALES P/ANTEOJERIA MEDICA ESFERICOS	PAR	15	ARGENTINA	3,80
	CRISTALES P/ANTEOJERIA MEDICA TORICOS	PAR	459		3,36
	CRISTALES P/ANTEOJERIA MEDICA VARIOS	PAR	5498		0,93
90.01.01.20	LENTES 0.25 X 2.000	PAR	66	ARGENTINA	5,72
	LENTES ESFERICOS	PAR	12		3,96
	LENTES VARIOS	PAR	4105		1,60
90.03.01.90	MONTURAS PARA LENTES OVALADOS	UNID	40	FRANCIA	5,58
	MONTURAS PARA LENTES REDONDOS	UNID	20		4,26
	MONTURAS PARA LENTES VARIOS	UNID	710		2,74
90.04.89.00	ARMAZONES PARA LENTES OVALADOS	UNID	5	FRANCIA	7,53
	ARMAZONES PARA LENTES REDONDOS	UNID	8		6,84
	ARMAZONES PARA LENTES VARIOS	UNID	653		2,54
90.08.01.90	APARATOS DE PROYECCION DE FILMS DE 16MMS	UNID	2	BRASIL	371,12
90.09.01.30	LECTORES DE MICROFILM	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	348,95
90.10.90.00	MASTER PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	[illegible] 54,40
90.14.89.99	DISTANCIOMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.405,92
90.16.01.11	PLANTILLAS DE LETRAS	UNID	2500	ESPAÑA	0,28
90.16.01.19	JGO. DE GEOMETRIA	UNID	1800	HONG KONG	0,42
90.16.01.29	REGLAS	UNID	720	HONG KONG	0,17
90.16.02.19	REGLA	UNID	5760	HONG KONG	0,04
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS	UNID	354	ESPAÑA	0,69
90.16.02.30	ESCALIMETROS	UNID	500	ESPAÑA	0,65
90.16.02.90	TENSIOMETRO DE HILADO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	490,28
90.17.01.99	APARATOS ELECTROMEDICOS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	3,53
90.17.03.90	ELEVADOR RECTO FLORH NO. 1	UNID	25	ARGENTINA	3,61
	ELEVADOR WINTER	UNID	20		3,61
	OTROS INSTRUMENTOS PARA ODONTOLOGIA	UNID	260		3,11
90.17.89.99	OXIGENADORES DE SANGRE	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	236,89
90.17.89.99	CANULAS TRAQUEOTOMIA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	11,54
90.17.89.99	MEDIDOR DE VALVULA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	38,00
90.17.89.99	JERINGAS TOOMEY 70 CC	UNID	500	PUERTO RICO	1,33
90.17.89.99	INSTRUMENTOS P/TRATAMIENTO DE CONDUCTO	UNID	25	ARGENTINA	[illegible]
	CAJAS P/ESTERILIZACION	UNID	30		
90.17.89.99	CATETERES	UNID	14700	BRASIL	[illegible]
90.17.89.99	BUTERFLAY	KG.	133	ITALIA	[illegible]
90.17.89.99	CATETERES Y GUIAS DE CATETERES	UNID	80	PUERTO RICO	[illegible],2
90.[illegible].89.99	INTRODUCTORES Y GUIAS DE [illegible]TETERES	UNID	60	PUERTO RICO	
90.17.90.00	MANGOS P/PUNTAS MORSE	UNID	50	ARGENTINA	
	MANGOS ESPEJOS P/ODONTOLOGIA	UNID	200		
90.17.90.00	EJE TRACCION DE ELECTROCARDIOGRAFO	UNID	22	HUNGRIA	
90.17.90.00	COLUMNA DE VIDRIO P/APARATO DE PRESION MERCURIALES	UNID	30	JAPON	[illegible]
90.1[illegible].01.00	BAÑERAS DE HIDROMASAJES	UNID	3	BRASIL	[illegible]
90.18.90.99	VALVULA DE RESPIRADOR	UNID	2	HUNGRIA	[illegible],93

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	799,80
90.19.02.91	TUBO VALVULADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	944,20
90.20.90.00	MODULO DE CIRCUITO DE RAYOS X	UNID	11	HUNGRIA	1,99
90.23.89.10	TERMOMETROS	UNID	298	ITALIA	0,56
90.23.89.20	TERMOMETROS	UNID	12	FRANCIA	52,41
90.23.89.90	MEDIDORES DE TEMPERATURA	UNID	1000	TAIWAN	2,00
90.23.89.90	INTERRUPTORES DE TEMPERATURA	UNID	830	ITALIA	1,49
90.23.89.90	TERMOMETROS DE HG P/TINAS DE TINTORERIA DE CUEROS	UNID	12	ITALIA	97,61
90.23.89.90	SENSOR TEMPERATURA P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	1	ARGENTINA	6,92
90.23.89.90	BAROMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	23,03
90.24.00.00	TERMOSTATO RCR-207-2	UNID	100	BRASIL	4,34
	TERMOSTATO RC-32655-2	UNID	150		3,54
	TERMOSTATOS PARA REFRIGERACION	UNID	1650		2,68
90.24.00.00	MANOMETROS PRESION DE OLEO	UNID	3	BRASIL	82,99
90.24.00.00	MEDIDORES DE COMPRESION	UNID	24	R.F.ALEMANIA	69,05
90.24.00.00	MEDIDOR DE COMPRESION	UNID	120	TAIWAN	2,68
	MEDIDOR BOMBA DE VACIO	UNID	120		2,39
	MEDIDORES (VARIOS)	UNID	1240		1,39
90.24.00.00	NIVELES PARA CALDERAS	UNID	2	AUSTRIA	68,96
90.24.00.00	MEDIDOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	6	REINO UNIDO	17,88
	MEDIDOR DE AGUA	UNID	5		7,95
	APARATOS DE MEDIDA VARIOS PARA AUTO	UNID	23		1,40
90.24.00.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	11,00
	INDICADOR TEMPERATURA P.AUTO	UNID	2		11,00
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	UNID	24		4,00
90.24.00.00	CONTROLES DE TEMPERATURA	UNID	2	SUECIA	597,76
90.24.00.00	TERMOMETROS DE INCUBADORA	UNID	8	HUNGRIA	2,14
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	14,00
90.24.00.00	REGULA PRESION HIDRAULICO P/MAQ.SECADERO DE VACIO	UNID	1	ITALIA	197,01
90.24.00.00	MANOMETRO DE GAS OIL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	15,71
	MANOMETRO DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4		8,72
90.24.00.00	TERMOSTATO AGUA DEL MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	3,02
90.24.00.00	TERMOSTATOS DE VARILLA 80-150 C	UNID	100	ESPAÑA	2,99
	TERMOSTATOS DE VARILLA DT 127 A	UNID	1050		1,77
90.24.00.00	VALVULA TERMOSTATICA P/GRUPO ELECTROGENO	UNID	2	ARGENTINA	5,22
90.27.89.00	LAMPARAS DE PUESTA A PUNTO	UNID	500	TAIWAN	2,45
90.28.01.00	HUMEDIMETROS ELECTRONICOS P/CEREALES	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	200,90
90.28.89.00	AMPERIMETROS 61402	UNID	900	TAIWAN	0,76
	AMPERIMETROS 6210	UNID	700		0,73
90.28.89.00	INSTRUMENTOS MEDICION CORRIENTE CONTINUA	UNID	5	JAPON	102,46
	INSTRUMENTOS MEDICION CORRIENTE ALTERNA	UNID	5		98,18
	INSTRUMENTOS MEDICION VARIOS	UNID	323		13,79
90.28.89.00	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE GDE	UNID	1	REINO UNIDO	8,56
	INDICADOR DE PRESION DE ACEITE CHICO	UNID	2		8,41
	INDICADOR DE NIVEL DE AGUA	UNID	1		4,35
90.28.89.00	DETECTOR DE FUGA DE GAS	UNID	1	SUIZA	311,23
90.28.89.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	6,00
90.28.89.00	HOROMETRO C/AMORTIGUADOR DE AGUA	UNID	7	ARGENTINA	16,23
90.28.89.00	AMPERIMETRO PARA MAQUINAS OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,00
90.28.89.00	AMPERIMETROS	UNID	2000	TAIWAN	0,67
90.29.01.00	ZAFIROS P/MEDIDORES ELECTRICOS	UNID	30000	SUIZA	0,16
90.29.01.00	AGUJAS P/MEDIDORES ELECTRICOS	UNID	23000	R.F.ALEMANIA	0,03
90.29.01.00	BUJES PARA MEDIDORES ELECTRICOS	UNID	25000	R.F.ALEMANIA	0,05
90.29.02.00	ELCTRODOS DE PH	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	183,33
90.29.89.00	ELEMENTO SENSOR	UNID	1	SUIZA	24,78
90.29.89.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE PARA AUTOS	UNID	4	BRASIL	4,50

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
90.29.89.00	CELDA DE CARGA MODELO 951	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	386,85
	CELDA DE CARGA MODELO 11451800A	UNID	3		148,90
90.29.89.00	PLUMAS P/REGISTRADOR ELECTRICO DE HUMEDAD	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	17,20
90.29.89.00	BULBO DE TEMPERATURA DE AGUA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	61,60
	BULBO DE PRESION DE ACEITE PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	6		21,73
91.01.89.90	RELOJES MODELO EC-123	UNID	1500	HONG KONG	1,41
	RELOJES MODELO EC-223	UNID	1500		1,26
	RELOJES MODELO EC-255	UNID	600		1,19
91.01.89.90	RELOJ PULSERA DB 500	UNID	10	JAPON	27,30
	RELOJ PULSERA DN 5200 C	UNID	10		26,86
	OTROS RELOJES	UNID	460		11,08
91.01.89.90	RELOJES PULSERA A CUARZO DE PLASTICO PARA HOMBRES	UNID	4000	HONG KONG	0,97
91.01.89.90	RELOJES DE CUARZO PARA BOLSILLO	UNID	50	HONG KONG	3,93
	RELOJES DE CUARZO CON LLAVERO	UNID	50		3,39
	OTROS RELOJES DE CUARZO	UNID	500		1,83
91.02.01.00	RELOJES DE VIAJE	UNID	40	R.F.ALEMANIA	5,93
91.02.89.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	80	R.F.ALEMANIA	5,38
91.03.00.00	RELOJ DIGITAL PARA AUTO	UNID	2	REINO UNIDO	13,69
	RELOJ DE CONSOLA PARA AUTO	UNID	1		11,37
91.03.00.00	RELOJES DE TABLEROS P/VEHICULOS AUTOMOV	UNID	7	BRASIL	14,38
91.04.03.00	RELOJ DE PARED A PILA	UNID	102	R.F.ALEMANIA	10,09
	RELOJ DE MESA A PILA	UNID	204		7,65
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES	UNID	30	PAISES BAJOS	6,36
91.04.89.31	RELOJ DE PARED A PILA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	7,91
91.04.89.31	RELOJES DE PARED ELECTRICOS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	17,95
91.04.89.39	RELOJES DE PARED MECANICOS	UNID	13	R.F.ALEMANIA	95,83
91.04.89.39	RELOJES DE PARED	UNID	11	R.F.ALEMANIA	14,35
91.04.89.92	RELOJ ELECTRICO SIN CALENDARIO DE PARED	UNID	200	R.F.ALEMANIA	5,57
91.04.89.99	RELOJES CON CALENDARIO	UNID	12	PAISES BAJOS	7,06
91.04.89.99	RELOJES DE MESA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	88,90
91.06.00.00	HOROMETROS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	40,26
91.07.00.00	MECANISMO PEQUEÑO P. RELOJES	UNID	900	HONG KONG	0,47
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES DE CUARZO	UNID	80	HONG KONG	0,97
92.08.89.01	CAMPANITAS	UNID	252	ESPAÑA	0,83
92.11.01.00	GRABADOR(DOBLE CASETERO)	UNID	5	JAPON	140,00
	GRABADOR ESTEREO	UNID	20		81,00
92.11.01.00	GRABADOR VIDEO	UNID	6	JAPON	684,00
92.11.01.00	GRABADOR	UNID	1	JAPON	211,00
92.11.01.00	VIDEO GRABADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	263,00
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	28	R.F.ALEMANIA	60,86
92.11.01.00	GRABADOR DE AUDIO METAL DOBLE CASSETERO AUTO REVERSE INDICADOR TIEMPO DIGITAL	UNID	9	JAPON	219,96
	GRABADOR DE AUDIO 1 CASSETTERO AUTO REVERSE INDICADOR TIEMPO DIGITAL	UNID	10		148,14
	OTROS GRABADORES DE AUDIO 1 CASSETERO	UNID	115		100,15
92.11.01.00	GRABADORES DECK	UNID	10	JAPON	71,81
92.11.02.00	TOCADISCOS (PROGRAMABLE).	UNID	5	JAPON	133,00
	TOCADISCOS	UNID	20		69,50
92.11.02.00	PASADISCOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	52,84
92.11.02.00	PASADISCOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	344,14
92.11.02.00	BANDEJA CUARZO PROGRAMABLE AUTOMATICA BRAZO TANJENCIAL	UNID	9	JAPON	146,76
	BANDEJA CUARZO AUTOMATICA BRAZO RECTO	UNID	10		127,01
	OTRAS BANDEJAS AUTOMATICAS	UNID	45		56,35
92.11.89.00	PASACASSETTE AUTOREVERSE ESTEREO,POT.60W POR CANAL C/CONECCION PARA AURICULARES	UNID	50	JAPON	75,73
	PASACASSETTE ESTEREO C/CONECCION AURICULARES POT.60W POR CANAL	UNID	50		62,85
92.12.01.20	CINTAS DE REGISTRO DE SONIDO	UNID	5040	BRASIL	0,47
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS UDXL-120	UNID	30	JAPON	13,74
	CINTAS MAGNETOFONICAS XLII-S90	UNID	120		2,16
	OTRAS CINTAS MAGNETOFONICAS	UNID	1200		1,04

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
92.12.01.20	CASSETTES	UNID	20040	PAISES BAJOS	0,53
92.12.01.20	CASSETTE DE AUDIO VIRGEN DE 90 MINUTOS	UNID	4700	JAPON	0,65
92.12.01.90	CINTA DE LIMPIEZA PARA GRABADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	7,16
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS VIRGENES	UNID	390	ESTADOS UNIDOS	20,88
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS VIRGENES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	27,16
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS VIRGENES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	27,16
92.12.01.90	CINTAS MAGNETICAS VIRGENES	UNID	390	ESTADOS UNIDOS	20,88
92.12.02.10	DISCOS 33 RPM DE PROPAGANDA	UNID	55	FRANCIA	2,50
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO P/COMPUTADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	33,37
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	26,80
92.12.02.90	CASETE DE AUDIO P/TEST DE EQUIPOS (GRAB)	UNID	4	NORUEGA	23,46
92.13.01.00	AMPLIFICADOR PARA GRABADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	220,33
	BRAZA DE SOLENOIDE PARA GRABADORA	UNID	1		38,56
	REPUESTOS VARIOS PARA GRABADORA	UNID	20		9,65
92.13.01.00	CABEZA DE GRABACION	UNID	316	PAISES BAJOS	2,47
92.13.01.00	80 CABEZALES P/RADIOGRABADOR	UNID	80	SINGAPUR	3,43
92.13.01.00	EJE METALICO P/GRABADOR	UNID	1	NORUEGA	48,07
	CABEZA DE GRABACION	UNID	1		39,37
	RPSTOS.P/GRABADORES	UNID	11		8,30
92.13.01.00	CABEZAS GRABADORAS	UNID	4500	TAIWAN	0,53
92.13.90.10	GABINETE DE RADIO GRABADOR	UNID	2	PAISES BAJOS	1,10
92.13.90.10	PARTE DE GABINETE	UNID	1	PAISES BAJOS	8,06
92.13.90.90	PUAS	UNID	15	SINGAPUR	8,73
93.04.01.00	RIFLES CAL.22 LR	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	172,19
	RIFLES CAL.22 MAGNUM	UNID	50		182,32
93.07.01.05	TIROS CAL.44 ESPECIAL	UNID	2000	ESTADOS UNIDOS	0,22
	TIROS CAL.38 ESPECIAL	UNID	6000		0,18
94.01.89.99	TUMBONAS CORMORAN (REPOSERAS).	UNID	2	R.F.ALEMANIA	133,51
	BUTACONES TANGOR	UNID	4		71,39
	VARIOS BUTACONES Y REPOSERAS	UNID	46		25,78
94.01.89.99	BOTON ASIENTO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	60	BRASIL	0,06
	CASQUILLOS ARMAZON ASIENTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	42		0,04
94.03.89.00	CRISTALERO DE MADERA	UNID	5	BRASIL	106,95
	ARMARIO DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDOS CON LAMINAS DECORADAS	UNID	5		90,06
	ARMARIOS VARIOS TIPOS	UNID	335		28,29
94.03.89.00	MESA DANGARI	UNID	1	R.F.ALEMANIA	194,22
	MESA MADRIGAL	UNID	1		94,53
	VARIAS MESAS	UNID	8		80,13
94.03.89.00	MUEBLE PARA SIST.DE AUDIO,EN MADERA CUATRO ESTANTES,POSA DISCOS,C/TAPA VIDRIO	UNID	4	JAPON	79,90
	MUEBLE P/SIST.DE AUDIO,EN MADERA CUATRO ESTANTES,C/TAPA DE VIDRIO	UNID	5		69,13
	MUEBLES PARA EQUIPOS 3 EN 1,EN MADERA TRES ESTANTES,SIN TAPA	UNID	10		49,38
94.04.01.00	ALMOHADONES	UNID	4	ESPAÑA	4,32
	COLCHONES CORMAN	UNID			
94.04.01.00	VARIOS COLCHONES Y COJINES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	12,66
	COLCHONES P/TUMBONAS ESTANZA	UNID	2		31,74
96.02.01.15	CEPILLO P/CONERA AUTOMATICA	UNID	10	SUIZA	0,34
96.02.01.19	CEPILLO DE ASPIRADORA	UNID	6	PAISES BAJOS	4,98
96.02.01.19	CEPILLO GRANDE	UNID	6	PAISES BAJOS	4,92
96.02.01.19	JGO. CEPILLO Y PEINE	UNID	324	ITALIA	0,69
96.02.01.69	PINCELES COSMETICOS	UNID	5220	COREA DEL SUR	0,25
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	53	ESPAÑA	7,62
97.03.01.01	JUEGOS ELECTRONICOS	UNID	1650	HONG KONG	5,71
97.03.01.01	BARRERA C/CASA GUARDABARRERA DE JUGUETE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	9,76
	CARGADOR DE TRENES SIN FIN DE JUGUETE	UNID	4		8,93
	ACCESORIOS VARIOS P/TRENES DE JUGUETE	UNID	886		1,69
97.03.01.01	WALKI TALKI 6 TRANSISITOR	UNID	360	TAIWAN	7,66
	WALKI TALKI 5 TRANSISTOR	UNID	360		6,46
97.03.01.01	PISTA PARABOLICA DE JUGUETE	UNID	16	ITALIA	28,39
	PISTA RALLY DE JUGUETE	UNID	16		22,23
	JUGUETES VARIOS	UNID	192		10,01

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
97.03.02.02	AUTOMOVILES DE COLECCION DE JUGUETE	UNID	148	ITALIA	14,02
	MOTOS DE COLECCION DE JUGUETE	UNID	64		12,59
97.03.89.99	ANIMALITOS DE VIAYL	UNID	1440	HONG KONG	0,24
	ANIMALITOS DE VIAYL	UNID	2160		0,15
97.03.89.99	ANIMALITOS CONFECCIONADOS CON TELA	UNID	136	ESPAÑA	7,58
97.03.89.99	JUGUETES	UNID	6453	ITALIA	1,47
97.03.89.99	JUGUETES(MAJOKITS)NO.750	UNID	36	FRANCIA	8,02
	JUGUETES(MAJOKITS)NO.730	UNID	96		5,29
	OTROS JUGUETES(MAJOKITS)	UNID	2280		1,29
97.05.01.00	COLLAR PLASTICO	UNID	2880	HONG KONG	0,12
	BRAZALETE PLASTICO	UNID	8640		0,05
	COTILLON VARIOS	UNID	231264		0,01
97.06.02.00	RAQUETAS DE TENIS MOD. SL	UNID	2	AUSTRIA	26,10
	RAQUETAS DE TENIS MOD. LM	UNID	4		26,10
	RAQUETAS DE TENIS MOD. VARIOS	UNID	84		15,53
97.06.89.00	RAQUETAS DE SQUASH	UNID	2	PAKISTAN	5,50
97.06.89.00	RUEDAS PARA PATINES	UNID	10200	TAIWAN	0,23
97.07.00.00	REELS PARA PESCA (MODELO 140 L)	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	37,02
	REELS PARA PESCA (MODELO 200 L)	UNID	30		26,43
98.01.01.02	AT BROCHES DE PRESION EN CAJAS DE 10000 UNIDADES C/U	CAJA	30	R.F.ALEMANIA	216,52
98.01.01.02	BOTONES METALICOS A PRESION	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,11
98.01.01.99	BOTONES METALICOS	UNID	10000	R.F.ALEMANIA	0,02
	BOTONES TRANSPARENTES PARA INTERIOR DE PRENDAS	UNID	7700		0,01
98.02.01.00	AT CIERRES DE METAL	UNID	21700	BRASIL	0,17
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	146	ESTADOS UNIDOS	4,31
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	10920	HONG KONG	0,40
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	846	ESTADOS UNIDOS	3,08
98.03.03.10	BOLIGRAFOS EN CAJAS DE 144 UNIDADES C/U	CAJA	306	JAPON	28,73
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	1248	ESTADOS UNIDOS	2,27
98.03.04.00	MARCADORES EN CAJAS DE 144 UNIDADES C/U	CAJA	228	JAPON	25,04
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	12600	R.F.ALEMANIA	0,14
98.03.04.00	MARCADORES EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	110	R.F.ALEMANIA	15,55
98.03.89.09	CAJAS DE PUNTAS PARA BOLIGRAFOS (2500 C. CAJA)	CAJA	40	REINO UNIDO	53,92
98.05.01.00	LAPICES	UNID	1920	R.F.ALEMANIA	0,16
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS DE 144 UNIDADES	CAJA	880	R.F.ALEMANIA	6,11
98.05.01.00	LAPICES DE COLORES EN CAJAS DE 36 UNIDADES	CAJA	1800	BRASIL	1,28
	LAPICES DE COLORES EN CAJAS DE 24 UNIDADES	CAJA	3600		0,71
	OTROS LAPICES	CAJA	115200		0,09
98.05.89.00	CRAYOLAS DE CERA	UNID	3600	HONG KONG	0,18
98.08.01.24	CINTAS IMPREGANADAS	UNID	96	ESTADOS UNIDOS	3,96
98.08.01.25	CINTAS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	34,96
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	19,95
98.08.01.29	RIBON CASSETTE	UNID	200	AUSTRIA	6,38
98.10.01.00	ENCENDEDORES A GAS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,09
98.10.01.00	ENCENDEDORES PARA AUTOS	UNID	6	BRASIL	9,00

27) (C.C.) 1|pub. 44132 v.en.21.

28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

EMPRESA SUAREZ S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos: VIVAI S.A. —Reforma de Estatutos (Ficha V|672|84), se hace saber que se presentó VIVAI S.A., solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas del Directorio y Asambleas de VIVAI S. A. certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5060 al Fo! 433 del Libro Nº 35, el 21 de mayo de 1984, donde a folio 3 consta la Asamblea General Extraordinaria que a continuación se transcribe:

Acta

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los 16 días del mes de mayo de 1984, siendo las 9 y 30 horas en el local de la calle Río Branco 1183 piso 6, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de VIVAI S. A. Asiste como único accionista el señor Luis Ernesto Suárez González con un capital de N$ 12.943.75 (nuevos pesos doce mil novecientos cuarenta y tres con 75|100) lo que da derecho a 12 votos, según consta a folio 2 del Libro Registro de Accionistas, por lo que en consecuencia se presenta la totalidad del capital integrado. No concurrió el Inspector de la Inspección General de Hacienda, habiéndose comunicado la convocatoria a esa oficina, con fecha 11 de mayo de 1984.

El Directorio de la sociedad está integrado por Luis Ernesto Suárez González, Presidente. — Se pasa a considerar el orden del día: Cambio de denominación de esta reforma con facultad pa unanimidad que el artículo 1º del estatuto social quede redactado así:

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada EMPRESA SUAREZ SOCIEDAD ANONIMA que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años a partir de la fecha. Se autoriza indistintamente al directorio y a las Srtas. Silvia Ramilo y Marina Gómez para gestionar la aprobación e inscripción de esta reforma con facultad papra contestar observaciones, modificando o no su texto. Sin más se levanta la sesión siendo las 10 horas. 211435610013 — Firmado: E. Suárez.

En fe de ello, para la sociedad interesada, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día 6 de julio de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de agosto de 1984. — Sr. Sub-Director de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de reforma de estatutos sancionado por la Asamblea Social Extraordinaria de VIVAI SOCIEDAD ANONIMA celebrado el 16 de mayo del presente año, según surge del certificado notarial que luce a fojas 8 a folios 8 vta. de los presentes obrados, no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Se ha conferido nueva redacción al artículo 1º. La Compañía en adelante se denominará EMPRESA SUAREZ SOCIEDAD ANONIMA. De los certificados glosados a fojas 6 y 7, surge que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones fiscales y de previsión social. — Saluda a Ud. atte.: La Inspectora de Hacienda. Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Sub-Director de División Sociedades Anónimas. Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº. — El Inspetcor General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 4803. — Señor Juez: Procede la aprobación de la reforma de estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, setiembre 26 de 1984. — R. Robatto Calcagno. — Dr. Rafael Robatto Calcagno. Fiscal Letrado.

7338. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la modificación de los estatutos proyectada por VIVAI S. A. — Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. (Honorarios a efectos fiscales nuevos pesos 400.00). Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Graciela M. Durán. — Mireya A. Montemurro.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 5 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 14.57 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 1867 al Folio 10302 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvstri. Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, con habilitación a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1984. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

N$ 864.00 — 33616 — 1 pub.

PROINVEST SOCIEDAD ANONIMA

José Ellauri 419/501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que PROINVEST SOCIEDAD ANONIMA (Ficha V. 415/84), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PROINVEST SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o un tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser

representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar al 1er. Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señora Marisol Leal de Nogara. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 23 de mayo de 1984. — Manuel Kugelmass. — Mario Kugelmass. — Sylvia Holender.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Cr. Manuel Kugelmass, Sylvia Holender, casados entre sí en únicas nupcias y Mario Kugelmass, soltero, orientales y mayores de edad, todos domiciliados en José Ellauri 419/501, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, quienes así la otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 23 de mayo de 1984. — Samuel Alpern, Escribano.

5.825. — Montevideo, 5 de octubre de 1984. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PROINVEST S. A. (en formación). Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.260 del 2 de junio de 1894. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Miriam Dagiorgi. — Nélida Viera.

La resolución fue notificada a la parte interesada el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 13.18 horas. Inscripto en este Registro con el Nº 1865, al Fº 10284 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — A los efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 3.848.00 — 492 — 1/pub.

CORALIA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que CORALIA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye CORALIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, tabaco, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y otras cualesquiera operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 150.000.00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Raquel Chalupowicz y/o María del Carmen Rodilosso. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, marzo 15 de 1984. — M. Polak. — S. Polak. — E. G. de Polak.

Certifico que: previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi pre-

sencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Julio Sergio Polak, casado en únicas nupcias con Sylvia Pipek; todos son uruguayos salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488, Esc. 601.

En fe de ello y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

9.596. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de CORALIA S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este decreto si se solicitase, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Ana María Gutiérrez de Sapelli, Juez. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución fue notificada el 25 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 7 de noviembre de 1984 con el Nº 1778, al Fº 9907 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Habilítase Feria Mayor según oficio Nº 2672. — Montevideo, 27 de noviembre de 1984. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 2.516.00 — 37330 — 1/pub.

TODOMUNDO S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Patrón, se hace saber que TODOMUNDO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TODOMUNDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez. — Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mi, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6499. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TODOMUNDO S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbanse, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. — Patrón. — Cristina Cervini.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 5 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de noviembre de 1984 con el Nº 1978 al Folio 10952 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori Sub-Director. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se habilita la Feria Judicial Mayor según Oficio. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.332.00 — 35561 — 1 pub.

PALO ALTO S. A.

Capital
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

18 de Julio 1488 (Esc. 601)

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que PALO ALTO SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PALO ALTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, alimentación, bebidas, caucho, fibras sintéticas y naturales, cine, construcción, vestimenta, química, electrónica, plástico, papel, turismo y servicios profesionales, técnicos y administrativos; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, participaciones o adquisiciones de empresas que operen en los ramos antes indicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, seguros, reaseguros y explotación de marcas; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, donde siempre su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares U$S 100.00 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares norteamericanos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta diez millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes, que podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar y otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Asamblea Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora no será necesaria la publicación, cumpliendo las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que dia hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cada acción da derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Andrea Goldsztein y|o María del Carmen Rodilosso.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de julio de 1984. — M Polak. — E. G. de Polak. — P. Gelber.

Certifico que: Previa lectura que del mismo les hice, el documento que antecede fue otorgado y firmado en mi presencia por las personas de mi conocimiento Moisés Polak y Erika Gelber, casados entre sí en únicas nupcias y Pedro José Gelber, casado en únicas nupcias con Lilián Muñoz, todos son uruguayos, salvo Moisés Polak, argentino, ciudadano legal uruguayo, mayores de edad y se domicilian en 18 de Julio 1488 Esc. 601. El dólar se cotiza al día de hoy a N$ 54.00 tipo comprador.

En fe de ello, y a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gabriel Gadea Sellanes, Escribano.

7.403. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de PALO ALTO S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción al Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley N.o 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos. Expídase los edictos y habilítese la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquese los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. A. Alba Del Prete, Juez. — María Cristina Parteli, Actuaria. — La resolución fue notificada el 1º de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de noviembre de 1984 con el Nº 1774, al folio 10176 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 23 de noviembre de 1984. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 6.882.00 — 34870 — 1 pub.

DEBONKE S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Patrón, se hace saber que DEBONKE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DEBONKE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de

operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez. Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman: "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887, P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6604. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEBONKE S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbanse, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. — Patrón, Cristina Cervini.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 5 de noviembre de 1984.

Registro Público y Genral de Comercio. Inscripta el 14 de noviembre de 1984 con el Nº 1979 al Folio 10957 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director. — Se habilita la Feria Judicial Mayor según Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Cristina Cervini. Actuaria Ad-hoc.

N$ 1.332.00 — 35560 — 1 pub.

TUMANDO S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Patrón, se hace saber que TUMANDO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TUMANDO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medcina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, vetedinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Imoportación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículó 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000,00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta nuevos pesos 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, o teelegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta 7; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la señorita Marisa González y|o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.498. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TUMANDO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. — Patrón. — Cristina Cervini. — La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 5 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de noviembre de 1984 con el Nº 1989 al folio 11.017 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Escribana Cristina Cervini, Actuaria Ad hoc.

N$ 1.332.00 — 35559 — 1 pub.

MOSTO S. A.

Plaza Independencia 717

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que MOSTO S. A. (Ficha: V.|609|84) solicitó aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MOSTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del pas.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta nuevos pesos 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a ... miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por cien-

to) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes.

Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1983. — F. D. Varela. — Roberto A. Cúneo. — J. H Ragni

Aníbal Malvar, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cúneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo **el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Signo notarial. — Aníbal Malvar. — Aníbal Malvar, Escribano.**

6.246. — Montevideo, 16 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley número 13.318. Se resuelve: Aprobar los estatutos de MOSTO S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira de Rodríguez

Se hace constar que este Juzgado asumió jurisdicción en autos por decreto Nº 5.357 del 25 de julio de 1984; y que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el 17 de agosto de 1984. — Inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 3 de setiembre de 1984 con el Nº 1.379 al folio 746 v. del Libro número 2 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilita Feria Judidicial Mayor, según Oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.044.00 — 26291 — 1 pub.

MAYOLAN S. A.

(R. U. C. 210997060018)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 30 de Setiembre de 1982

Activo—	
Disponibilidades	7.371.12
Créditos por ventas	202.097.40
Otros créditos	14.496.25
Intangibles	7.200.00
Total del Activo	231.164.77
Pasivo—	
Deudas comerciales	193.400.02
Deudas diversas	23.886.18
Capital social	50.000.00
Resultados acumulados	(36.121.43)
Total del Pasivo y Patrimonio	231.164.77

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

Ingresos operativos netos	417.216.70
Costo de los bienes vendidos	(375.771.09)
Resultado Bruto	41.445.61
Gastos de Administración y Ventas	(54.116.23)
Resultados Financieros	(2.616.94)
Ajustes a Resultados Ejercicios anteriores	(1.991.99)
Resultado Neto	(17.279.55)

El accionista absorbe la cantidad de N$ 25.000.00 de la pérdida.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 12 del libro "Inventario" certificado el 5 de diciembre de 1980, anotado con el número 13.524 al folio 217 del Libro Nº 31.

N$ 420.00 — 17060 — 1|pub.

EL RANCHO GRANDE S. A.

(R. U. C. 210166330019)

25 de Mayo 555 (Esc. 510)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de enero de 1983

Activo—	
Disponibilidades	25.035.32
Créditos por ventas	886.588.41
Otros créditos	1:823.605.29
Bienes de cambio	406.004.60
Bienes de uso	6:334.930.18
Total del Activo	9:476.163.80
Cuentas de Orden y Contingencias	8.000.00
Pasivo—	
Deudas comerciales	192.784.05
Deudas financieras	3:580.845.00
Deudas diversas	729.786.94
Capital social	2.000.00
Ajustes al Patrimonio	6:106.487.63
Resulados acumulados	(1:135.739.82)
Total del Pasivo y Patrimonio	9:476.163.80
Cuentas de Orden y Contingencias	8.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1983

	N$
Ingresos operativos	2:268.016.91
Costo de los bienes vendidos	(2:686.063.51)
Resultado Bruto	(418.046.60)
Gastos de Administración y Ventas	(280.367.72)
Resultados Extraordinarios	(9.624.00)
Resultados financieros	(1:330.072.38)
Resultado Neto	(2:038.110.70)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 159 del libro "Inventario" certificado el 11 de junio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio, anotado con el Nº 449 al folio 69 del Libro Nº 12.

N$ 470.00 — 17061 — 1|pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1967 apareciendo el primer tomo en el año 1908.